

An aerial, high-angle photograph of a multi-lane highway. A large semi-truck is visible in the lower-left foreground, traveling away from the viewer. Further down the road, a smaller car is visible in the distance. The road is flanked by dense, textured vegetation, possibly trees or shrubs, which appear as a dark, grainy background. The overall image has a high-contrast, almost black-and-white aesthetic with a heavy texture.

Concesionaria Ruta del Cacao Informe de Gestión 2025

Bucaramanga, 10 de febrero del 2026

1.	Introducción.....	4
1.1.	Preámbulo.....	4
1.2.	Presentación.....	4
2.	Administración y Funcionamiento	5
3.	Situación legal de la sociedad	5
3.1.	Situación accionarial en la sociedad y en el Consejo de Administración	5
3.2.	Junta Directiva.....	5
3.3.	Representación Legal	6
3.4.	Organización de la Concesionaria	6
3.5.	Atentado terrorista estación peaje la Lizama.....	6
3.6.	Litigios Judiciales y Arbitrales	7
3.7.	Procedimientos Administrativos	20
4.	Contabilidad y estados financieros.....	22
	Estado de situación Financiera (en pesos).....	23
	Estado de resultados (en pesos).....	24
4.1.	Obligaciones Financieras.....	25
4.1.1.	Endeudamiento con instituciones financieras.....	25
4.1.2.	Endeudamiento con accionistas.....	25
4.1.3.	Aportes de Capital	25
4.2.	Detalle de las remuneraciones percibidas por cada miembro de Junta Directiva.	26
4.3.	Las erogaciones a favor de asesores o gestores vinculados a la Concesionaria con función principal de tramitar o relacionados	26
4.4.	Los gastos de propaganda y de relaciones públicas.....	26
5.	Dictamen del Revisor Fiscal de la Sociedad.	26
6.	Estado del Contrato de Concesión	26
6.1.	Perfeccionamiento e inicio del Contrato de Concesión No. 013 de 2015	26
6.2.	Modificaciones al Contrato de Concesión:	27
6.3.	Seguros, garantías y avales.....	28
6.4.	Construcción.....	29
6.4.1.	Proyecto base.....	29
6.4.2.	Plan de Obra.	29
6.5.	Gestión Predial.....	30
6.6.	Gestión de Reclamaciones	41
6.7.	Gestión ambiental:	43
6.8.	Gestión de seguridad y salud en el trabajo:	46
6.9.	Gestión social	46
7.	Operación y Mantenimiento	61
7.1.	Actividades de O&M ejecutadas por la Sociedad Concesionaria:	61
7.2.	Servicios de Atención al Usuario y Accidentalidad.....	77
7.3.	Recaudo y Comportamiento del Tráfico.....	78
7.4.	Análisis del cumplimiento de Indicadores de calidad del servicio.....	79

8. Hechos sobrevinientes posteriores al 31 de diciembre de 2025	79
9. Dirección administrativa y gestión humana	79
9.1. Gestión administrativa e IT:	79
9.2. Gestión humana:	80
10. Proyecciones de la Sociedad para el año 2026.....	83
11. Normas sobre Propiedad Intelectual	83
12. Libre circulación de facturas	83

1. Introducción

1.1. Preámbulo

En cumplimiento de lo estipulado por el Código de Comercio en sus artículos 445, 446 y 447, así como en la Ley 222 de 1995 en sus artículos 46 y 47 y la Ley 603 de 2000 en su Artículo 1º, a continuación, en calidad de Representante Legal de Concesionaria Ruta del Cacao S. A. S., presento a su consideración el Informe de Gestión para el año 2025.

1.2. Presentación

La Sociedad Concesionaria Ruta del Cacao S. A. S., se constituyó el día veintiuno (21) de julio de 2015, por documento privado de Asamblea General de Accionistas e inscrita el día veintitrés (23) de julio inmediatamente siguiente, bajo el número 02004982 del libro IX, en la Cámara de Comercio de Bogotá, con Matrícula Mercantil No. 02596218, que posteriormente fue trasladada, mediante el registro en el Libro 9, bajo el Número 142142 del acta de Asamblea General de Accionistas llevada a cabo el día dieciocho (18) de abril de 2016 y que ahora se encuentra registrada en la Cámara de Comercio de Bucaramanga.

Como resultado del proceso de licitación adelantado por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, el día seis (6) de julio de 2015, mediante la Resolución 1160 de 2015 se adjudicó el Contrato de Concesión objeto de la licitación pública VJ-VE-APP-IPB-001-2015, a la ESTRUCTURA PLURAL CINTRA CONCESIA, conformada por CINTRA INFRAESTRUCTURA COLOMBIA S.A.S., RM HOLDING S.A.S. y MC VICTORIAS TEMPRANAS S.A.S.

El pasado veintiocho (28) de octubre del 2019 se realizó transacción, constituyéndose como nuevo Accionista la sociedad RUTA DEL CACAO JL HOLDCO S.L.U.

La sociedad Concesionaria Ruta del Cacao S. A. S., suscribió con la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI el Contrato de Concesión No. 013 de 2015, cuyo objeto es el siguiente: *"el otorgamiento de una concesión para que, de conformidad con lo previsto en este Contrato, el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el Proyecto"*. El alcance físico del Proyecto se describe en la Parte Especial y en el Apéndice Técnico No. 1. Que a su vez estipula:

"2.1 Descripción

(a) El proyecto Bucaramanga – Barrancabermeja – Yondó tiene como objeto principal generar una interconexión vial entre la ciudad de Bucaramanga con la zona occidente del Departamento de Santander, así como con el Municipio de Yondó en el Departamento de Antioquia y con la Concesión Ruta del Sol II.

(b) El corredor vial contempla la vía actual conformada por los tramos Lebrija – La Fortuna y La Lizama – Barrancabermeja, tramos viales a cargo de la Nación y el tramo vial municipal Puente Guillermo Gaviria – Yondó, a cargo del municipio de Yondó (Antioquia). Estos tramos viales tienen una longitud total de 100.40 Km.

(c) Igualmente hace parte del proyecto, la vía nueva Puente Guillermo Gaviria – La Virgen – Rancho Camacho, la cual será construida en marco del Convenio Interadministrativo

Principales	Suplentes
SÉPTIMO RENGLÓN – Alberto Villegas Wilkie	Nidia Liliana Tovar Barrera
OCTAVO RENGLÓN - Antonio Camilo Maya Velasco	Andrea Magdalena Moya Forero
NOVENO RENGLÓN - Hilda Johanna Sinning Bonilla	<i>Vacante</i>

3.3. Representación Legal

En la actualidad la Representación Legal de la sociedad está constituida de la siguiente forma:

Representante Legal: Antonio Martínez Maese

Representante Legal Suplente: Vacante

Representante Legal Judicial: Carlos Javier Ortiz Montero

3.4. Organización de la Concesionaria

El organigrama de la organización es el presentado en el Anexo No. 1 con corte a treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

3.5. Atentado terrorista estación peaje la Lizama

El día 15 de diciembre de 2025 se presentó un atentado terrorista en la estación de peaje de La Lizama. Afortunadamente, el personal no sufrió daños de consideración, salvo una de las operadoras que tuvo un pequeño corte, el cual no requirió sutura y fue atendido oportunamente por la ambulancia de la Concesionaria.

Descripción de los hechos:

- A la 1:30 a.m., dos individuos en motocicletas sentido Barrancabermeja-Bucaramanga llegaron al peaje.
- Uno de ellos transportaba un bulto en la parte trasera de su motocicleta. Al descender, efectuó disparos al aire en dirección a la moto de su compañero y ambos se fueron en la segunda motocicleta en sentido Barrancabermeja.
- El personal de la concesionaria se resguardó en el edificio del peaje.
- Minutos después, se produjo la deflagración de la motocicleta abandonada en el carril 203.

Personal presente en el lugar:

- Tres peajistas.
- Un operador de grúa.
- Un vigilante.

Tras la detonación, la ambulancia acudió de inmediato para atender a la persona lesionada.

Acciones de respuesta:

- Se notificó de inmediato a la Policía del Magdalena Medio, que procedió al cierre de la vía desde el km 4+500 (salida de Barrancabermeja hasta La Lizama).

- La Policía contactó al Ejército, cuyo primer vehículo llegó a la zona a las 3:03 a.m. Cuatro camionetas adicionales de la Policía se desplazaron para asegurar el área.
- Se notifica a la ANI de la situación.
- Se preparó comunicación oficial del cierre por razones de orden público.
- En la concesionaria se realizó una reunión de coordinación junto con el área de seguridad física, que estableció contacto directo con Policía y Ejército.
- El personal que pudo desempeñar sus funciones de manera virtual trabajó los días posteriores bajo esa modalidad.
- Se contactó a FTI para apoyar la gestión de la situación y manifestar nuestro rechazo a este tipo de actos de terrorismo.
- Se llevó a cabo reunión con el Gobernador de Santander y los representantes de las fuerzas de seguridad del estado y gremios para evaluar la situación y asegurar la seguridad de la zona
- Activación del plan de continuidad de negocio
- Iniciamos la solicitud de EER
- Se trabaja en la reconstrucción de la Estación de peaje mejorando la situación de seguridad de la misma.
- La operación se restableció bajo condiciones especiales evitando la afectación al tráfico y al recaudo.
- Se realiza un estudio del atentado entre las áreas involucradas resultando unas conclusiones y lecciones aprendidas que se implementaron adecuadamente.
- Se prestó apoyo psicológico y se realizó un seguimiento médico y auditivo para validar que no hubiese afectaciones sobre nuestra compañera. En este momento la trabajadora realiza sus funciones con normalidad.

3.6. Litigios Judiciales y Arbitrales

Con corte a treinta y uno (31) de diciembre de 2025, la Sociedad tiene los siguientes litigios:

1) Demanda de Acción Popular en la que la Concesionaria fue convocada de oficio y que no tiene en principio pretensiones económicas. Las pretensiones de la demanda buscan hacer cumplir el Convenio Administrativo entre ISAGEN e INVIAS en el que no participa el Concesionario, sin embargo, el tramo vial objeto del litigio corresponde a la denominada vía sustitutiva perteneciente a las UF 3 del Proyecto Bucaramanga – Barrancabermeja-Yondó. El diecinueve (19) de julio de 2019, se presentó contestación a la demanda, llevándose a cabo la audiencia de Pacto de Cumplimiento el veinticinco (25) noviembre del mismo año. Como no pudo llevarse a cabo el día veintiuno (21) abril de 2020, por las condiciones de emergencia decretadas por el Gobierno Nacional, la continuación de práctica de pruebas se celebró el pasado doce (12) de febrero de 2021, en esta audiencia se recibieron los testimonios faltantes, siendo testigo técnico por parte de la Concesionaria el Gerente de Operación y Mantenimiento. El veinticinco (25) de octubre de 2021 se presentaron alegatos de conclusión reafirmando, que la Concesionaria no tiene injerencia, ni responsabilidad sobre las afectaciones y derechos vulnerados de la colectividad. El día 10 de junio de 2022 se notificó la sentencia de primera instancia, en la que prosperaron las pretensiones de la Demanda y se le ordenó a la Concesionaria que continúe con el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Posteriormente, el día 13 de junio de 2022, ISAGEN presentó recurso de apelación a la decisión. El día 19 de julio de 2022, el Tribunal

concedió el recurso de apelación en efecto suspensivo, por lo que la decisión sólo tendrá efectos jurídicos hasta que sea resuelta por el Consejo de Estado. Ya en competencia del Consejo de Estado, este manifestó el 30 de agosto de 2022 que el efecto del recurso de apelación es devolutivo, por lo que la sentencia de primera instancia ya estaría surtiendo efectos. El 2 de septiembre de 2022, el Apoderado de ISAGEN presentó solicitud de ampliación del Auto de Admisión del Consejo de Estado, en el sentido que para dar cumplimiento a los efectos devolutivos, ISAGEN debe disponer de bienes y dinero que el Código de Procedimiento (CPACA) establece que no son viables hasta que quede ejecutoriada la decisión, esto es, que se resuelva el recurso de apelación presentado. El 5 de octubre de 2022, el Consejo de Estado mediante auto interlocutorio manifestó que no es procedente la solicitud de ampliación presentada por el Apoderado de ISAGEN, por lo que sigue en firme los efectos de la decisión del 02 de septiembre de 2022. El 17 de enero de 2023, se presentó Memorial por parte del Actor Popular en el que solicita la confirmación de la sentencia de primera instancia emitida por el Tribunal Administrativo de Santander. El 29 de abril de 2023, el Actor Popular presentó Acción de Tutela contra el Tribunal Administrativo de Santander por presuntamente negarse a convocar el Comité de Seguimiento a la decisión de primera instancia, en el sentido de que ISAGEN inicie un estudio del corredor vial por un período de 6 meses y posteriormente, durante 12 meses desarrolle las actividades necesarias para garantizar la estabilidad del corredor vial. El 3 de mayo de 2023, se presentó memorial por ser convocados como terceros interesados, en el que se manifestó el cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales y el 8 de mayo de 2023, el Tribunal Administrativo de Santander notificó auto interlocutorio manifestando que aunque la apelación presentada por ISAGEN tiene efecto devolutivo, no es posible exigirle el cumplimiento de lo ordenado en la sentencia de primera instancia porque implica el uso de recursos económicos, por los que es pertinente esperar a que el Consejo de Estado resuelva el recurso. Pendiente decisión del Consejo de Estado en la segunda instancia y en la Acción de Tutela. El Tribunal Administrativo de Santander citó a audiencia para el día veintitrés (23) de enero de 2024, no obstante, el Tribunal Administrativo de Santander aplazó la audiencia para el día veintisiete (27) de febrero de 2024, alegando que la Concesionaria ni el INVIAS habían entregado el informe de cumplimiento de las obligaciones. En recurso presentado, se aportó la evidencia de radicación (1 de diciembre de 2023). El día 27 de febrero de 2024 se llevó a cabo Audiencia de verificación de cumplimiento de obligaciones a cargo de la Concesionaria y el INVIAS. El día 19 de noviembre de 2024 se notificó la sentencia de segunda instancia en la que el Consejo de Estado resolvió el recurso de apelación y modificó la decisión, en el sentido que el llamado a realizar los estudios y realizar las obras requeridas para garantizar la estabilidad de la vía sustitutiva es el INVIAS y no ISAGEN. Se han realizado reuniones de verificación del cumplimiento de las decisiones judiciales. El día 25 de mayo de 2025 se realizó ampliación del informe técnico que le fue requerido a la Concesionaria. El 20 de octubre de 2025 el Consejo de Estado notificó la sentencia de segunda instancia de la tutela presentada por el INVIAS el 14 de mayo de 2025, negándole nuevamente las pretensiones. El día 14 de noviembre de 2025 la Concesionaria presentó memorial para descorrer traslado del Auto del 7 de noviembre de 2025 que ordenó correr traslado del informe del INVIAS.

2) Demanda de Acción Popular interpuesta por Efraín Vanegas, al considerar vulnerados derechos colectivos, debido al derrumbe que se presentó el pasado primero (1) de octubre de 2023 entre PR42+470 al PR42+580 de la Unidad Funcional 8 en la Ruta

Nacional 6602 (La Fortuna - Bucaramanga) en la vía existente, por lo que busca que esta Concesionaria adelante obras para la habilitación y puesta en funcionamiento de la vía veredal de Paraguay como una vía alterna para el paso de todo tipo de vehículos por la vía veredal de Paraguay. Así como, prestar los servicios de ambulancia, grúa y carro taller por dicho corredor vial, para garantizar una transitabilidad en condiciones seguras. El día diecisiete (17) de noviembre de 2023 se presentó contestación a las medidas cautelares presentadas, que son el mismo fondo de la discusión, y el día trece (13) de diciembre de 2023 se presentó contestación a la demanda buscando que se declare la falta de legitimación de la Concesionaria no por tener en concesión el tramo vial sobre el que el Accionante pretende se asuman obligaciones. Después de agotada la etapa probatoria, el día 7 de julio de 2025 se presentaron los alegatos de conclusión.

3) Demanda de Acción Popular interpuesta por Fabiano Blanco Triana y Otros, al considerar que sus derechos a la vida, dignidad humana e igualdad, libertad de locomoción al trabajo, entre otros se están afectando, por las intervenciones realizadas por la Concesionaria en la Vereda La Girona y pretenden que se brinde la reparación de la vía, una solución a la problemática de las inundaciones, limpieza de cuencas y deforestación de la zona. El día veintidós (22) de abril de 2021 se presentó contestación de la demanda y se presentaron las excepciones previas. Se llevó a cabo la audiencia de Pacto de cumplimiento para el día diecinueve (19) de agosto de 2021 y el cuatro (4) de diciembre 2021, se declara fallida la audiencia de Pacto de cumplimiento. En el proceso está vinculado el Consorcio Ferrocol Santander. El veintisiete (27) de agosto de 2024 se ordenó el cierre de la etapa probatoria y el tres (3) de septiembre de 2024 se presentaron alegatos de conclusión. Se realizó la Audiencia Inicial el 18 de marzo de 2025. Se presentaron los alegatos de conclusión el 7 de julio de 2025.

4) Demanda Laboral presentada por Eda Toscano y Otros. GROINPRO S. A. S., es una empresa subcontratista del Consorcio Ferrocol Santander, que prestó sus servicios para el Proyecto hasta el veinte (20) de marzo de 2020. Lamentablemente el pasado treinta (30) de noviembre de 2020, a las inmediaciones de la construcción del Viaducto 1, se encontró el cuerpo sin vida del señor Luis Martín Caballero Jaimes, familiar de los hoy aquí demandantes, quienes pretenden reclamar aparentemente una relación laboral con GROINPRO S. A. S. y el difunto. Se procedió a averiguar con GROINPRO S. A. S. sobre su vínculo con el occiso, quienes manifestaron que, una vez revisada la información en la base de datos del personal activo, retirado y prestaciones de servicio, no se encontró relación alguna con el señor Caballero Jaimes e igualmente se hizo la indagación interna dentro de la base de datos del Consorcio Ferrocol Santander, sin encontrar novedad ni relación alguna con el tercero. El día 4 de marzo de 2022 se notificó la admisión de la demanda. El día 18 de marzo de 2022 se contestó la demanda. El día 3 de marzo de 2025 se profiere auto que fija fecha de audiencia para el 23 de septiembre de 2026 a las 8:30 a.m.

5) Demanda Laboral presentada por Eddi Zarza Torreglosa. El demandante aduce que laboró para el proyecto a través del subcontratista Regency desde el primero (1) de octubre de 2017 y hasta el día seis (6) de julio 2020 como médico de la ambulancia y que en el marco de esta relación laboral no disfrutó de vacaciones, primas de servicios, cesantías e intereses de las cesantías, pues no fueron reconocidas sus prestaciones sociales. Como consecuencia de ello, solicita sea declarada la existencia de un contrato de trabajo a término

indefinido que finalizó por una causal imputable a Regency y con base en esto, solicita se condene a Regency, la ANI y la Concesionaria a el pago de todas sus acreencias laborales por una suma que asciende a los COP\$70.000.000. El 11 de enero de 2024 se presentó contestación de la demanda. A través de Auto Interlocutorio No. 1881 del 12 de diciembre 2025 el Juzgado 22 Laboral del Circuito de Cali programa la realización de la Audiencia Inicial para el día 27 de agosto de 2026 a las 9:00 a.m.

6) Demanda Laboral presentada por Geraldine Pabón Mariota. El demandante aduce que laboró para el proyecto a través del subcontratista Regency desde el mes de diciembre de 2019 y hasta el día seis (6) de julio 2020 como médico de la ambulancia y que en el marco de esta relación laboral no disfrutó de vacaciones, primas de servicios, cesantías e intereses de las cesantías, pues no fueron reconocidas sus prestaciones sociales y adicionalmente se encontraba en estado de embarazo cuando fue despedida. Como consecuencia de ello, solicita sea declarada la existencia de un contrato de trabajo a término indefinido que finalizó por una causal imputable a Regency y con base en esto, solicita se condene a Regency, la ANI y la Concesionaria a el pago de todas sus acreencias laborales por una suma que asciende a los COP\$70.000.000. El día 2 de julio de 2024 se presentó contestación de la demanda. El día 25 de agosto de 2025 se realizó audiencia de conciliación, pero no hubo ánimo conciliatorio, por lo tanto, el Juzgado programa la Continuación de la Audiencia para el 22 de enero de 2026 a la 1:30 p.m. Sin embargo, el 21 de enero de 2026 (un día antes) el Juzgado informó la cancelación de la Audiencia y solicita estar atentos a la Reprogramación.

7) Demanda Laboral presentada por Bibiana Elizabeth Riascos contra Cálculo Ingeniería S. A. S., integrante del Consorcio Cálculo – CMA 2022, subcontratistas del Consorcio Ferrocil Santander. Incluyen a la Concesionaria por solidaridad. En las pretensiones solicita sea declarada la existencia de un contrato de trabajo a término fijo, terminado sin justa causa por parte de Cálculo Ingeniería S. A. S. y que, en consecuencia, se condene solidariamente a dicha empresa, a la ANI y a la Concesionaria al pago de todas sus acreencias laborales, por un valor que asciende a COP\$892.528.366. El día 5 de junio de 2025 se presentó la contestación de la demanda y los correspondientes llamamientos en garantía.

8) Demanda de Nulidad Simple presentada por la Concesionaria contra el municipio de Yondó (Antioquia). Las pretensiones son solicitando la nulidad del Acuerdo Municipal expedido por el Concejo Municipal de Yondó, al considerar que el Acto Administrativo es violatorio del principio de reserva legal, porque sobrepasa la autorización que el legislador otorgó en el artículo 349 de la Ley 1819 de 2016 a los municipios para que desde sus competencias, se facultara la regulación de las tarifas, sujetos pasivos y bases gravables, pero no frente el hecho generador del impuesto, superando claramente las facultades otorgadas. Auto admisorio de la demanda el 18 de julio de 2025. Pendiente la contestación de la demanda.

9) Demanda de Nulidad y Restablecimiento presentada por la Concesionaria contra el municipio de Betulia (Santander). Las pretensiones son solicitando la nulidad de los Actos Administrativos expedidos negando que los predios donde se construyó el Centro de Control de Operaciones fueran excluidos del cobro del impuesto predial unificado, bajo el entendido

de que se trataba de bienes de uso público. No obstante, el Municipio rechazó la solicitud, aduciendo que los predios no eran de libre acceso y que en ellos operaba una empresa privada, donde funcionaban las instalaciones de la Concesionaria, razón por la cual, según su interpretación del Estatuto Tributario del Municipio, no procedía la exoneración. La demanda fue admitida el 13 de marzo de 2025. El 29 de abril de 2025 a través de Auto el Juzgado niega la solicitud de medida cautelar interpuesta por la Concesionaria consistente en que se ordene al municipio de Betulia cumpla la obligación de no hacer, tendiente al no cobro provisional del impuesto predial a los inmuebles concesionados hasta tanto se decide de fondo la demanda. La demanda fue contestada por el Apoderado del municipio. Se presentaron los alegatos de conclusión el 18 de noviembre de 2025. El 10 de diciembre de 2025 se profirió Sentencia de Primera Instancia en la que se declaró la nulidad del Oficio de fecha 31 de octubre de 2024 proferido por el Municipio de Betulia, y declarar que la Concesionaria efectuó un pago de lo no debido por concepto del impuesto predial unificado a favor del Municipio, así mismo, declarar que la Concesionaria no está obligada a pagar el impuesto predial realizado respecto de los inmuebles ubicados en la Vereda La Putana del Municipio de Betulia, condenar al Municipio a devolver debidamente indexadas las sumas de dinero recibidas de la Concesionaria teniendo en cuenta los mayores valores que resulten de la liquidación, para que sean ajustados al valor actual.

10) Demanda de Reparación Directa presentada la señora Adriana Lucía Monsalve Cardona y Fabio Alexis Monsalve Cardona por presunta falla en el servicio en la construcción de la Unidad Funcional 9 que causó daños en su predio. Por ello, los demandantes reclaman la suma COP\$829.600.046. El día 12 de diciembre de 2024 se notificó la admisión de la demanda. El día 5 de marzo de 2025 se presentó contestación a la demanda. Citación de Audiencia Inicial a través de Auto del 20 de noviembre de 2025. El 15 de enero 2026 nos notificaron Auto de trámite en el que el Juzgado resuelve Dejar sin efectos el Auto del 20 de noviembre de 2025 únicamente respecto a la decisión de fijar fecha y hora de la audiencia inicial el 19 de enero de 2026 a las 10:00 a.m., y Admite la solicitud de llamamiento en garantía de Ferropol respecto de la Aseguradora MAPFRE. Pendiente la reprogramación de la fecha de audiencia.

11) Demanda de Reparación Directa presentada el señor Albert Mosquera y otros por presunta falla en el servicio por la omisión en la señalización de la zona de construcción en la Unidad Funcional 2.3. Por ello, los demandantes reclaman por perjuicios morales y daño en su vida de relación la suma COP\$537.163.315. La demanda fue admitida el 17 de febrero de 2022 y se presentó contestación el 1 de abril de 2022 junto con el llamamiento en garantía de la compañía aseguradora y del Consorcio Ferropol Santander. El día 9 de julio de 2024 se llevó a cabo audiencia de pruebas. Dicha audiencia continuó el día 24 de septiembre y el 31 de octubre de 2024, también el 4 de febrero y 11 de junio de 2025. El 26 de junio de 2025 se presentaron los alegatos de conclusión.

12) Demanda de Reparación Directa presentada por el señor Ambrosio Bazán Achury por presunta falla en el servicio y daño especial por la gestión predial adelantada en áreas de tres (3) predios que requiere el proyecto. Las pretensiones del proceso son por COP\$23.061 millones de pesos. Se presentó contestación a la demanda el veintidós (22) de julio de 2019. La contra parte modificó la demanda y en enero de 2020 se presentó la contestación. El día siete (7) de julio de 2023 el Tribunal Administrativo de Santander

decidió mediante Auto prescindir de la audiencia inicial y decretó pruebas en el proceso. El día 15 de mayo de 2024 se llevó a cabo audiencia de pruebas. El día 28 de marzo de 2025 se llevó a cabo la audiencia de contradicción del Informe Pericial. El día 4 de julio de 2025 se notificó la sentencia de primera instancia, en la que el Tribunal Administrativo de Santander negó las pretensiones del demandante por falta de pruebas. El día 21 de julio de 2025 el demandante presentó recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia y el día 22 de julio de 2025, en atención al recurso de apelación presentado por el demandante, desde la Concesionaria también se decidió apelar para que se reconsidere la posibilidad de condenar en costas al demandante, el día 29 de julio de 2025 a través de Auto el Tribunal concede los recursos de apelación a la sentencia de primera instancia.

13) Demanda de Reparación Directa presentada por la sociedad Avihealth S. A. S. por presunta falla en el servicio por los daños presuntamente ocasionados al predio de su propiedad al momento de la construcción de la Unidad Funcional 3.1 del proyecto. Las pretensiones del proceso son por COP\$948.877.804. Se presentó contestación a la demanda el dieciocho (18) de mayo de 2023. En el proceso está vinculado el Consorcio Ferrocol Santander. El 30 de agosto de 2024 el Juzgado a través de Auto notifica que admite el llamamiento en garantía de la Concesionaria y las compañías de seguros La Previsora S. A. Compañía de Seguros y la aseguradora HDI Seguros S. A., solicitado por la ANI. El 30 de abril de 2025 se envió copia de la contestación.

14) Demanda correspondiente a una de Reparación Directa presentada por familiares del señor Valentín Ortiz -Briceida Angarita y Otros- por presunta falla en el servicio por la omisión de mantenimiento, reparación y supervisión del puente peatonal del PR 59+1030 RN 6602 del municipio de Lebrija, Santander, situación que, en opinión de los familiares, conllevó a que el señor Valentín Ortiz Hernández cruzara por la vía nacional e infortunadamente fue atropellado por un vehículo, lo que posteriormente desencadenó su muerte. Por ello, sus familiares reclaman por perjuicios morales y daño en su vida de relación la suma COP\$3.378.3 millones de pesos. La demanda fue admitida el cinco (5) de abril de 2019, pero sólo hasta el quince (15) de octubre de 2019 fuimos notificados de dicho proceso. El mes de enero de 2020 se presentó la contestación y se admitió por parte del Juzgado el llamamiento a la aseguradora MAPFRE por parte de la Concesionaria y el llamamiento que realizó la ANI a la Concesionaria. El día diecinueve (19) de octubre de 2020 se da traslado del llamamiento en garantía de la ANI. Se presentaron excepciones a la contestación de la demanda y llamamiento en garantía el día veintitrés (23) de agosto de 2021. En el proceso está vinculado el Consorcio Ferrocol Santander. El día 30 de julio de 2024 se llevó a cabo audiencia de pruebas y la audiencia continuó el 18 de agosto de 2024. El día 9 de octubre de 2024 se presentaron los alegatos de conclusión. El 14 de enero de 2026 notificaron la sentencia de primera instancia proferida el 13 de enero, en la que el Juzgado denegó las pretensiones de la demanda ya que no lograron acreditar la responsabilidad de los demandados en el accidente de tránsito sufrido por Valentino Ortiz H., por lo tanto, el Juez se abstuvo de declarar nuestra responsabilidad administrativa y patrimonial, y no hubo condena en costas a ninguna de las partes.

15) Demanda de Reparación Directa presentada por el señor Carlos José Angarita, por presunta falla en el servicio por los daños presuntamente ocasionados al predio de su propiedad al momento de la construcción de la Unidad Funcional 8 del Proyecto. Las

pretensiones del proceso son por COP\$590.000.000. La Demanda fue admitida, pero se presentó recurso contra el Auto de Admisión. El mismo fue resuelto y se está en término para presentar contestación. El día 18 de febrero de 2025 se presentó la contestación a la demanda.

16) Demanda de Reparación Directa presentada por la señora Carmen Rosa Jerez de Prada y Otros, por presunta falla en el servicio por los daños presuntamente ocasionados al predio de su propiedad al momento de la construcción de la Unidad Funcional 8 del proyecto. Las pretensiones del proceso son por COP\$4.917.678.208. La Demanda fue admitida, pero se presentó recurso contra el Auto de Admisión, que fue resuelto el 8 de noviembre de 2024 a través de Auto. El mismo fue resuelto a favor de los demandantes y el día 16 de enero de 2025 se presentó contestación a la demanda y el llamamiento en garantía a Mapfre y Ferropol.

17) Demanda de Reparación Directa interpuesta por el señor Eduardo Acosta, quien alega una presunta falla en el servicio de parte de la Concesionaria en el proceso de gestión predial de sus mejoras, ubicadas en la Unidad Funcional 3 las pretensiones ascienden a COP\$177.000.000, la cual nos fue notificada mediante auto admisorio el veintiséis (26) de octubre de 2021, y el día 7 de diciembre de 2021 se presentó contestación de la demanda y se llamó en garantía a Plannex como gestor predial encargado de dicha adquisición predial. El día 14 de junio de 2024 se llevó a cabo audiencia de pruebas. El 12 de agosto de 2024 se presentaron alegatos de conclusión.

18) Demanda de Reparación Directa interpuesta por el señor Elkin Solano, a quien presuntamente se le ocasionaron unos daños a su vehículo buseta por una presunta falla en el PMT de la Estación de Peaje Rio Sogamoso al habilitarse el contraflujo del cobro y por la colisión con una volqueta al servicio de Ferropol en la obra de la Unidad Funcional 4, sus pretensiones son COP\$13.000.000. Se realizó audiencia de conciliación el día veintiuno (21) de abril de 2021, la cual resultó fallida. Así mismo, se da contestación a la demanda el día veinte (20) de septiembre de 2021 y se llama en garantía al Consorcio Ferropol Santander y Sociedad Móvil de Colombia S. A., esta última realiza el llamamiento en garantía a la Aseguradora Chubb Seguros de Colombia S. A. la cual fue admitida por el Juzgado el 28 de febrero de 2025.

19) Demanda de Reparación Directa interpuesta por el señor Fabiano Blanco y otros por una presunta falla en la construcción de la Unidad Funcional No. 7, lo que aparentemente le generó daños en su propiedad. Las pretensiones son aproximadamente COP\$417.481.650. Se presentó el 25 de febrero de 2022 la contestación a la demanda y el demandante presentó reforma a la demanda, la cual fue admitida el día 21 de abril de 2022, por lo que hubo que volver a contestar la demanda el pasado 6 de mayo de 2022. En el proceso está vinculado el Consorcio Ferropol Santander. Durante el primer semestre del año 2025 se realizaron las audiencias de pruebas y el día 1 de septiembre de 2025 se presentaron los alegatos de conclusión.

20) Demanda de Reparación Directa interpuesta por el señor Gilberto Orozco y familia por una presunta falla del depósito del material sobrante de la obra de la Zodme Z-12T5, lo que aparentemente le generó daños como empleado del señor Pedro Porras. Las

pretensiones son aproximadamente COP\$738.8 millones de pesos. Se presentó contestación el veintinueve (29) de octubre de 2021 y el demandante presentó reforma a la demanda, la cual fue admitida, por lo que hubo que volver a contestar la demanda el pasado 24 de enero de 2022. En el proceso está vinculado el Consorcio Ferrocol Santander. El día siete (7) de diciembre de 2023, el Juzgado competentes expidió Auto admitiendo el llamamiento en garantía de Ferrocol y de aseguradoras. La audiencia inicial se realizó el día 22 de octubre de 2024. Durante el primer semestre del año 2025 se realizaron las audiencias de pruebas y el día 21 de mayo de 2025 se presentaron los alegatos de conclusión. El día 31 de julio de 2025 se notificó la sentencia de primera instancia en la que se negaron las pretensiones de la demanda. El día 14 de agosto de 2025 la parte demandante presentó el recurso de apelación en contra de la sentencia de primera instancia, que fue concedido en efecto suspensivo a través de Auto del 6 de octubre de 2025.

21) Demanda de Reparación Directa interpuesta por el señor Hernando Pérez y esposa por la presunta falla en el manejo de la Zedme de la Unidad Funcional No. 5 que ha ocasionado daños en su propiedad. Las pretensiones son aproximadamente COP\$363.4 millones de pesos, el día veinte (20) de octubre fuimos notificados del auto admisorio y el diez (10) de diciembre de 2021 fue reformada la demanda por el demandante. El día 25 de mayo de 2022 fue notificada la admisión de la demanda y se presentó la correspondiente contestación. En el proceso está vinculado el Consorcio Ferrocol Santander. El día 2 de octubre de 2024 se llevó a cabo la audiencia inicial.

22) Demanda de Reparación Directa interpuesta por el señor Javier Jiménez por la presunta falla en la construcción de la Unidad Funcional No. 2 que ha ocasionado daños en su propiedad. Las pretensiones son aproximadamente COP\$200 millones de pesos, el día 6 de abril de 2022 fuimos notificados del auto admisorio y se presentó la correspondiente contestación. En el proceso está vinculado el Consorcio Ferrocol Santander. El Juzgado requirió presentación de documentos, los cuales fueron aportados oportunamente. Durante el primer trimestre de 2025 se practicaron las pruebas del proceso. El Juzgado a través de Auto del 27 de octubre de 2025 incorpora pruebas, corre traslado de estas y corre traslado de alegatos de conclusión. El día 12 de noviembre de 2025 se presentaron los Alegatos de Conclusión al Juzgado.

23) Demanda de Reparación Directa interpuesta por el señor José Brochero y familia interpuesta por una presunta falla en el servicio de la Gestión Predial por no reconocer daño emergente y lucro cesante de un negocio que funcionaba en un predio comprado para el desarrollo del proyecto en la Unidad Funcional No. 4. Las pretensiones son aproximadamente COP\$545.2 millones de pesos. Se contestó la demanda el pasado 20 de enero de 2022 y se llamó en garantía a Plannex como gestor predial encargado de dicha adquisición predial. Se practicaron los testimonios y el día 30 de octubre de 2024 se presentaron los Alegatos de Conclusión.

24) Demanda de Reparación Directa interpuesta por Katherine Villamizar y otros, por la presunta falla en el servicio, dado que el pasado veintinueve (29) de noviembre de 2022, mientras se desplazaba a la altura del PR 43+500 de la Ruta Nacional 6602, correspondiente a la Unidad Funcional 8 del Proyecto, sufrió un grave accidente debido a la caída de un

árbol sobre su motocicleta. Aduce que este hecho se debió, aparentemente, a la falta de mantenimiento de la vía y a la ausencia de señalización de riesgo en la zona. Afirmo, además, que pese a tratarse de una situación de conocimiento público, no recibió apoyo ni ayuda alguna. Las pretensiones ascienden a la suma aproximada de COP\$1.880 millones. Se realizó la Audiencia Inicial el 7 de noviembre de 2025. Está programada la Audiencia de Pruebas para el día 30 de enero de 2026 a las 9:00 a.m.

25) Demanda de Reparación Directa interpuesta por el señor Pedro Porras por una presunta falla en el manejo de la Zodme de la Unidad Funcional No. 5, lo que aparentemente le generó daños en su propiedad. Las pretensiones son aproximadamente COP\$236.7 millones de pesos. Se presentó el veintinueve (29) de octubre de 2021 la contestación a la demanda y el demandante presentó reforma a la demanda el nueve (9) de diciembre de 2021 y se presentó la correspondiente contestación. En el proceso está vinculado el Consorcio Ferrocol Santander. A través de Auto del 7 de marzo de 2024 el Juzgado denegó el llamamiento en garantía de la Concesionaria a Ferrocol, pendiente que se resuelva el recurso contra la decisión.

26) Demanda de Reparación Directa interpuesta por Pedro Rojas (en representación del menor Esteban Rojas Pinto, hijo de la fallecida Angie Katherine Pinto) por presunta falla en el servicio, dado que el pasado el 31 de octubre de 2022, la señora Angie Katherine Pinto Riberos (Q.E.P.D.) falleció mientras conducía su motocicleta, en compañía de su hijo menor, Esteban Rojas Pinto, en la vía La Paz-Lebrija, jurisdicción del municipio de Girón a la altura del PR75+100. Aparentemente porque no había señalización adecuada, ni precauciones de seguridad en la zona de obra, pues no se contaba con la barrera metálica, lo que conllevó a que la motocicleta se descontrolara por el material resultante de las labores constructivas que se encontraba sobre la vía. Las pretensiones ascienden a la suma de COP\$486.217.245. En marzo de 2025 se presentó la contestación a la demanda. El 25 de julio de 2025 a través Auto se admite el llamamiento en Garantía de Ferrocol y Mapfre Seguros Generales de Colombia.

27) Demanda de Reparación Directa interpuesta por el señor Santiago Corzo, a quien presuntamente se le ocasionaron unos daños a su vehículo por una presunta falla en el PMT en la obra de la Unidad Funcional 2, sus pretensiones son COP\$42.130.840. Se realizó audiencia de conciliación el día cinco (5) de octubre de 2022, la cual resultó fallida. Así mismo, se da contestación a la demanda el día treinta y uno (31) de marzo de 2023 y se llama en garantía al Consorcio Ferrocol Santander. El día 26 de junio de 2024 se llevó a cabo audiencia de pruebas. El día 11 de julio de 2024 se presentaron alegatos de conclusión. El día 12 de diciembre de 2024 se notificó la sentencia de primera instancia en la que el Juzgado condenó a la Concesionaria al pago de COP\$39.750.143 por presunta falla en el servicio. Al amparo de la indemnidad regulada por el Contrato de Construcción, Ferrocol deberá asumir esta condena cuando quede en firme. El apoderado prepara la presentación de la apelación a la sentencia. Se presentó el recurso de apelación y el día de 18 de junio de 2025 se notificó la decisión de segunda instancia en la que el Tribunal Administrativo de Santander decidió modificar la sentencia y aunque la responsabilidad sigue siendo de la Concesionaria la condena será de COP\$9millones, lo realmente probado de perjuicios y no COP\$39millones como estaba en la sentencia de primera instancia. Ferrocol es el responsable del pago de esta condena y dejará indemne al Concesionario.

28) Demanda de Reparación Directa interpuesta por la señora Stella Valenzuela y otro por una presunta falla en la construcción de la Unidad Funcional No. 6, lo que aparentemente le generó daños en su propiedad. Las pretensiones son aproximadamente \$181.7 millones de pesos. El 18 de abril de 2022 se presentó la contestación a la demanda. En el proceso está vinculado el Consorcio Ferrocol Santander. El día 23 de febrero de 2024 se llevó a cabo la audiencia inicial. Para el día 2 de agosto de 2024 está programada la audiencia de pruebas. Se realizaron las audiencias del período probatorio y se presentaron alegatos de conclusión, no obstante, el Juez los dejó sin efectos porque la ANLA no había entregado el informe técnico solicitado. El día 18 de febrero de 2025 se notificó la sentencia de primera instancia en la que negaron las pretensiones de la demanda. La demandante presentó el recurso de apelación y fue admitido el 2 de marzo de 2025. A la espera de la solución del recurso de apelación por parte del Tribunal Administrativo de Santander.

29) Demanda de Reparación Directa interpuesta por la señora Zulma Medina y Otros por una presunta falla en la señalización de la construcción de la Unidad Funcional No. 4, lo que ocasionó la muerte del señor Diego Patiño. Las pretensiones son aproximadamente \$1.881 millones de pesos. El 28 de febrero de 2022 se presentó la contestación a la demanda. En el proceso está vinculado el Consorcio Ferrocol Santander quien a su vez llamó en garantía a Mapfre Seguros Generales de Colombia y a la Constructora Colpatria, esta última el 31 de octubre de 2025 interpuso recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el Auto del 27 de octubre de 2025 donde le niegan su solicitud de vinculación.

30) Demanda de Responsabilidad Civil interpuesta por la señora Margarita Ardila y Otros por la presunta responsabilidad de la Concesionaria en el accidente de tránsito ocurrido en el pasado diecisiete (17) de agosto de 2021, en el que desafortunadamente falleció Henry Ferney Delgado Ardila, mientras se desplazaba a la altura del PR 58+557 de la Ruta Nacional 6602 La Fortuna – Bucaramanga, correspondiente a la Unidad Funcional 9 del Proyecto. Las pretensiones son aproximadamente de COP\$490 millones. La demanda se contestó el día 23 de abril de 2025 y se llamó en garantía al Consorcio Ferrocol Santander y a Mapfre Seguros Generales de Colombia. El 1 de septiembre de 2025 el Juzgado aceptó la caución, y el 19 de septiembre de 2025 el Juzgado ordenó el levantamiento de la medida cautelar sobre el predio (inscripción de demanda). El Juzgado programó realización de la Audiencia Inicial para el 2 de febrero de 2026 a las 9:00 a.m.

31) Acción Popular interpuesta por el señor Luis Emilio Cobos Mantilla por la supuesta violación de los derechos e interese colectivos del goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público, al igual que la defensa del patrimonio público, por parte de la Alcaldía Municipal de Lebrija – Santander al no pavimentar y permitir el deterioro de la calle 9 con carrera 11, en el sitio que comprenden entre el puente vehicular y la vía principal que del Municipio de Lebrija conduce hacia el Municipio de Barrancabermeja. Las pretensiones están encaminadas en que se ordene al Alcalde Municipal de Lebrija la pavimentación del tramo de la vía mencionado anteriormente. El 26 de agosto de 2025 a través de Auto el Juzgado ordena la vinculación de la Concesionaria y de la ANI, así como establece un término de 10 días para la contestación de la demanda contados a partir de

transcurridos 2 días hábiles siguientes al envío del mensaje electrónico de notificación. El 28 de octubre de 2025 la Concesionaria presentó la contestación de la demanda.

32) Tribunal de Arbitraje que presentó la Concesionaria contra la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI porque según lo establecido en la Sección 3.6 de la Parte Especial y en el Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión (vicisitudes de peaje), como parte de las obligaciones a su cargo, el Concesionario debe construir y poner en operación cinco (5) Estaciones de Peaje nuevas, a saber: (i) Rancho Camacho, (ii) La Lizama, (iii) La Renta, (iv) La Paz y (v) La Angula (en adelante las "Estaciones de Peaje Nuevas"). Así mismo, debe construir las canalizaciones y la instalación de la fibra óptica en todo el Corredor Vial. Ahora bien, como consecuencia de los hechos imprevisibles, extraordinarios y/o ajenos al Concesionario a los que haremos referencia más adelante, a la fecha de la radicación de la controversia, el Concesionario por intermedio de Ferrocol, No ha podido construir ni poner en operación las Estaciones de Peaje de Rancho Camacho, de La Renta ni de La Angula; ni ha podido construir las canalizaciones ni la instalación de la fibra óptica en la Unidad Funcional 1.2. El seis (6) de julio de 2023 se presentó reforma de la demanda excluyendo la controversia asociada a la Estación de Peaje La Angula. El día diez (10) de julio de 2023, el Tribunal admitió la reforma a la demanda. El veintiocho (28) de julio de 2023, la ANI presentó la contestación a la demanda. El nueve (9) de octubre de 2023, se llevó la Primera Audiencia de Trámite. El panel se pronunció sobre la competencia de la controversia, advirtiendo que es dadas las pretensiones, puede conocer de la misma y decidir. La ANI presentó recurso de reposición contra la decisión, por lo que el Tribunal decidió suspender la audiencia para estudiar mejor el recurso y poderse pronunciar sobre el mismo. El diez (10) de octubre de 2023, el Panel decidió no recurrir el Auto de Competencia de la controversia. Se realizó la práctica de las pruebas, presentación de Alegatos de Conclusión. El día 13 de febrero de 2025 el Panel notificó el Laudo a favor de la Concesionaria.

33) Tribunal de Arbitraje que presentó la Concesionaria por instrucción del Consorcio Constructor Ferrocol Santander contra la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, porque se considera que el alcance de las obligaciones de mantenimiento exigido en las Unidad Funcionales 1.2 y 1.3 excede lo regulado por el Contrato de Concesión, dado que la Infraestructura no se entregó en las condiciones técnicas que la entidad había ofertado en la Fase Pre-Contractual. Así mismo, se solicita se condene a la ANI al reconocimiento de los sobre costos, estimados en aproximadamente COP\$60.000 millones, por la presunta instrucción recibida de la entidad para cambiar el trazado del corredor vial en la Unidad Funcional 9. El día diez (10) de julio de 2023 se admitió la demanda. El catorce (14) de noviembre de 2023 se presentó reforma a la demanda. El veinticuatro (24) de noviembre de 2023, el Tribunal admitió la reforma a la demanda. El veintinueve (29) de noviembre de 2023, la ANI presentó recurso de reposición contra el Auto que admitió la demanda. El quince (15) de enero de 2024, el Tribunal desestimó los argumentos de la ANI y confirmó la admisión de la reforma a la demanda. El trámite agotó la Etapa Probatoria, se presentaron Alegatos de Conclusión. El día 5 de marzo de 2025 el Panel notificó el Laudo parcialmente a favor de la Concesionaria. Fueron concedidas las pretensiones asociadas a las Unidades Funcionales 1.2 y 1.3 parcialmente concedidas las asociadas a la Unidad Funcional 9. Y negadas las asociadas a las Unidades Funcionales 3.3 y 8. La ANI presentó el recurso extraordinario de nulidad del Laudo, el cual está siendo estudiado por el Consejo de Estado, quien decidió suspender los efectos del Laudo hasta que se resuelva el recurso. El 17 de

diciembre de 2025 el Consejo de Estado resolvió de manera definitiva el recurso declarándolo infundado y levantando la suspensión de sus efectos, confirmando así integralmente su validez, firmeza y obligatoriedad, dejando sin efecto cualquier discusión sobre su legalidad, y cumplimiento.

34) Tribunal de Arbitraje que presentó la Concesionaria por instrucción del Consorcio Constructor Ferrocol Santander contra la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, porque la Concesionaria pretende que el Tribunal determine la solución técnica necesaria en la Unidad Funcional 8 para la terminación de la Fase de Construcción no está dentro del alcance actual del Contrato de Concesión. En atención a que no fue posible la escogencia de los Árbitros, se desistió de este Tribunal y se presentó en el ámbito Internacional.

35) Tribunal de Arbitraje que presentó la Concesionaria por instrucción del Consorcio Constructor Ferrocol Santander contra la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, con pretensiones asociadas a la nulidad de la declaratoria de incumplimiento e imposición de la multa por No Terminación de la Unidad Funcional 8, así mismo, hechos relacionados con el descuento y la actualización de la multa (estimada en COP\$88.000 millones). El día 2 de octubre de 2025 se escogieron de mutuo acuerdo los Árbitros. El día 21 de octubre de 2025 se notificó la aceptación los Árbitros al encargo realizado, y el panel quedó integrado por Diana Correa, Andrea Atuesta y Sergio González. Se llevó a cabo la audiencia de instalación del Tribunal Arbitral el 12 de noviembre de 2025.

36) Tribunal Internacional de Arbitraje que presentó la Concesionaria por instrucción del Consorcio Constructor Ferrocol contra la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI. La estrategia está basada en los hechos actuales que tiene el Proyecto, la cual, fundamentalmente consiste en blindar al Proyecto de futuras decisiones de la ANI en materia sancionatoria en lo que respecta a la Unidad Funcional 8, activando para tal fin, un Árbitro de Emergencia, a través del cual, se obtengan medidas preventivas. Lo anterior, hace que sea totalmente necesario, que se discuta en el Tribunal Internacional la controversia de la Solución técnica (sobre la responsabilidad y el riesgo en el sector que se encuentra afectado por el deslizamiento en la UF8) y que inicialmente se iba a llevar a cabo en el Tribunal Nacional. Dentro de este trámite, se solicitó la actuación del Árbitro de Urgencia, el cual decreto como medidas cautelares que la ANI no puede multar al Concesionario por hechos relacionados con la controversia. Recibimos comunicación por parte del ICDR el 28 de octubre de 2025 en la que manifestó no recibir objeciones respecto del nombramiento de Luis Graham, Carlos Ignacio Suarez y Erica Franzetti para servir como miembros del Tribunal Arbitral, encontrándose así confirmados los nombramientos y el Tribunal plenamente constituido, para posteriormente realizar la programación y celebración de la Conferencia Preparatoria, que se llevó a cabo el 18 de noviembre de 2025.

37) Amigable Componedor que presentó la Concesionaria el día 19 de julio de 2024. La solicitud refieren a la existencia de un EER por el deslizamiento que ocurrió el 1 de octubre de 2023 a la altura del PR 42+470 al PR 42+580 de la Ruta Nacional 6602 (en adelante el “Evento”), que causó graves afectaciones a las obras de la vía en construcción en la parte respectiva de la Unidad Funcional 8 (en adelante “UF8”), interrumpió el tránsito en el tramo entre el PR 42+470 y el PR 42+580 de la Ruta Nacional 6602, e hizo necesario suspender el avance de las obras en esa unidad funcional. El día 16 de agosto de 2024 se llevó a cabo

la reunión de apertura y se corrió traslado a la ANI del escrito para que lo conteste en 30 días hábiles. Se desarrolló el trámite dentro de los términos procesales y el día 15 de septiembre de 2025 el Panel notificó la decisión, declarando el deslizamiento del 1 de octubre de 2023 un Evento Eximente de Responsabilidad en los términos de la Sección 14.2 de la Parte General del Contrato, también declara que lo mencionado anteriormente exime a la Concesionaria durante el Periodo Especial declarado en la Decisión, de cumplir las obligaciones que establece el literal r) de la Sección 4.5 de la Parte General del Contrato, en la zona afectada de la UF8, así mismo, queda relevada de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales referidas al tramo comprendido entre PR42+475 y PR 42+550, nuevamente durante el Periodo Especial reconocida en la Decisión. El Panel otorgó un Periodo Especial desde el 1 de octubre de 2023 hasta el 15 de septiembre de 2025 como mínimo sin perjuicio de que las partes puedan acordar un periodo adicional, y que, ese Periodo Especial es aplicable a las obligaciones a cargo de la Concesionaria en el tramo afectado que transcurre entre el PK100+ 730 y el PK100+890 de la vía nueva de la UF8, pero no a las zonas adyacentes al límite de los PK (PK 100 + 455 y PK 100 +965), y declaró que la Concesionaria está en la obligación de cumplir con la entrega de la UF8 en el Plan de Obra, pero dentro de las condiciones establecidas en la Decisión especialmente las referidas al Periodo Especial y sus efectos.

38) Amigable Composedor que presentó la Concesionaria el día 29 de octubre de 2025. La solicitud refiere al reconocimiento de los Costos Ociosos derivados de la pandemia de COVID-19 debido a las restricciones sanitarias y de movilidad impuestas por el Gobierno Nacional que afectaron directamente el desarrollo del proyecto, que asciende a la suma COP\$17.615.027.888 más intereses. Y el reconocimiento de los cobros por interferencias de redes que afectaron el desarrollo del Proyecto por los retrasos y sobrecostos en la ejecución del mismo, por un monto de COP\$33.917.941.058 valor validado por la Interventoría del Proyecto, más intereses moratorios. Se desarrolló de manera virtual la Reunión de Apertura el 19 de noviembre de 2025 y se constituyó el Panel Permanente de amigables composedores. El 26 de noviembre de 2025 se reunió el Panel Permanente de Amigables Composedores para dar posesión a la Secretaria del Panel. El 11 de diciembre de 2025 la ANI contestó oportunamente la solicitud de activación del Mecanismo de amigable composición y el día siguiente lo envió de nuevo con ajuste en el nombre de la parte convocante. Con el Acta 4 se fijó Audiencia presencial de Presentación del Caso para el 20 de enero de 2026 a las 10:00 a.m. En efecto el 20 de enero de 2026 se realizó la Audiencia de Presentación del Caso, los apoderados de la Concesionaria y de la ANI realizaron su exposición, la secretaria fijó unas fechas para pruebas testimoniales de manera presencial y quedan pendientes las demás, finalmente, se concedió la solicitud de ampliación del término por 60 días, ya que a la fecha continúa pendiente el peritaje.

3.7. Procedimientos Administrativos

Agencia Nacional de Infraestructura – ANI

Procedimientos Con la ANI

Tema	Breve Descripción	Situación
Proceso Sancionatorio ANI – Presunta No Terminación de la Unidad Funcional No. 8	Procedimiento administrativo sancionatorio finalizado con notificación de declaratoria de incumplimiento y se impuso multa por valor de COP\$66.000 millones por el incumplimiento en la entrega de la UF8. El valor de la multa fue actualizado por la entidad a COP\$88.000M. Se presentó demanda arbitral que busca la nulidad de los actos administrativos	El día 13 de enero de 2025 se reanudó la audiencia y mediante Resolución 20257070000175 resolvió los recursos de reposición interpuestos contra la Resolución No. 20237070017615 de 15 de diciembre de 2023 confirmándola. En ese orden de ideas, se declaró incumplido al Concesionario por la No entrega de la Unidad Funcional 8 y se impuso una multa estimada en COP\$66.334.000.000. Ferrocol informó que estudia la posibilidad de demanda la nulidad del Acto Administrativo. Este es un riesgo transferido a Ferrocol al amparo del Contrato de Construcción, por lo que la multa será recobrada por el Concesionario en cumplimiento de lo contractualmente pactado. La ANI expidió un auto aclarando la fecha máxima de pago para el 28 de febrero de 2025, dado que contractualmente estaba establecido que esos pagos debían darse el último día hábil del mes siguiente a la imposición de la multa el proceso administrativo sancionatorio.
Proceso Sancionatorio ANI – Presunto incumplimiento Especificaciones Técnicas Terraplén UF8V2-MI-R6.2 en la Unidad Funcional No. 8	La ANI inició procedimiento sancionatorio por valor estimado de COP\$6.632 millones por el presunto incumplimiento en las especificaciones técnicas en el terraplén UF8V2-MI-R6.2 en la Unidad Funcional No. 8	El día 20 de diciembre de 2024 se presentó a la Gerencia de Sancionatorios propuesta de garantía bancaria para garantizar la estabilidad de la obra. El día 23 de diciembre de 2024, esa Gerencia contestó informando que la propuesta debía ser presentada a la Vicepresidencia Ejecutiva de la entidad, por lo que el día 26 de diciembre de 2024 se presentó la propuesta de garantía descrita
Proceso Sancionatorio ANI – Presunta No entrega de diseños solución inestabilidad Unidad Funcional No. 7	La ANI inició procedimiento sancionatorio por valor estimado de COP\$1.533 millones por el presunto incumplimiento en la entrega de los diseños definitivos en la solución a las inestabilidades que se presentan a la salida del portal del Túnel La Paz en la Unidad Funcional No. 7	La ANI mediante Auto No. 20247070001316 dio traslado de la comunicación de la Interventoría en la que manifiesta que la obligación continúa incumplida. En atención a lo anterior, Ferrocol manifestó que basados en la decisión del Amigable Compondor ellos ya no deberían estar atendiendo el tema, por lo que de buena fe darían respuesta, pero que solicitarían al Concesionaria que asuma la defensa y los costos en los que han incurrido. Del análisis jurídico que se hizo con PPU a la posición de Ferrocol, se considera que podría ser viable por los efectos de la decisión del Amigable y lo regulado en el Contrato de Construcción, en el sentido que el riesgo de pérdida de infraestructura es de la Concesionaria desde la suscripción del Acta de

Procedimientos Con la ANI

Tema	Breve Descripción	Situación
		Terminación de la UF7 que se dio el pasado 31 de mayo de 2022
Proceso Sancionatorio ANI – Presunto incumplimiento en la Gestión Ambiental de la Unidad Funcional No. 5	La ANI inició procedimiento sancionatorio por valor estimado de COP\$6.945 millones por el presunto incumplimiento en actividades de revegetalización y retiro de estructuras de ocupación de cauces temporales en la UF5.	El día 26 de diciembre de 2024 notificó la ANI que incorporaba al expediente los informes que se habían solicitado a la ANLA y dio traslado de los mismos por 3 días. Desde Durán & Osorio se prepara la respuesta, dado que los informes son favorables para el Concesionario. Así mismo, se convocó para los días 13 y 14 de febrero de 2025 la práctica de los testimonios solicitados en los Descargos. Se informó que el día 11 de septiembre de 2025 se notificó la Resolución 20257070012875 "Por medio de la cual se declara la terminación del procedimiento administrativo sancionatorio contractual identificado con el expediente No. 20237070320700017E.".
Proceso Sancionatorio ANI – Presunto incumplimiento de la Sección 4.5 (k) de la parte general, referido a la entrega de información relacionada con el deslizamiento ocurrido el 01 de octubre de 2023 en el sector del PR42+470 al PR42+580 de la UF8 en atención a la Resolución del INVIAS y el informe de movilidad que se solicitó para autorizar el tránsito de vehículos	La ANI inició procedimiento sancionatorio por valor estimado de COP\$1.307.320.000 por el presunto incumplimiento en la entrega del informe de riesgos como consecuencia del derrumbe de octubre de 2023 para motivar los Actos Administrativos que ha expedido el INVIAS por solicitud de la Gobernación de Santander para garantizar la movilidad en la zona	Se notificó la RESOLUCIÓN No. 20257070000775 de 28 de enero de 2025 "Por medio de la cual se declara la terminación de un procedimiento administrativo sancionatorio contractual con expediente 20247070320700021E"
Proceso Sancionatorio ANI – Presunto incumplimiento en la obligación de reembolso de recursos a la subcuenta predial por áreas sobrantes en las Unidades Funcionales 8 y 9	La ANI inició procedimiento sancionatorio por valor estimado de COP\$ \$8.282.400.000 por el presunto incumplimiento en la obligación de reembolso de recursos a la subcuenta predial por áreas sobrantes en las Unidades Funcionales 8 y 9	Audiencia de descargos para el día 10 de enero de 2025. Durante el mes de agosto de 2025 se practicaron los testimonios.

Superintendencia de Transporte

Procedimientos Con la SuperTransporte		
Tema	Breve Descripción	Situación
Proceso Sancionatorio Supertransporte – Presunto incumplimiento en la entrega de información de señalización de Zonas Escolares	Presunto incumplimiento en la entrega de información de señalización de Zonas Escolares. Sanción hasta 700 SMLMV	El día 20 de noviembre de 2025 notificaron la Resolución No. 17028 de 19 de noviembre de 2025 por medio de la cual deciden una investigación administrativa en contra de la Concesionaria (Expediente: 2024740260100014E). En la misma deciden el ARCHIVO del cargo único formulado. Se argumenta que el documento de requerimiento al ser comparado con la resolución de apertura de investigación, claramente demuestra la indebida motivación del acto administrativo que inicia el procedimiento por una falencia en la apreciación de los hechos que la originan.
Proceso Sancionatorio Supertransporte – Presunto incumplimiento en la entrega de información de implementación IPREV en SURVEY	Presunto incumplimiento en la entrega de información de implementación IPREV en SURVEY. Sanción hasta 700 SMLMV	Sin novedad

Municipio de Yondó

Investigación administrativa Municipio de Yondó	Presunta omisión en la presentación de la información contable del año 2019 de la sociedad	Sin novedad
---	--	-------------

4. Contabilidad y estados financieros.

La Sociedad cumplió con su proceso contable en observancia de las normas legales; todas las operaciones celebradas durante el 2025 fueron debidamente contabilizados y presentadas en los estados financieros de corte anual y de propósito general (en Anexo No. 2).

Estado de situación Financiera (en millones de pesos)

	Saldo al 31 de diciembre de 2025	Saldo al 31 de diciembre de 2024
Activos		
Efectivo controlado por el Concesionario	60.234,1	167.690,4
Efectivo controlado por la ANI	329.823,4	261.478,0
Inversiones	253.462,5	423.079,5
Cuentas por cobrar comerciales	111.928,9	45.702,4
Impuestos corrientes	17.425,9	13.744,3
Otros activos no financieros	2.736,2	1.061,1
Total activos corrientes	775.611,0	912.755,7
Activo financiero concesionado	2.734.381,2	2.420.684,7
Maquinaria y equipos, neto	4.682,4	3.684,2
Otros activos no financieros	23.159,8	31.503,4
Total activos no corrientes	2.762.223,3	2.455.872,3
Total activos	3.537.834,4	3.368.628,0
Pasivos y Patrimonio		
Obligaciones financieras	171.921,8	173.338,1
Proveedores y otras cuentas por pagar	93.505,8	86.590,2
Impuestos por pagar	1.384,0	1.844,3
Beneficios a empleados	1.141,7	1.104,0
Provisiones y Contingencias	7.355,7	3.676,7
Otros pasivos no financieros	3.389,2	3.345,6
Total pasivos corrientes	278.698,2	269.898,9
Obligaciones financieras	1.001.365,9	1.212.509,3
Préstamos de accionistas	1.206.452,5	1.048.254,6
Pasivos ANI	306.796,8	242.493,0
Pasivos por impuestos diferidos	232.616,2	175.375,4
Total pasivos no corrientes	2.747.231,4	2.678.632,3
Total pasivos	3.025.929,6	2.948.531,2
Capital social	10.529,7	10.529,7
Prima en colocación de acciones	95.239,6	95.239,6
Aportes al Concesionario	164,4	164,4
Ganancias acumuladas	314.163,1	216.552,8
Resultados de ejercicio	91.808,0	97.610,3
Total patrimonio de los accionistas	511.904,8	420.096,8
Total pasivos y patrimonio de los accionistas	3.537.834,4	3.368.628,0

Estado de resultados (en millones pesos)

	Periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025	Periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024
Ingresos Operacionales		
Ingresos por servicio de construcción	58.357,0	73.396,1
Ingresos por servicios de operación	200.390,5	150.207,5
Total Ingresos Operacionales	258.747,5	223.603,6
Gastos Operacionales		
Gastos de Construcción	19.088,2	18.837,7
Gastos Operacionales	105.657,1	65.776,0
Subcuentas ANI	9.011,7	8.207,0
Depreciaciones	1.083,6	947,5
Total Gastos Operacionales	134.840,6	93.768,2
UTILIDAD OPERACIONAL	123.906,9	129.835,4
Ingresos y gastos no operacionales		
Ingresos financieros	413.412,0	433.524,8
Gastos financieros	389.378,8	412.482,4
	24.033,2	21.042,4
Resultado Financiero		
Otros Ingresos	1.109,9	64,0
Otros gastos	1,1	403,6
Otros no operacionales	1.108,8	(339,6)
UTILIDAD ANTES IMPUESTOS	149.048,9	150.538,2
Gasto impuesto diferido	57.240,9	52.927,9
RESULTADO DEL EJERCICIO	91.808,0	97.610,3

4.1. Obligaciones Financieras

4.1.1. Endeudamiento con instituciones financieras

A 31 de diciembre de 2025, la Concesionaria tiene las siguientes condiciones de financiación del Proyecto:

Acreeedor	Cupo	Cupo Desembolsado	Forma de amortización	Fecha de vencimiento	Tasa Referencia	Spread	Amortización de Capital	Valoración UVR	Saldo Deuda Senior
Bancolombia S.A.	345.000	345.000	Annual	15/05/2030	IPC	7,20%	(203.343)		141.657
Financiera de Desarrollo Nacional S.A.	280.900	280.900	Annual	15/05/2030	IPC	7,20%	(165.562)		115.338
BBVA Colombia S.A.	207.000	207.000	Annual	15/05/2030	IPC	7,20%	(122.006)		84.994
Interamerican Investment Corporation - ICC	15.576	15.576	Annual	15/05/2030	IPC	7,20%	(9.687)		5.889
Interamerican Development Bank IDB	12.744	12.744	Annual	15/05/2030	IPC	7,20%	(7.926)		4.818
Financiera de Desarrollo Nacional S.A. compra IIC-IDB	232.579	232.579			IPC	7,20%	(136.211)		96.368
Credicorp Capital - Sura Asset Management	379.000	379.000	Annual	15/05/2035	UVR	7,90%		174.084	553.084
BlackRock Infrastructure Management I LLC	206.000	206.000	Annual	15/05/2035	UVR	7,90%		94.621	300.621
	1.678.800	1.678.800					(644.736)	268.705	1.302.770

4.1.2. Endeudamiento con accionistas

Al treinta y uno (31) de diciembre del 2025 la sociedad contaba con los préstamos de deuda subordinada otorgados por los Accionistas de la Sociedad que son considerados como aportes de equity bajo el Contrato de Concesión.

El saldo al corte por socio es el siguiente (en millones de pesos colombianos):

Accionista	Capital suscrito y pagado					Deuda subordinada		Total Equity Aportado		
	Acciones	Valor Nominal	Prima en colocación	Aportes en Especie	Capital Total	%	Desembolsada	%	Total Aportado	%
RM Holdings	2.105.946	\$ 2.106	\$ 19.048	\$ 33	\$ 21.187	20%	\$ 63.119	20%	\$ 84.305	20%
MC Victorias Tempranas	2.105.946	\$ 2.106	\$ 19.048	\$ 33	\$ 21.187	20%	\$ 63.119	20%	\$ 84.305	20%
Cintra Infra. Col	3.158.919	\$ 3.159	\$ 28.572	\$ 49	\$ 31.780	30%	\$ 94.678	30%	\$ 126.458	30%
RDC JL Hold Co	3.158.919	\$ 3.159	\$ 28.572	\$ 49	\$ 31.780	30%	\$ 94.678	30%	\$ 126.458	30%
Total	10.529.730	\$ 10.530	\$ 95.240	\$ 164	\$ 105.934	100%	\$ 315.593	100%	\$ 421.526	100%

Accionista	Desembolsado	Intereses Capitalizados	Saldo con intereses
RM Holdings	\$ 63.119	\$ 175.707	\$ 238.825
MC Victorias	\$ 63.119	\$ 176.743	\$ 239.862
Cintra Infra.Col	\$ 94.678	\$ 263.786	\$ 358.464
RDC JL Hold Co	\$ 94.678	\$ 274.624	\$ 369.301
Total	\$ 315.593	\$ 890.860	\$ 1.206.453

4.1.3. Aportes de Capital

Durante este período no hubo aportes de capital adicionales.

4.2. Detalle de las remuneraciones percibidas por cada miembro de Junta Directiva.

Al 31 de diciembre de 2025, la Sociedad no incurrió en egresos por conceptos de salarios, viáticos, gastos de representación, bonificaciones, prestaciones (en dinero o en especie) ni gastos de transporte a favor de los miembros de la Junta Directiva.

No obstante, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Trigésimo Segundo de los Estatutos Sociales, que establece una remuneración equivalente a EUR \$1.000 por sesión para los miembros independientes de la Junta Directiva, durante el período se reconocieron honorarios a favor de la Sra. Hilda Johanna María Marcela Sinning Bonilla por valor de COP \$65.279.236. De dicha suma, fueron efectivamente pagados COP \$56.857.064,69, una vez aplicados los descuentos de ley y considerada la variación de la TRM vigente en la fecha de cada pago.

4.3. Las erogaciones a favor de asesores o gestores vinculados a la Concesionaria con función principal de tramitar o relacionados

En el ejercicio contenido en el presente informe se confirma que la Concesionaria no incurrió en egresos por los conceptos relativos a salarios, honorarios, viáticos gastos de representación, bonificaciones, prestaciones en dinero y en especie, erogaciones por concepto de transporte a asesores o gestores vinculados o no a la Concesionaria mediante contrato de trabajo, cuya principal función que realicen consista en tramitar asuntos ante entidades públicas o privadas, o aconsejar o preparar estudios para adelantar tales tramitaciones.

4.4. Los gastos de propaganda y de relaciones públicas.

En el ejercicio contenido en el presente informe, la Sociedad incurrió en egresos por los conceptos relativos al presente numeral, para dar cumplimiento a lo establecido en el Apéndice Técnico No. 8 del Contrato de Concesión, generando el subcontrato RDC-075-2023 con Monodual S.A.S. por un valor COP\$280.777.894

5. Dictamen del Revisor Fiscal de la Sociedad.

Se adjunta como parte integral del presente informe el Dictamen realizado por el Revisor Fiscal de la Sociedad, ver anexo 2.

6. Estado del Contrato de Concesión

6.1. Perfeccionamiento e inicio del Contrato de Concesión No. 013 de 2015

- El día veintiuno (21) de agosto de 2015 se firmó el Contrato de Concesión No. 013 de 2015.
- El día trece (13) de octubre de 2015 se firmó el Acta de inicio del Contrato de Concesión, con la que igualmente quedó entregado el corredor vial, dando inicio a la Etapa Pre Operativa del Proyecto y a la Fase de Pre Construcción.

- El día ocho (8) de noviembre de 2016 se firmó el Acta de Inicio de la Fase de Construcción, que discurre en la actualidad.
- El día diecisiete (17) de septiembre de 2017 se suscribió el Acta de Terminación Parcial de la Unidad Funcional No. 1.1
- El día once (11) de mayo de 2020 se suscribió el Acta de Terminación de las Unidades Funcionales Nos. 2, 3 y 4.
- El día siete (7) de diciembre 2020 se recibió la infraestructura de manera parcial de la Unidad Funcional 1.2 y de toda la infraestructura de la Unidad Funcional 1.3.
- El día veintisiete (27) de agosto de 2021 se suscribió el Acta de Terminación de las Unidades Funcionales Nos. 6.1, 6.2 y 6.4.
- El día veintisiete (27) de agosto de 2021 se suscribió el Acta de Terminación de las Unidades Funcionales Nos. 7.1, 7.2 y 7.4.
- El día treinta y uno (31) de mayo de 2022 se suscribió el Acta de Terminación de las Unidades Funcionales Nos. 5, 6 y 7.
- El día dieciocho (18) de abril de 2024 se suscribió el Acta de Terminación Parcial de la Unidad Funcional No. 9.

6.2. Modificaciones al Contrato de Concesión:

Otrosí No.	Fecha	Objeto
1	Dos (2) de octubre de 2015	Ajustar la fecha de firma del Acta de Inicio del Contrato de treinta (30) a treinta y seis (36) días hábiles siguientes a la firma del Contrato
2	Nueve (9) de octubre de 2015	Identificación de contratos y convenios interadministrativos que afectan el corredor concesionado.
3	Doce (12) de noviembre de 2015	Ajuste de obligaciones de operación a cargo del Concesionario relativas a sectores discriminados en el Otrosí No. 2 del Contrato de Concesión antes señalado. Obras pendientes de entrega o con garantías activadas en la zona de la vía sustitutiva.
4	Doce (12) de enero de 2016	Ajuste fecha entrega de bienes a suministrar a la Policía de Carreteras por cambio en especificaciones técnicas.
5	Once (11) de marzo de 2016	Ajuste fecha entrega de bienes para Policía de Carreteras por cambio en especificaciones técnicas.
6	Trece (13) de mayo de 2016	Normalización de bienes a entregar en virtud del convenio con la Policía Nacional.
7	Ocho (8) de mayo de 2017	Ampliación plazo de entrega Intervenciones de la Unidad Funcional No. 1 por cambio en la propuesta de intervención en el pavimento.
8	Diecinueve (19) de febrero de 2018	Modificación de los plazos de entrega de las Unidades Funcionales Nos. 5, 6 y 7 por estar ligadas desde el punto operativo y que solo pueden entrar en operación y servicio cuando estén finalizadas estas UFs.
9	Veintinueve (29) de mayo de 2018	Modificación solicitada por los Prestamistas para dar claridad al derecho de toma de posesión del proyecto ante una inhabilidad sobreviniente.
10	Veintisiete (27) de junio de 2018	Modificación solicitada por los Prestamistas para dar claridad a la Cesión de la Retribución del proyecto.
11	Siete (7) de diciembre de 2020	Modificación de la ubicación de la Estación de Peaje de La Renta.
12	Veintitrés (23) de febrero de 2021	Modificación de la verificación de la gestión predial de las Unidades Funcionales del Proyecto.
13	Cinco (5) de agosto de 2021	Ajuste Pólizas de Estabilidad y Calidad de las Obras de las UF 6 y 7 tramos de túneles.
14	Veinticuatro (24) de septiembre de 2021	Modificación a las Especificaciones Técnicas del Apéndice Técnico No. 1 en la Unidad Funcional No. 8 en atención a la modificación del trazado.

6.3. Seguros, garantías y avales.

La sociedad Concesionaria tiene contratadas las siguientes pólizas, las cuales fueron actualizadas en enero al IPC del 2025.

TOMADOR	RAMO	ASEGURADORA	FECHA VIGENCIA INICIAL	FECHA VIGENCIA FINAL	No. POLIZA	VALOR ASEGURADO
CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.	TODO RIESGO CONSTRUCCION (OCT)	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	13/10/2016	Renovaciones anuales Vigencia hasta 31/10/2028 + 24 meses de mantenimiento	2201216004460 Se reemplaza por la No. 2201217035516	SECCION TRC SA Daños: 185.308.969.559 TOTAL SA 185.308.969.559 SECCIÓN OCT 4.033.612.293.772 LI PB: 95.028.000.000,00 TOTAL LI 4.128.640.293.772
CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	13/10/2016	31-10-2026	2201216004462	53.663.814.782
CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (RCE EN EXCESO DE LA PÓLIZA DE MAPFRE NO. 2201216004462)	Q.B.E. SEGUROS S.A. AHORA ZURICH SEGUROS COLOMBIA	13/10/2016	31-10-2026	LRCG-11904394	USD 19.000.000
CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.	RESPONSABILIDAD CIVIL AMBIENTAL- ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.	12/10/2016	31/10/2026	1006000067901	USD 5.000.000.000
CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.	RESPONSABILIDAD CIVIL AMBIENTAL- ETAPA DE OPERACIÓN	AXA COLPATRIA	12/10/2016	13/10/2026	8001482900	USD 5.000.000.000
CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.	PYME	BBVA SEGUROS	9/12/2020	9/12/2026	13101006385	615.564.000
CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.	DIRECTORES Y ADMINISTRADORES (D & O)	AXA COLPATRIA	13/10/2020	13/10/2026	8001482883	USD 3.000.000

TOMADOR	RAMO	ASEGURADORA	FECHA VIGENCIA INICIAL	FECHA VIGENCIA FINAL	No. POLIZA	VALOR ASEGURADO
CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.	MAQUINARIA Y EQUIPO	BBVA SEGUROS	23/05/2020	23/05/2026	18171094147	1.053.633.515
CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.	CUMPLIMIENTO	SEGUROS MUNDIAL S.A	21/08/2015	31/03/29	100046906	279.444.458.267
CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.	CUMPLIMIENTO - Salarios	SEGUROS MUNDIAL S.A	21/08/2015	31/03/29	100046906	145.653.267.471
CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.	Estabilidad y calidad de Obras	SEGUROS MUNDIAL S.A	21/08/2015	31/03/29	100046906	264.204.613.373
CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.	Calidad de bienes y equipos	SEGUROS MUNDIAL S.A	21/08/2015	31/03/29	100046906	15.239.844.894

La Concesionaria está en cumplimiento con todas las pólizas de seguros y garantías de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión y los Contratos de Financiación.

6.4. Construcción

6.4.1. Proyecto base

UF	Avance en diseños	Situación	Observaciones
Solución técnica 8	0%	Etapas de diseño	Desmonte 6.3/ Desmonte 6.2

6.4.2. Plan de Obra.

Con respecto al plan de obras actual se presentan las siguientes situaciones:

El 18 de abril de 2024 se firmó el Acta de Terminación Parcial de la Unidad Funcional No. 9. Del punch list de 775 actividades, 16 permanecen pendientes a diciembre, con cierre estimado en marzo de 2026.

Actividades y avance de la obra en curso (ejecutado a la fecha 98,92%)

A 31 de diciembre de 2025 se reportó un avance acumulado de 98.92% contra un programado de 99,31 % (no es 100% porque no se están construyendo los peajes), con un atraso de 0.39 % respecto al avance general proyectado en el Plan de Obras No Objetado.

Para el caso de la UF 8, donde se tenía como fecha de finalización contractual el 24 de septiembre de 2021, teniendo en cuenta las actividades aún pendientes por ejecutar, la ANI emitió la No objeción al Plazo de Cura de 180 días solicitado por la interventoría, llegando así al 06 de abril 2022, fecha en la que no fue posible poner a disposición esta unidad funcional, por lo que RDC junto con el EPC, Interventoría y la ANI están buscando alternativas de solución para obtener el plazo adicional que se requiere para culminar la

obra. El día 01 de octubre de 2023 se produce deslizamiento en el traslapo entre el 6.3 y 7.1 condiciones que genero pérdida de banca en la UF 8 existente en el PR 42+500, La UF 8 se encuentra terminada en la zona no siniestrada. La concesionaria terminó las obras de mitigación. Pendiente solución técnica definitiva y acuerdo con la ANI, Ahora bien, importante destacar que el día 15 de septiembre de 2025 el Panel notificó la decisión, declarando el deslizamiento del 1 de octubre de 2023 un Evento Eximente de Responsabilidad en los términos de la Sección 14.2 de la Parte General del Contrato, también declara que lo mencionado anteriormente exime a la Concesionaria durante el Periodo Especial declarado en la Decisión, de cumplir las obligaciones que establece el literal r) de la Sección 4.5 de la Parte General del Contrato, en la zona afectada de la UF8, así mismo, queda relevada de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales referidas al tramo comprendido entre PR42+475 y PR 42+550, nuevamente durante el Periodo Especial reconocida en la Decisión. El Panel otorgó un Periodo Especial desde el 1 de octubre de 2023 hasta el 15 de septiembre de 2025 como mínimo sin perjuicio de que las partes puedan acordar un periodo adicional, y que, ese Periodo Especial es aplicable a las obligaciones a cargo de la Concesionaria en el tramo afectado que transcurre entre el PK100+ 730 y el PK100+890 de la vía nueva de la UF8, pero no a las zonas adyacentes al límite de los PK (PK 100 + 455 y PK 100 +965), y declaró que la Concesionaria está en la obligación de cumplir con la entrega de la UF8 en el Plan de Obra, pero dentro de las condiciones establecidas en la Decisión especialmente las referidas al Periodo Especial y sus efectos.

Adicionalmente, dentro del trámite del Tribunal de Arbitraje Internacional para la Solución de la Unidad Funcional 8, el día 11 de agosto de 2025 se notificó el Laudo Provisional proferido por el Árbitro de Urgencia, a través del cual se concede la medida de protección solicitada, y se le ordena a la ANI abstenerse de imponer multas derivadas de los hechos que son objeto de discusión, es decir: (i) la no conformación de las Especificaciones Técnicas del Terraplén, y, (ii) la no terminación de la UF8.

VIA DE EMERGENCIA RN6602 PR42+470 – PR42+580

Durante el 2025 continuaron las actividades de monitoreo topográfico de los puntos de control de las obras de mitigación construidas en el talud, previo permiso del propietario mostrando estabilidad. Así mismo la reconstrucción realizada de la vía (dos carriles) se encuentra activa y sin novedad.

En noviembre de 2025 la aseguradora Mapfre reconoció la reclamación de siniestro de la zona bajo la póliza de Obra Civil Terminada reconociendo una indemnización de \$4.222.186.776 a la Concesionaria.

6.5. Gestión Predial

Teniendo en cuenta la última versión de trazado para las unidades funcionales 8 y 9 y los estudios de detalle entregados por el Constructor, se procede a realizar el ejercicio con los

datos que se muestran a continuación, tomando como criterio las longitudes de los predios con disponibilidad que se tiene a la fecha:

UF	TOTAL, PREDIOS	TOTAL, DISPONIBLES	LONGITUD EFECTIVA PREDIAL TOTAL	LONGITUD EFECTIVA PREDIAL DISP	LONGITUD FALTANTE	% DISPONIBLE
		(p/construcción)				
8	45	38	4.593,15	4.593,15	0,00	100%
UF9(*)	208	205	18.816,64	18.816,64	0,00	100%

(*) La UF9 incluye el costado izquierdo y derecho

Considerando el ejercicio que se ha realizado en campo para la verificación entre los permisos de intervención y el cumplimiento de los propietarios o mejoratarios de liberar los predios, se presentan las áreas que a esta fecha están libres de ocupaciones y disponibles para obras:

UF	TOTAL, PREDIOS	TOTAL, DISPONIBLES	LONGITUD PREDIAL TOTAL	LONGITUD PREDIAL DISP	LONGITUD FALTANTE	% DISPONIBLE
		(p/construcción)				
UF2	80	80	23.532,30	23.532,30	0,0	100%
UF3	31	30	3.982,22	3.982,22	0,0	100%
UF4	101	101	19.383,01	19.383,01	0,0	100%
UF5	28	28	15.493,23	15.493,23	0,0	100%
UF6	3	3	311,6	311,60	0,0	100%
UF7	25	24	5.849,10	5.849,10	0,0	100%
UF8	45	38	4.593,15	4.593,15	0,0	100%
UF9	208	205	18.816,64	18.816,64	0,0	100%
TOTAL	521	507	91.961,25	91.961,25	0,0	100%

● SITUACIÓN DE LOS PREDIOS EN EXPROPIACIÓN:

SITUACIÓN DE LOS PREDIOS EN EXPROPIACIÓN											
UF	Total a tratar	Estado						Procesos actualmente en juzgados	Identificación predios con	Con Sentencia	Identificación predios con sentencia
		En elaboración, modificación y aprobación de insumos	Términos de oferta	Radicados en interventoría	Radicados ANI	En notificación de expropiación	Pendiente por presentar demanda		Demandas vigentes		
2	15	0	0	0	0	0	0	6	02_070; 02_021; 02_24; 02_025; 02_026; 02_061A	9	02_002; 02_008; 02_009; 02_010; 02_010A; 02_108; 02_015A; 02_052C; 02_063
3	3	0	0	0	0	0	0	1	03_013A	2	03_002; 03_025
4	5	0	0	0	0	0	0	3	04_026; 04_049; 04_048	2	04_054; 04_055
5	4	0	0	0	0	0	0	4	05_003A; 05_017; 05_018; 05_008	0	
6	1	0	0	0	0	0	0	0		1	06_001B
7	2	0	0	0	0	0	0	1	07_014A	1	07_002A
8	7	0	4	0	1	0	0	2	08_025; 08_065A	0	

SITUACIÓN DE LOS PREDIOS EN EXPROPIACIÓN											
UF	Total a tratar	Estado						Procesos actualmente en juzgados	Identificación predios con	Con Sentencia	Identificación predios con sentencia
		En elaboración, modificación y aprobación de insumos	Términos de oferta	Radicados en interventoría	Radicados ANI	En notificación de expropiación	Pendiente por presentar demanda		Demandas vigentes		
9	18	0	3	0	3	0	1	11	09_103A, 09_103C, 09-107, 09_131A1, 09_131b1, 09_131C1, 09_131D1, 09_131E1, 09_153, 09_294, 09_324	0	
TOTAL	55	0	7	0	4	0	1	28		15	

Para el caso de los predios que tienen ocupantes o invasores, es preciso aclarar que es obligación del propietario del predio entregar el inmueble libre de ocupantes y que en caso de disputa, debe resolverse mediante el respectivo proceso judicial, de tal suerte que si el propietario nos da la disponibilidad del predio para la ejecución de las obras, pero existen mejoratarios, arrendatarios o invasores, es este quien debe resolver la situación con dichos ocupantes, como requisito para enajenar el predio de manera voluntaria; en caso de no llegar a un acuerdo, debemos proceder con la expropiación del predio.

ESTADO DEMANDAS JUDICIALES PROCESOS DE EXPROPIACIÓN:

PROCESOS JUDICIALES				
PREDIO	JUZGADO	ADMISIÓN DEL PROCESO	DILIGENCIA A ENTREGA	ESTADO DEL PROCESO
02_008	2° Civil Crto. Barrancabermeja	SENTENCIA 21/10/2022	Disponible por el propietario	NOVIEMBRE 2023: 23/11/2023 - Se radica memorial explicando al juzgado q sigue omitiendo la medida de la anotación 7 del FMI del predio y es necesario que aclare q la misma no se traslade al FMI que se aperture y que permanezca en el FMI matriz. // OCTUBRE 2023: 20-10-2023: Juzgado no acceder aclarar la sentencia. // 11-10-2023; Se requiere al Juzgado para que se pronuncie sobre la solicitud de registro. SEPTIEMBRE 2023: // 21-09-2023: ORIP Barranbermeja, oficia al Juzgado para que se aclare la sentencia y se suspende el trámite de registro por un término de 30 días para que se atienda las observaciones de la ORIP // 14/09/2023: Se ingresa sentencia a Registro. // 21/09/2023: La ORIP requiere al juzgado para complementar oficio de inscripción (30 días máximo). 14/09/2023: Se ingresa nuevamente oficio a ORIP para registro de sentencia. AGOSTO 2023: 14/08/2023- Se remite correo solicitando los oficios ya q en la página web y el expediente digital aún no están. // 18/07/2023 - Despacho resuelve solicitud y ordena complementar la sentencia y corregirla, ordena a secretaria realizar los oficios dirigidos a la ORIP para la inscripción de la sentencia //12/07/2023 - Se reitera solicitud de complementación de sentencia 09/05/2023- Se reitera solicitud de complementación de la sentencia para cumplir con lo solicitado por la ORIP para la inscripción de la

PROCESOS JUDICIALES				
PREDIO	JUZGADO	ADMISIÓN DEL PROCESO	DILIGENCIA A ENTREGA	ESTADO DEL PROCESO
				sentencia.//08-03-2023 ORIP devuelve inscripción de la sentencia y cancelación de medidas cautelares alegando que la sentencia no cita la procedencia inmediata del derecho real de dominio de conformidad al art. 29 de la Ley 1579 de 2012 //02/03/2023: Se radica ante ORIP sentencia y oficios de cancelación de medidas cautelares.//Sentencia proferida en audiencia del 21/10/2022
02_009	1° Civil Crto. Barrancabermeja	SENTENCIA 07/12/2021	Disponible por el propietario	DICIEMBRE 2023: 12/12/2023 -Se dicta fallo de tutela donde el tribunal decide no tutelar, pero exhorta al Juzgado 01 Barrancabermeja para que persiga la inscripción efectiva de la sentencia. // NOVIEMBRE 2023: 28/11/2023 - Se radica tutela en contra del Juzgado 01 de Barrancabermeja y la ORIP, le corresponde por reparto al tribunal superior a la magistrada MARIA CLARA. OCTUBRE 2023: 04/10/2023 - Despacho manifiesta que no autoriza por considerarlo no procedente JULIO 2023: 18/07/2023- Se reitera solicitud de oficios para la ORIP de Barrancabermeja. // 15/06/2023 - Se radica solicitud de oficios autorizando la inscripción de la sentencia teniendo en cuenta la respuesta dada por la ORIP //13/06/2023 Despacho ordena notificar la respuesta dada por la ORIP. // 9/05/2023 - Se verifica el FMI y hay un nuevo embargo inscrito, se oficia al Juez 1 CCTO de BBarrancabermejaquien ordeno el embargo para que autorice la inscripción de la sentencia de expropiación. // Enero - 2023 reconocimiento del abogado de la CRDC ante personería. // Sentencia sin registro. 07/10/2022 el juzgado emite auto ordenando a la ORIP oficios para inscripción de sentencia. // 09/11/2022 Ingres a registro documentación para inscripción de la sentencia.
02_010A	1° Civil Crto. Barrancabermeja	SENTENCIA 07/12/2021	Disponible por la propietaria	NOVIEMBRE 2023: 28/11/2023 - Se reitera por tercera vez solicitud de autorización de registro de sentencia al juz 5 municipal de Bmang. // SEPTIEMBRE 2023: 27/09/2023 - se reitera memorial de autorización para inscribir sentencia ante el juzgado 5 municipal de Bucaramanga. // 01/09/2023 - Se radica memorial al Juzgado 5 Civil Municipal solicitando autorización para inscribir la sentencia.
02_010B	1° Civil Crto. Barrancabermeja	SENTENCIA 07/12/2021	Disponible por la propietaria	18/07/2023 - Nuevamente se reitera la solicitud de oficio para inscribir la sentencia. // 13/07/2023- El despacho niega la expedición de los oficios dirigidos a la ORIP en atención que el proceso del ejecutivo en el cual se ordenó el embargo fue trasladado a al Juzgado 5 Municipal de B/manga. // 14/06/2023- Se solicita de nuevo oficio autorizando la inscripción de la sentencia por el embargo de la anotación 5 del FMI ordenado por este despacho. // 03/05/2023- De nuevo se solicita acceso al expediente en el juzgado. // Enero - 2023 reconocimiento del abogado de la CRDC ante personería.
02_021	1° Civil Crto. Barrancabermeja	DEMANDA ADMITIDA: 13/10/2021	Disponible por los propietarios	DICIEMBRE 2023: 13/12/2023- Despacho niega recurso de reposición contra el auto admisorio de la demanda por la parte pasiva y ordena ingresar nuevamente al despacho para proseguir. // NOVIEMBRE 2023: 28/11/2023- Se reitera impulso procesal indicando que a la fecha la solicitud pasada ni siquiera ha sido cargado al sistema. // 18/07/2023 - Se radica impulso procesal -15/06/2023 - Se radicó impulso procesal y se solicita acceso al expediente digital. // 08/05/2023 - En auto del 24 de abril de 2023 despacho 44 Ccto de Bogotá avoca conocimiento y ordena ingresar al despacho para impartir tramite a seguir. // 21/04/2023 - se
02_024				
02_025				
02_026				

PROCESOS JUDICIALES				
PREDIO	JUZGADO	ADMISIÓN DEL PROCESO	DILIGENCIA A ENTREGA	ESTADO DEL PROCESO
				remite memorial solicitando al despacho información sobre la remisión del expediente a la Oficina de reparto de Bogotá, en atención que desde febrero el despacho no ha efectuado la remisión correspondiente. 27/02/2023 El despacho declara falta de competencia para conocer del proceso y ordena remitir a la oficina de reparto de Bogotá.
02_052C	1° Civil Crto. Barrancabermeja	DEMANDA ADMITIDA: 18/02/2020	Disponible por parte del juzgado	18/07/2023 - De nuevo se solicita oficios para la ORIP de registro. //14/06/2023- De nuevo se solicita los oficios a registro y se especifica que se ordena la cancelación de la oferta y los alcances correspondientes. // 03/05/2023- De nuevo se solicita acceso al expediente al juzgado. // 5-01-2023: despacho informa que se encuentra pendiente el fraccionamiento del título, pero se le indica que se tendrá en cuenta los porcentajes de propiedad. // 10/11/2022 Sentencia proferida por órdenes del juzgado. // 25/01/2023 El apoderado del municipio solicita conversión del título judicial, el despacho informa que se encuentra pendiente el fraccionamiento del título, y se tendrá en cuenta los porcentajes de copropiedad
02_061a	2 Civil de Crto. Barrancabermeja	EN PROCESO	Disponible por el propietario	NOVIEMBRE 2023: 20/11/2023 - Se solicita acceso al expediente digital ya que en la página web de la rama no se deja verificar las actuaciones. // OCTUBRE 2023: 13/10/2023 - Se radica demanda en los Juzgados Civiles del Circuito de Barrancabermeja - Por reparto le correspondiente al Juzgado 2 Ccto de Barrancabermeja.
02_070	1° Civil Crto. Barrancabermeja	DEMANDA ADMITIDA: 2/09/2021	Disponible por el mejoratario	OCTUBRE 2023: 27/10/2023 - Se radica impulso procesal solicitando oficios para registro y que se nombre curador // el mismo 27 el juzgado 49 oficia al Juzgado de Barrancabermeja para que oficie a registro informando la medida cautelar debe quedar por cuenta del juzgado 49 y para que haga el envío del título judicial. 18/07/2023 - Se reitera solicitud de oficios y el nombramiento del curador. // 15/06/2023 - Se radica memorial pidiendo oficios para registro e impulso procesal para que se nombre curador a los demandados. //08/05/2023 - En auto de 18 de abril de 2023, el Juez 49 Ccto de Bogotá avoca conocimiento y oficio a juez de BBarrancabermejapara que haga el traslado del título judicial y ordena a la secretaria a oficiar a registro para la inscripción de la medida cautelar. // 21/04/2023 - se remite memorial solicitando al despacho información sobre la remisión del expediente a la Oficina de reparto de Bogotá, en atención que desde febrero el despacho no ha efectuado la remisión correspondiente. 27/02/2023 El despacho declara falta de competencia para conocer del proceso y ordena remitir a la oficina de reparto de Bogotá.
03_013A	12° Civil Crto Bogotá	DEMANDA ADMISION 10/05/2022	Disponible por el propietario	NOVIEMBRE 2023: 22/11/2023: se descurre traslado del avalúo, se solicita no se tenga en cuenta por no cumplir norma de avalúos y el perito no cuenta con RAA 16/11/2023: Se corre traslado del avalúo del demandado. // OCTUBRE 2023:30/10/2023: Se radica impulso procesal solicitando se remita evidencia de la remisión del despacho comisorio teniendo en cuenta la respuesta de los Juzgados de Chucurí, reconocimiento de personería jurídica y el envío del link del expediente digital // 12/10/2023 // En atención a la negativa del juzgado en dar información del despacho comisorio se radica derecho de petición a los juzgados de San Vicente de Chucurí y a la oficina de reparto, para que informen si el Juzgado 12 ha remitido el despacho comisorio - El mismo día responden indicando que no hay constancia del radicado del mencionado despacho comisorio No. 0003. // AGOSTO 2023:

PROCESOS JUDICIALES				
PREDIO	JUZGADO	ADMISIÓN DEL PROCESO	DILIGENCIA A ENTREGA	ESTADO DEL PROCESO
				14/08/2023- Despacho tiene por notificada por conducta concluyente al demandado y la da 3 días para que aporte los anexos de la contestación ya que el link compartido no permite descargarlos. // 18/07/2023- Se reitera solicitud de comprobante del envío del despacho comisorio. // 08/05/2023 - En auto de 18 de abril de 2023, el Juez 49 Ccto de Bogotá avoca conocimiento y oficio a juez de BBarrancabermeja para que haga el traslado del título judicial y ordena a la secretaria a oficiar a registro para la inscripción de la medida cautelar. // 21/04/2023 - Se solicita por correo soporte de envío del despacho comisorio No. 0003 así como su correspondiente acta de reparto, toda vez que a la fecha ningún juzgado de Chucurí ha fijado fecha y hora para la diligencia de entrega. // 18/01/2023 El despacho ordena entrega anticipada, comisiona al juez de San Vicente de Chucurí, y requiere al apoderado del demandado para que allegue el nuevo poder y la contestación, so pena de tener por no contestada la demanda.
04_026	50° Civil Crto. Bogotá.	DEMANDA INADMITIDA	Disponible por el mejoratario	NOVIEMBRE 2023: 22/11/2023 - Despacho acredita el emplazamiento de los herederos de la Sra. Otilia y ordena designa curador al doc. Daniel Muñoz Bello y requiere para que se acredite el pago del avalúo para proceder con la entrega del inmueble. OCTUBRE 2023: 30/10/2023 - Se radica impulso procesal solicitando el nombramiento del curador. // 18/07/2023 - Se radica impulso procesal para que se nombre curador ad litem. // 15/06/2023- Despacho reconoce personería a Wilmer Meneses, se tiene por no contestada la demanda por parte de los herederos determinados y se ordena emplazar a los herederos indeterminados. // 04/05/2023- Se inscribe medida cautelar demanda de expropiación turno de registro No 2023-320-6-774 del 04/05/2023. // Por medio de auto el tribunal ordena que se revoque el auto de rechazo al despacho 50 civ cto sin embargo, lo faculta para que indique si se debe adecuar la demanda, así las cosas, en caso de requerirse anexar el certificado de defunción para completar los documentos y continuar con admisión. 28/09/2022 Se solicita al juzgado que se pronuncie sobre la admisión de la demanda.
04_048	23° Civil Crto. Bogotá	DEMANDA ADMITIDA: 14/10/2021	Disponible por el propietario	NOVIEMBRE 2023: 23/11/2023- Despacho de Betulia reprograma la audiencia para el 24 de enero de 2024 a las 9 a.m. y requiere al perito y los demandados para que provean la logística necesaria. // 09/11/2023 - Despacho reconoce personería al apoderado de CENIT. // OCTUBRE 2023: 03/10/2023 - El despacho requiere perito para la audiencia de noviembre. // SEPTIEMBRE 2023: 27/09/2023: Juzgado de Betulia acepta comisión y fija fecha para el 22 de noviembre de 2023 a las 9:00 // 12/09/2023 - Se lleva a cabo audiencia de interrogación de peritos, el juez decreta prueba de inspección judicial comisionando al municipal de Betulia. // FEBRERO 2023: 17/02/2023- Despacho reconoce personería jurídica a Wilmer Meneses. ENERO 2023: Despacho tiene por notificadas todas las partes y fija audiencia para el 12/09/2023 a las 10:00 A.M. para interrogación de peritos, control de legalidad y si hay presupuestos dictar sentencia. Se fija audiencia de peritos para el 12/09/2023

PROCESOS JUDICIALES				
PREDIO	JUZGADO	ADMISIÓN DEL PROCESO	DILIGENCIA A ENTREGA	ESTADO DEL PROCESO
04_049	50° Civil Circuito de Bogotá	DEMANDA ADMITIDA: 25/07/2022	Disponible por el propietario	DICIEMBRE 2023 04/12/2023 - Se radica impulso procesal solicitando se requiera curadora y se pronuncien sobre el desistimiento del recurso de reposición. // OCTUBRE 2023: 30/10/2023: Se radica impulso procesal solicitando se requiera a la curadora para que asuma el cargo y presente contestación de la dda y por economía procesal se solicita el desistimiento del recurso de reposición. // septiembre 2023: 29/08/2023: Juez asume como recurso de reposición nuestra solicitud de tener por notificados a los demandados por actuaciones nuestras y no por conducta concluyente, corre traslado del recurso, reconoce y acepta renuncia de Rita, reconoce personería a WILMER MENESES, acredita emplazamiento de Gerardo Rincón Murcio y nombra como curador a Brenda Villalobos, y ordena acreditar el estado del despacho para la entrega. // AGOSTO 2023:30/08/2023: Juzgado Prom de Betulia fija audiencia para el 28 de septiembre de 2023 a las 10:00 A.M. //29/08/2023: Se radica en medio físico y digital el despacho comisorio. // JULIO 2023: 18/07/2023 - Se radica impulso procesal para reconocer personería y se solicita soporte del envío del despacho comisorio al Juzgado de Betulia. // 03/05/2023- Se radica impulso procesal para reconocer personería a WILMER MENESES. // 29/09/2022 Solicitud de acreditación de entrega anticipada del predio.
05_003A	51° Civil Crto Bogotá	DEMANDA ADMITIDA: 08/07/2022	Pendiente entrega anticipada / disponible por dos propietarios	NOVIEMBRE 2023: 01/11/2023 - Hay nota devolutiva de la ORIP. // OCTUBRE 2023: 30/10/2023 - Se radica impulso reiterando la solicitud de entrega y el envío de oficios a ORIP. // SEPTIEMBRE 2023: 11/09/2023: Se radica memorial solicitando al despacho que se pronuncie sobre el poder, la entrega y que corrija el oficio dirigido a registro. 06/03/2023 El despacho tiene por NO notificado a INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA por no haber constancia de recibido y ordena a la secretaria realizar avisos de los emplazados para que sean exhibidos en el predio. Aun no decreta la entrega y solicita a secretaria elevar informe de títulos para rastrear el título del pago del avalúo. Frente a los incidentes de nulidad los da por desistidos y reconoce personería a la abogada de CORFAS S.A.S. y corre traslado de la demanda por el termino de 3 días.
05_008	9° Civil Crto Bucaramanga	DEMANDA ADMITIDA: 5/03/2021	Disponible por el propietario	OCTUBRE 2023: 24/10/2023 - Despacho ordena al secretario oficiar de nuevo a la ORIP de Bmanga para que se proceda con la inscripción de la demanda. // SEPTIEMBRE 2023: 26/09/2023 - Corren traslado de la contestación de la dda por parte del curador // se solicita acceso al expediente ya que no enviaron la contestación del curador JULIO 2023: 19/07/2023 Se radica impulso pidiendo que se requiera al curador para contestar la demanda o que se tenga por no contestada para que del despacho pueda continuar a dictar sentencia //06/07/2023 - Curador acepta cargo y solicita envío del link del proceso 21/06/2023 - Despacho nombra otro curador para los herederos. // 31/08/2023 El despacho designa curador

PROCESOS JUDICIALES				
PREDIO	JUZGADO	ADMISIÓN DEL PROCESO	DILIGENCIA A ENTREGA	ESTADO DEL PROCESO
05_017	8° Civil Crto de Bogotá	DEMANDA ADMITIDA: 31/01/2022	Disponible por el mejoratario	DICIEMBRE 2023: 20/12/2023 - Despacho advierte que se cometió un error en la notificación del curador por consiguiente ordena repetirse la notificación y agregar al expediente las notificaciones de la inspección de policía de Lebrija. NOVIEMBRE 2023: 15/11/2023 - Inspección de policía fija fecha de audiencia para el 18 de julio de 2025.// OCTUBRE 2023: 24/03/2023 - Despacho nombra otro curador ad litem. //03/10/2023 - El despacho nombra otro curador. // SEPTIEMBRE 2023: 26/09/2023: Juzgado de Lebrija subcomisiona a la alcaldía de Lebrija para llevar a cabo audiencia de entrega. // SEPTIEMBRE 2023: 26/09/2023: Juzgado de Lebrija subcomisiona a la alcaldía de Lebrija para llevar a cabo audiencia de entrega // 13/09/2023: se nombra como curador al Abogado GABRIEL CAMILO FRAIJA MASSY // 06/09/2023: se radica despacho en físico en el Juzgado de Lebrija // 04/09/2023- Despacho envía comisión al juzgado municipal de Lebrija. AGOSTO 2023: 22/08/2023 - Despacho ordena a secretaria corregir el oficio de despacho comisorio y nombre otro curador, en atención que los demás se han excusado. // 18/07/2023 - Se radica memorial solicitando se aclare el despacho comisorio para la entrega anticipada toda vez que el auto q la ordeno comisiono al juzgado municipal de b/mnaga y el oficio está dirigido al de Lebrija 05/06/2023: Despacho nombra curador ad litem para herederos. // 05/06/2023: Despacho nombra curador ad litem para herederos. // 24/04/2023 - Despacho admite demanda en contra de los Herederos del señor HERNANDO TORRES MONTAÑEZ y ordena su emplazamiento. // 10/11/2022 El apoderado de Álvaro Mejía allega documentos de cesión de derechos litigiosos en proceso de pertenencia del señor Hernando Torres (segundo demandado) e informa fallecimiento. // 17/11/2022 El despacho decreta nulidad de todo lo actuado al considerar que la demanda estaba mal formulada por no estar dirigida contra los Herederos del Señor Hernando Torres y procede a inadmitir la demanda y ordena modificar e incluir a los herederos. // 22/11/2022 Se interpone recurso de reposición y en subsidio de apelación indicando que no se poseía información del fallecimiento y dando como opción ordenar la vinculación para no decretar nulidad. // 14/12/2022 El Despacho resuelve no reponer el auto y concede el recurso de Apelación dando 3 días para sustentarlo; se radica sustentación del recurso de apelación en espera que se traslade al tribunal para su reparto.
05_018	38° Civil Crto de Bogotá	DEMANDA ADMITIDA: 22/03/2022	Disponible por el propietario	NOVIEMBRE 2023: 16/11/2023 - Despacho ordena a secretaria realizar oficio para registrar demanda y nos requiere para que se lleve el oficio a la ORIP lo más pronto posible. // JULIO DE 2022: REGISTRO DE LA SENTENCIA Y APERTURA DE FOLIOS A NOMBRE DE LA ANI 300-458928 Y 300-458929. // 03/05/2023 - Despacho ordena tener en cuenta solicitud de embargo de remanentes en contra del demandado por solicitud del juz 3 C.Municipal de B/manga - Rechaza solicitud de embargo de remanentes del Jgz 4 C. Mpal de B/manga - tiene por contestada la demanda por parte de la ANT. // 14/03/2023 El despacho tiene por notificada por conducta concluyente a la ANT

PROCESOS JUDICIALES				
PREDIO	JUZGADO	ADMISIÓN DEL PROCESO	DILIGENCIA A ENTREGA	ESTADO DEL PROCESO
07_014A	7mo Civil Crto Bucaramanga	DEMANDA ADMITIDA: 17/10/2021	PENDIENTE	09/02/2023 Se radica inscripción de la demanda ante la ORIP. // 14/02/2023 Se radica memorial aportando boleta de registro de la demanda y se solicita se tengan por notificados a los demandados, y se proceda a dictar fecha de audiencia de entrega e interrogación de peritos.
08_025	4° Civil Crto. Bogota.	DEMANDA ADMITIDA: 14/12/2021	Disponible por el propietario	NOVIEMBRE 2023: 15/11/2023 - Despacho requiere para que se realicen nuevamente los actos de notificación. // OCTUBRE: 04/10/2023 - Juz de Lebrija eleva constancia que por parte del Juz 41 ccto de Bogotá no se ha recibido ningún despacho comisorio. // JULIO 2023: POR FAVOR REVISAR AUTO DEL 27/07/2023 SE SOLICITO ACCESO AL EXPEDIENTE. // 21/03/2023 Tienen por No Notificado a José Antonio Duarte Fonce, por haber realizado la notificación de acuerdo al decreto 806 y al tiempo remitirla en físico y ordena volver a remitir al despacho la notificación de Celmira Agudelo Molina so pena de tenerla por no notificada. Se ordena oficiar al Juzgado 6 Familia de B/manga para pedir datos de notificación de los demás demandados. Finalizado el emplazamiento de los Herederos de Eduardo Aranda Jiménez y designa curador.
08_065A	5° Civil Crto. Bucaramanga	DEMANDA ADMITIDA: 13/08/2021	PENDIENTE	SEPTIEMBRE 2023:27/06/2023: se reconoce personería al doctor Camilo Diaz, como apoderado de Silvia Rueda Moncada, despacho informa que la Sra. Rueda Moncada ya había sido emplazada en debida forma, por lo cual, la tiene por notificada por el emplazamiento realizado por el Juz 5 ccto de Bmanga y tiene por no contestada la dda, reconoce personería a WILMER MENESES, adjunta al expediente el acta de entrega anticipada // 06/09/2023- Despacho ordena verificar el emplazamiento realizado por el juzgado 5 Bucaramanga para dar trámite al recurso interpuesto por el apoderado de Silvia Rueda. // AGOSTO 2023: 22/08/2023- Se lleva a cabo diligencia de entrega anticipada // 18/07/2023: Inspección reprogramo audiencia para el 22 de agosto de 20231/07/2023: Se cancela audiencia por no ser posible acompañamiento de la PONAL // 12/07/2023: se reprograma la audiencia para el 21 de noviembre a las 8 AM // 28/06/2023 - Despacho reconoce personería jurídica a WILMER MENESES, tiene por notificada a la señora SILVIA HELENA RUEDA MONCADA y le reconoce personería a su apoderado - se solicita link de acceso. // 21/06/2023 - Se radica poder. // 09/02/2023 - Se radica en la inspección de policía la información solicitada para la audiencia de entrega. //Se reasigna diligencia de entrega anticipada para julio de 2023, anteriormente había sido fijada para febrero de 2024.
09_103A	7° Civil Crto. Bucaramanga	EN PROCESO	Disponible por el propietario	DICIEMBRE 2023: 11/12/2023 - Se realiza reparto en Bogotá y le corresponde al Juzgado 16 Ccto. NOVIEMBRE 2023: 08/11/2023 - Se radica demanda, corresponde al Juzgado 7 ccto de Bucaramanga
09_103C	7° Civil Crto. Bucaramanga	EN PROCESO	Disponible por el propietario	DICIEMBRE 2023:12/12/2023 - Se solicita se solicita información de la remisión a los juzgados de Bogotá. // 01/12/2023 - Se rechaza demanda por factor de competencia y se ordena su envío a los juzgado de Bogotá. // NOVIEMBRE

PROCESOS JUDICIALES				
PREDIO	JUZGADO	ADMISIÓN DEL PROCESO	DILIGENCIA A ENTREGA	ESTADO DEL PROCESO
				2023: 08/11/2023 - Se radica demanda, corresponde al Juzgado 7 ccto de Bucaramanga
09_107	7° Civil Crto. Bucaramanga	EN PROCESO	Disponible por el propietario	DICIEMBRE 2023: 19/12/2023 - Despacho decide no reponer en atención que considera que el reparto realizado por la oficina de apoyo no se hizo de conformidad ni de forma aleatoria y ordena se cumpla la orden de volver a surtir el reparto de la correspondiente demanda en los juzgados del circuito de Bmanga. // 12/12/2023 - Despacho ordena devolver expediente a reparto considerando que ya había definido sobre la admisión haciendo referencia al proceso 2023-289 que es el proceso del predio 103A - en la misma fecha se radica recurso de reposición indicándole al despacho que lo mencionado no es cierto ya que con AVIMOL tenemos 3 demandas en su despacho y que cada una es por un predio distinto, se le pide reponer y resolver sobre la admisibilidad de la demanda. // NOVIEMBRE 2023: 23/11/2023 - Se radica demanda, corresponde al Juzgado 7 ccto de Bucaramanga
09_131a1	9° Civil Crto. Bucaramanga	EN PROCESO	Disponible por el propietario	DICIEMBRE 2023: 15/12/2023 - Se radica recurso de reposición y apelación contra el rechazo. // NOVIEMBRE 2023: 15/11/2023- se remite de nuevo poder a la ANI para volver a radicar demanda// 10/11/2023: Despacho rechaza demanda por no subsanar. // OCTUBRE 2023: 17/10/2023: Despacho inadmite demanda pide adecuar demanda y poder. // SEPTIEMBRE 2023: 21/09/2023: la corte resuelve el conflicto de competencia y declara competente al Juz 43 ccto de Bogotá// 1/09/2023 - Se realiza reparto en la corte se le asigna radicado 11001020300020230355100. // AGOSTO 2032: 04/08/2023: El Juz 43 rechaza por competencia y propicia el conflicto de competencia y remite a la corte para dirimir. // 27/07/2023 - Por reparto le corresponde al Juzgado 43 Ccto de Bogotá. // 30/06/2023: Se radica Dda de Expropiación, asignada al Juzgado 09 C Cto b/manga
09_131B1	6° Civil Crto. Bucaramanga	EN PROCESO	Disponible por el propietario	NOVIEMBRE: 20/11/2023: Despacho emplaza a los herederos determinados e indeterminados Humberto, Jorge y Gabriel rueda cordero termino de emplazamiento vence el 12/12/2023. OCTUBRE 2023: 09/10/2023 - Se admite demanda, ordena consignar dinero para ordenar la entrega anticipada, inscribir demanda y fijar aviso en la entrada del predio para surtir notificación. //SEPTIEMBRE 2023: 07/09/2023 - Despacho inadmite la demanda solicita vincular a los herederos determinados e indeterminados de Humberto y Gabriel Rueda cordero, aportar actas de defunción, manifestar si se tiene conocimiento de sucesiones y acreditar el envío de la demanda a los ddados. // 21/07/2023 - Se realiza reparto en Bogotá y le corresponde al Juzgado 40 Ccto de Bogotá. // 07/07/2023: Se radica Dda de expropiación, se asigna al Juzgado 06 C Cto b/manga // 11/07/2023: Despacho rechaza demanda por falta de competencia y ordena remitir el proceso a los juzgados de Bogotá
09_131C1	36° Civil Crto. Bogotá	DEMANDA ADMITIDA 12/07/2022	Disponible por el propietario	Octubre: El proceso se encuentra en despacho. // 21/06/2023 - Se radica poder // 01/02/2023/ - Despacho da por realizado el emplazamiento. Juzgados de Bucaramanga rechazan por competencia territorial y se remite a Bogotá.

PROCESOS JUDICIALES				
PREDIO	JUZGADO	ADMISIÓN DEL PROCESO	DILIGENCIA A ENTREGA	ESTADO DEL PROCESO
09_131D 1	11° Civil Crto. Bucaramanga	DEMANDA ADMITIDA 24/06/2022	Disponible por el propietario	OCTUBRE 2023: 19/10/2023: Inspección de policía de Lebrija fija fecha de entrega para el 13 de diciembre de 2024. // 13/10/2023 - Auto tiene por notificados a MARÍA DEL ROSARIO RUEDA CORDERO y MARÍA EUGENIA RUEDA CORDERO, ordena volver a notificar a Margareth Ríos Amaya, Jorge Amaya, Gloria Rueda y Jesús Rueda Cordero. // SEPTIEMBRE 2023: 11/09/2023: Se radica memorial cumpliendo lo ordenado por el despacho. // AGOSTO 2023: 11/08/2023: Por reparto corresponde al Juz 10 CCTO de Bogotá//se verifica la página web de la rama y la demanda no aparece en reparto, se escribe al juzgado 11 ccto b/manga e informa q desde Bogotá no les han compartido acta de reparto. // 15/06/2023 - Se solicita corrección del auto que reconocer personería allegando de nuevo poder y certificado de vigencia de la T.P. de Wilmer Meneses // 10/04/2023 - Juzgado Promiscuo de Lebrija subcomisionada a la Alcaldía de Lebrija para llevar a cabo la diligencia de entrega anticipada. // 10/03/2023 Despacho releva al curador y designa nuevo.
09_131E 1	36° Civil Crto. Bogotá	EN PROCESO DE ADMISIÓN	Disponible por el propietario	DICIEMBRE 2023: 13/12/2023 - Despacho corrige auto admisorio ya que olvido mencionar algunos demandados, indica que el curador si contesto la demanda a tiempo por lo tal corrige lo dispuesto en el auto del 31/01/2023, ordena oficiar a la registraduría para que remita copia del acta de defunción de Humberto y Gabriel Rueda Cordero, requiere a la secretaria para que remita las comunicaciones de la notificación de la demanda, ordena vincular a CENIT y no convoca a notificar nuevamente. 21/06/2023 - Se radica poder 01/02/2023 - Despacho tiene por no contestada la demanda por parte del curador de los señores Humberto Rueda Cordero y Gabriela Rueda cordero, y ordena cumplir lo ordenado en los numerales 2° (correr traslado / notificar demanda) y 4° (inscribir la demanda) del auto del 6 de julio de 2022 (auto admisorio). 23/11/2022 El despacho nombra curador al ítem para los demandados y reconoce personería.
09_153	01 civil Crto. Bucaramanga	EN PROCESO	Disponible por el propietario	NOVIEMBRE 2023: 14/11/2023 - Se revisa estado del recurso y aun no ingresa al despacho. OCTUBRE 2023: 25/10/2023 - El despacho rechaza la dda por considerar que no se subsana en términos - El mismo día se radica recurso de reposición y en subsidio apelación. // 03/10/2023 - Se radica subsanación.// SEPTIEMBRE 2023: 29/09/2023: Auto inadmite demanda solicita indicar domicilio de las partes, soportes de la calidad de la señora MARY OROZCO (ANI) en la cual otorgo el poder, acreditar el envío simultaneo de la demanda a los demandados. // AGOSTO 2023: 22/08/2023- Se radica demanda de expropiación // 24/08/2023 - es asignada el juzgado 01 Cto de Bucaramanga
09_294	7° Civil Crto. Bucaramanga	DEMANDA ADMITIDA 21/01/2022	Disponible por el propietario	OCTUBRE 2023: 31/10/2023 - Despacho ordena presentar alegatos de conclusión en un término de 5 días, toda vez que considera dados los presupuestos del artículo 278 del CGP para dictar sentencia anticipada. // 18/07/2023- Despacho agrega despacho comisorio de la diligencia de la entrega 14/07/2023- Se lleva a cabo diligencia de entrega anticipada 21/06/2023 - Se radica poder 11/04/2023 - Despacho designa como curador al abogado EDGAR AGREGADO RODRIGUEZ de los herederos de SEVERO TAVERA PATIÑO.

PROCESOS JUDICIALES				
PREDIO	JUZGADO	ADMISIÓN DEL PROCESO	DILIGENCIA A ENTREGA	ESTADO DEL PROCESO
				21/11/2022 Inspección de policía de la alcaldía fija fecha de entrega anticipada para octubre de 2024.
09_324	7° Civil Crto. Bucaramanga	DEMANDA ADMITIDA 16/11/2021	Disponible por el propietario	JULIO 2023: Inspección de policía de Lebrija fija fecha de audiencia para el 18 de octubre de 2024 a las 8:00 am. 21/06/2023 - Se radica poder // 19/06/2023- Despacho nombra curador ad litem para los demandados y resuelve solicitud de los propietarios de la suspensión del proceso por no haber contado con el VoBo de la ANI 07/10/2022 mediante auto el juzgado de conocimiento ordena al juzgado de municipio de Lebrija fijar fecha de entrega anticipada

6.6. Gestión de Reclamaciones

- **Actas de Compensación por Menor Recaudo:**
A continuación, las actas de compensación por menor recaudo pagadas durante 2025

Trimestre	Acta No.	Estación de Peaje	Tipo Compensación	Fecha pago ANI	Valor
Q3-2024	8	La Paz	Compensación por No Recaudo de Peaje	20/01/2025	\$ 7.169.223.780
Q4-2024	9	La Paz	Compensación por No Recaudo de Peaje	15/08/2025	\$ 9.043.323.930
Q1-2025	10	La Paz	Compensación por No Recaudo de Peaje	16/12/2025	\$ 9.970.100.332
Q2-2025	11	La Paz	Compensación por No Recaudo de Peaje	16/12/2025	\$ 10.302.781.806
Total Compensación por No Recaudo de Peaje					\$ 36.485.429.848
Q3-2024	15	La Lizama -Tar Dif	Compensación Económica por Tarifas Diferenciales.	31/01/2025	\$ 635.666.500
Q4-2024	16	La Lizama -Tar Dif	Compensación Económica por Tarifas Diferenciales.	29/08/2025	\$ 688.033.200
Total Compensación Económica por Tarifas Diferenciales.					\$ 1.323.699.700
Q3-2024	8	La Renta	Compensación Económica por No Construcción de Casetas	20/01/2025	\$ 4.874.610.060
Q4-2024	9	La Renta	Compensación Económica por No Construcción de Casetas	31/07/2025	\$ 5.465.924.460
Total Compensación Económica por No Construcción de Casetas					\$ 10.340.534.520
Q3-2024	4	Decreto 050 y 2287	Compensación Económica por No Incremento de Tarifas (Riesgo Tarifario)	20/01/2025	\$ 316.519.300
Total Compensación Económica por Decreto 050					\$ 316.519.300
Total general					\$48.466.183.368

- **Sección 8.15 Contrato Construcción**

A continuación, el detalle de los costos reclamables al EPC bajo sección 8.15 e indemnidades:

Balance EPC	dic-25
Multa de la UF8	88.128.488.323
Deducciones IC	5.125.516.946
Fondeo subcuenta compensaciones ambientales	422.562.429
Retefuente por cruzar arbitros tribunal UF 1.2, 1.3 y UF9	35.750.000
Total Cuenta por Cobrar	93.712.317.698
Mantenimiento Periódico	6.458.340.422
Reclamaciones EPC-Sección 16.04 - Indemnidad	581.268.451
Reclamaciones EPC-Sección 8.15 - Ambiental	940.524.770
Reclamaciones EPC-Sección 8.15 - Mantenimiento Vial	14.987.243.931
Reclamaciones EPC-Sección 8.15 - PR84 UF5	175.463.560
Reclamaciones EPC-Sección 8.15 - Social	487.315.461
Solución UF8-PR42 UF8	2.568.804.809
Total Gastos Reclamables	26.198.961.404
Fondeo en exceso subcuenta de Interventoría*	28.506.498.651
Efecto de rendimientos dejados de recibir	8.362.890.547
Total sección 8.15 e Indemnidades	156.780.668.300

** Los importes relacionados con el fondeo en exceso a la subcuenta de Interventoría y Supervisión incluidos en este cuadro quedan sujetos a la verificación de su efectiva posibilidad de reclamación frente a Ferropol conforme al Contrato EPC.*

El Consorcio Ferropol Santander envió comunicado estableciendo que se compensará el valor de la multa de la UF8 con los saldos pendientes de pago de la Concesionaria al Consorcio, de acuerdo con lo establecido en la sección 13.01 literal (f).

- **Valoración Económica Estaciones de Peaje**

Se realizó con la Firma Pablo Emilio Bravo SAS, la valoración económica para establecer los costos de construcción de las estaciones de peaje Rancho Camacho, La Renta y La Angula, dicha información se presentó al EPC con el propósito de ser descontados del contrato de construcción.

Aunque la ANI en el mes de diciembre 2023 impartió la instrucción de iniciar la construcción de las citadas estaciones de peaje, el Consorcio Ferropol Santander ha manifestado que no construirá la estación de peaje Rancho Camacho porque ya se venció el plazo establecido en el contrato de construcción para cumplir dicha obligación, este será un asunto a tratar en las mesas de trabajo que se realicen con el mencionado consorcio.

- **Costos Caño Seco**

Con el propósito de dejar la trazabilidad para incluir esta reclamación en un futuro tribunal de arbitramento, se solicitó y reiteró a la ANI la solicitud de pago de los costos generados a la concesionaria por concepto del PMT implementado y a la fecha sigue su implementación en el PR31+600 de la Unidad Funcional 3.2 derivados del derrumbe de grandes proporciones ocurrido en el sector de Caño Seco el 18 de diciembre de 2017, los cuales a la fecha de la última comunicación, ascienden a la suma de \$1.666.226.054, suma que ha sido reclamada a la ANI y esta niega su responsabilidad en el pago.

- **No Conformidades y Pendientes**

Continuamos en la verificación de atenciones de pendientes evidenciados por parte del EPC en todas las unidades Funcionales.

6.7.Gestión ambiental:

COMPENSACIONES

Se realiza entrega de Informes finales de las compensaciones de los permisos de ocupación de cauce y aprovechamiento forestal en cumplimiento de la Resolución No.916 de 2020 y la Resolución No.961 de 2021 emitidas por la CDMB-Autoridad ambiental Regional.

- Se firmaron las escrituras de los predios Villa Ximena y Villa Esperanza; y se hizo entrega formal de los mismos a la CDMB en avance al plan de compensación por levantamiento de veda regional.
- Se llevó a cabo la firma de escritura del predio Altamira Lote 1; y se hizo entrega formal a la Alcaldía de Betulia en el marco del Plan de Compensaciones por Pérdida de Biodiversidad.
- Mediante la Resolución No.2400 de 2025 la ANLA define las áreas a compensar por las contingencias de la UF 5 y 7.
- Se remitió a la CDMB el informe final de los mantenimientos de los 15.800 árboles sembrados en el predio El Pantano, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 0201 de 2017 por la cual se otorgó un permiso de Ocupación de Cauce.
- Se avanza en el trámite de escritura del Predio Lote 3 de la subdivisión del predio Medellín de las obligaciones de compensación al Componente Biótico.

GESTIÓN AMBIENTAL O&M

- Se lleva a cabo Auditoría externa de cierre al PAGA de Rehabilitación de la UF 8.
- Se obtiene la no Objeción de la Interventoría de la actualización del PAGA O&M.

ICAS

Durante el año 2025 se radicaron ante la ANLA los Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA) No. 15 y 16, correspondientes al segundo semestre de 2024 y al primer semestre de 2025. Una vez atendidas las observaciones formuladas por la Autoridad Ambiental, en diciembre de 2025 se otorgó la conformidad a dichos informes.

CONTINGENCIAS

Durante el 2025 se presentaron a la ANLA los informes de cierre ocho (8) contingencias ubicadas en los siguientes PK:

- PK 87+965 UF5
- PK 82+400 UF 5
- PK K86+600 UF 5
- PK 99+800 UF8
- PK 101+550 UF8
- PK 102+120 UF 8
- PK 101+120 UF 8
- PK 100+030 UF8

A la fecha se han cerrado 24 de las 38 contingencias reportadas.

MEDIDA PREVENTIVA ANLA - ZODMES

En abril se presentó a la ANLA solicitud de información sobre el concepto técnico y acto administrativo en el marco de la medida preventiva asociada a las ZODMES, impuesta mediante Resolución No. 1792 del 15 de agosto de 2023.

Mediante la Resolución No. 1122 del 12 de junio de 2025, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) mantuvo vigente la medida preventiva de suspensión de actividades en los ZODMES del proyecto, incorporando observaciones adicionales derivadas de las revisiones realizadas a las entregas previamente presentadas. Asimismo, mediante el Auto No. 4695 del 11 de junio de 2025, se dio inicio al proceso sancionatorio ambiental asociado a dicha medida. Cabe aclarar que este es un riesgo transferido a Ferrocol al amparo del Contrato de Construcción.

En diciembre de 2025, y en atención a las observaciones formuladas por la Autoridad Ambiental, se realizó la cuarta entrega de los estudios técnicos correspondientes a cinco (5) ZODMES: Z5T5, Z15T5, Z18T5, Z3T6 y Z2T6.

Hasta el mes de noviembre de 2025, los propietarios de los predios correspondientes a los ZODMES Z10+500B y Z Brisas autorizaron el ingreso, permitiendo el acceso del equipo consultor para la ejecución de los estudios técnicos requeridos.

SEGUIMIENTO ANLA

La Autoridad Ambiental realizó visitas de seguimiento y control al proyecto durante los meses de julio y octubre de 2025. Como resultado de dichas visitas, emitió las Actas No. 421 de julio de 2025 y No. 965 de diciembre de 2025, mediante las cuales formuló diversos requerimientos. A la fecha, se han efectuado cinco (5) entregas de información para la atención del Acta No. 421 de 2025 y una (1) entrega para la atención del Acta No. 965 de diciembre de 2025.

ICONTEC

La Concesionaria Ruta del Cacao, consciente de la importancia de medir y gestionar sus emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) realizó un inventario detallado de sus emisiones generadas en las actividades de Operación y Mantenimiento en el año 2024.

Dado lo anterior y con el fin de garantizar la transparencia, trazabilidad y precisión en la cuantificación, el inventario de GEI fue sometido a verificación externa por parte de ICONTEC en el mes de agosto de 2025. Asimismo, se actualizó el Plan de Carbono Neutro 2020–2028, manteniendo la recertificación de carbono neutralidad otorgada por esta entidad.

Finalmente, y como parte del proceso de carbono neutralidad la Concesionaria compensó la Huella de Carbono correspondiente al año 2024, con la adquisición de 1.440 Certificados de Carbono provenientes del Proyecto Forestal de Mitigación "Sombrilla Zona Cafetera FCG – CO2CERO.

PROCESOS SANCIONATORIOS

Durante el desarrollo del proyecto, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) ha iniciado 9 procesos sancionatorios ambientales de los cuales uno (1) cuenta con Resolución definitiva. Los ocho (8) procesos restantes se encuentran en trámite y se prevé su definición durante el año 2026. Así mismo, la CDMB en agosto de 2025 dio apertura de un (1) proceso sancionatorio. Cabe aclarar que este es un riesgo transferido a Ferrocol al amparo del Contrato de Construcción, por ende, la atención, seguimiento y estrategia jurídica de estos procesos se encuentra a cargo del EPC. A continuación, se presenta un resumen del estado y actuaciones dentro de cada proceso:

	Auto inicio	Autoridad Ambiental	Descripción	Formulación Cargos	Presentación Descargos	Auto Incorporación Pruebas	Auto Alegatos Conclusión	Presentación Alegatos Conclusión	Resolución Responsabilidad cargos y sanción	Recurso Reposición	Resolución definitiva
1	AUTO 03710 09/07/2018 SAN0091-00-2018	ANLA	-No implementar medidas de protección cuerpos de agua. -OC San Silvestre, La Peligrosa, Río Sucio, La Sorda y Agua Dulce. (2 cargos)	AUTO 8679 5/10/2022	RDC-2022-10-04428-S 20/10/2022	AUTO 9784 01/11/2022	AUTO 3188 30/04/2025	RDC-2025-05-01145-S 16/05/2025	RESOLUCIÓN 1285 08/07/2025	RDC-2025-07-01746-S 22/07/2025	RESOLUCIÓN 0251 23/01/2026
2	AUTO 02202 20/03/2020 SAN01279-00-2019	ANLA	Disposición de material no autorizado en la ZODME Z125 y no realizar limpieza y mantenimiento de obras hidráulicas de la ZODME. (2 cargos)	AUTO 2597 14/04/2025	RDC-2025-05-01007-S 02/05/2025	AUTO 6586 31/07/2025	AUTO 10455 24/11/2025	RDC-2025-12-03086-S 10/12/2025			
3	AUTO 11214 26 /11/2020 SAN0238-00-2020	ANLA	Aporte de material de excavación entre K96+456 a K98+600 y las aguas de la "Quebrada la Chafarota" y a los predios de la zona. (1 cargo)	AUTO 8269 10/10/2023	RDC-2023-10-03543-S 26/10/2023	AUTO 3137 29/04/2025	AUTO 5680 08/07/2025	RDC-2025-07-01749-S 23/07/2025	RESOLUCIÓN 2900 07/11/2025	RDC-2025-12-02901-S 25/11/2025	
4	AUTO 8312 26/09/2022 SAN0072-00-2022	ANLA	OC Cabezonera, tala fuera del área autorizada, obligaciones de compensación del medio biótico, no remitir información previo inicio actividades ZODME Z516(2), OC sin permiso y monitoreo seguimiento ZODME Z516(2). (5 cargos)	AUTO 6065 17/07/2024	RDC-2025-07-01828-S del 30/07/2025	AUTO 11370 17/12/2025					
5	AUTO 4087 7/06/2023 SAN0025-00-2023	ANLA	Medidas de manejo ZODME Z1515 y Z1815, no ajustar el Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos y no presentar reportes de contingencias. (4 cargos)	AUTO 5907 14/07/2025	RDC-2025-07-01814-S del 29/07/2025	AUTO 10051 12/11/2025					
6	AUTO 01144 28/02/2025 SAN0190-00-2024	ANLA	Presuntos incumplimientos asociados a ZODMES, y medidas de manejo en la Tigra, Río sucio y la Palmira. (8 cargos)	AUTO 6062 17/07/2024	RDC-2025-08-01861-S del 01/08/2025						
7	Auto 01145 28/02/2025 SAN0269-00-2024	ANLA	Presuntos incumplimientos asociados a los planes de compensación ambiental del proyecto. (3 cargos)	AUTO 6064 17/07/2024	RDC-2025-08-01862-S del 01/08/2025	AUTO 11368 17/12/2025					
8	Auto 04695 11/06/2025 SAN0141-00-2023	ANLA	Presuntos incumplimientos asociados a ZODMES (Medida preventiva). (27 hechos)	AUTO 11819 29/12/2025	RDC-2026-01-00084-S del 15/01/2026						
9	Auto 0767 29/08/2025 SA- 0159-2025	CDMB	Ocupación de Cauce Caño Marta								

6.8. Gestión de seguridad y salud en el trabajo:

Durante el año 2025 se reportaron veinte tres (23) accidentes de trabajo los cuales generaron ciento cuarenta y ocho (148) días de incapacidad, distribuidos así:

- 12 accidentes de trabajadores directos que generaron 79 días de Incapacidad.
- 13 accidentes de trabajadores de empresas contratistas que generaron 69 días de Incapacidad.

6.9. Gestión social

Indicadores sociales

En el Plan de Gestión Social Contractual aprobado para periodo 2024-2025, se establecieron 39 metas que se miden a través de 53 indicadores que dan seguimiento a la gestión de los programas sociales. De estos, 25 tienen seguimiento mensual, 18 seguimiento trimestral, 6 seguimiento semestral, 3 seguimiento anual y uno de una única vez. Anexo 3 Tabla de Metas e Indicadores PGSC 2025.

Para 2025 se hace seguimiento a las metas mensuales, en los cuales se dio cumplimiento al 92% de los 25 indicadores de seguimiento mensual que se tienen establecidos; se establece necesidad de fortalecer acciones para el cumplimiento del indicador pendiente relacionado con las actividades de capacitación a la comunidad aledaña al proyecto y el cierre de PQRS.

PR 42+470

Durante el 2025, desde la Gestión Social del Proyecto en el marco de la contingencia presentada a la altura del PR 42+470 se adelantaron las siguientes actividades:

- **Apoyo Familias**

En el 2025, se realizó apoyo económico al señor Ever Daniel Hernández y su esposa; con quienes se firmó Contrato de Transacción generando un apoyo mensual por valor de \$2.000.000 COP para gastos correspondientes a hospedaje, alimentación y servicios; este apoyo finalizó en diciembre de 2025, dado que se inició el proceso de adquisición del predio como área requerida para la Solución técnica de la UF 8.

- **Elaboración actas de vecindad de cierre PR42+500**

Dado que se finalizaron las actividades de intervención en el sitio, se procedió a realizar las diez (10) actas de vecindad de cierre.

- **Intervención Predio Familia Prada**

Durante el 2025, se realizaron acercamientos con la Familia Prada, con quienes se gestionó dos permisos de ingreso al predio a través de suscripción de contrato de arrendamiento con el siguiente alcance:

En el marco de este permiso se llevaron a cabo las siguientes actividades:

- Registro fotográfico y fílmico del predio previo al ingreso al predio y una vez finalizada la actividad.
- Toma de aforos y muestras para laboratorio de cuerpos de agua.
- Inventario, caracterización y toma de muestras de material vegetal en la ronda de protección de los cuerpos de agua.
- Medición y lectura de instrumentación instalada (inclinómetros y piezómetros).
- Levantamientos topográficos e inspecciones visuales.

De igual forma, como resultado del levantamiento topográfico y de las inspecciones visuales realizadas en el predio, se hizo necesario realizar limpieza de zanjas y pasos de ganado; así como, rocería en las áreas adyacentes de los canales para garantizar el flujo libre de escorrentía.

- **Mesas de trabajo alcaldía de Lebrija – sistema de almacenamiento y conducción de agua para 44 familias sector La Palmita.**

Para dar cumplimiento al requerimiento realizado por la Autoridad de Licencias Ambientales – ANLA mediante acta No. 968 de diciembre de 2024 “Realizar las obras de drenaje para restablecer el cauce de los siguientes puntos, incluyendo obras para la retención de sedimentos y de protección, que permitan el libre tránsito del agua superficial en el área de afectación por el evento de contingencia asociado al movimiento en masa del 01 de octubre de 2023, en cumplimiento de la ficha PMF – 11 Manejo de Aguas Superficiales” se hizo necesario iniciar mesas de trabajo con la alcaldía del municipio de Lebrija, a través de la Oficina de Gestión de Riesgo y la

secretaría de Salud y Medio Ambiente, toda vez que para atender lo requerido por la ANLA se hace necesario intervenir el sistema de almacenamiento y distribución con el que cuenta la comunidad desde el punto de captación hasta los tanques de almacenamiento.

No.	Fecha	Participantes	Avances
1	04/02/2025	RDC – Gestión del Riesgo – secretaria Salud y Medio Ambiente.	Oficina de Gestión de Riesgo de Lebrija y Secretaría de Salud y Medio Ambiente, realizará reunión con familia Prada y comunidad para gestionar permiso de ingreso restablecimiento de las condiciones iniciales del tanque del acueducto La Palmita UFS y legalización de asociación de acueducto.
2	23/02/2025	Familias usuarios acueducto La Palmita – Oficina Gestión de Riesgo, secretaria de Salud y Medio Ambiente	Formalización de junta directiva Asociación de Acueducto La Palmita. Gestión trámite para solicitud permiso de captación de agua ante la CDMB.
3	27/02/2025	RDC – Gestión del Riesgo – secretaria Salud y Medio Ambiente	Acompañamiento desde alcaldía de Lebrija para trámites de formalización de la asociación en CCB. Gestión de permiso para ubicación de tanques de almacenamiento en predio Arturo Alarcón. Presentación propuesta restablecimiento sistema de almacenamiento y distribución de agua hasta el tubo madre.
4	06/03/2025	RDC – Gestión del Riesgo – secretaria Salud y Medio Ambiente	Se presentó el esquema del diseño y se establece reunión con el señor Arturo Alarcón para ubicación de tanques de almacenamiento.
5	8/04/2025	RDC – Gestión del Riesgo – secretaria Salud y Medio Ambiente, presidente Junta Directiva Acueducto Comunitario La Palmita y el señor Arturo Alarcón	Se estableció como compromiso remitir comunicado a la Familia reiterando solicitud de permiso de ingreso al predio para adecuación del punto de captación e instalación de tanques en el predio la Palmita e para distribución de agua a la comunidad.
6	19/05/2025	Alcaldía de Lebrija, Gestión del Riesgo, RDC, Interventoría Consultécnicos, Personería de Lebrija, Defensoría del Pueblo, Representantes Comunidad Acueducto La Palmita	Por parte de los asistentes, se presentaron tres (3) alternativas que serán revisados por parte de la Concesionaria; desde la Defensoría del Pueblo realizarán seguimiento y revisión del tema para evaluar acciones a desarrollar.

OTRAS ACTIVIDADES SOCIALES

• Mesas de trabajo

En el marco del fortalecimiento de las relaciones entre los diferentes actores sociales del Proyecto y la Concesionaria Ruta de Cacao, se llevaron a cabo diversas mesas de trabajo con el fin de atender temas relacionados con Construcción Peaje La Renta, Tarifas Diferenciales Peaje La Lizama y Peaje La Paz, Atención de requerimientos ANLA, Intervenciones por obras adicionales, atención de requerimientos de comunidades, entre otros.

Se realizaron mesas de trabajo con las comunidades de las veredas La Renta, Marta, vereda La Putana, La Girona y Esperanza San Silvestre para atender inquietudes relacionadas con la construcción del Peaje La Renta, la puesta en marcha del Peaje La Paz y las actividades de intervención a realizar en las unidades funcionales 3.2 y 3.3; se estableció inicio de actividades en el mes de febrero de 2026. Dentro de estas reuniones participaron entidades como ANI – Interventoría – Concesionaria e Invías.



- Mesa de trabajo entre ANI, Interventoría, Alcaldía de Barrancabermeja y líderes del gremio de volqueteros y transportadores de Barrancabermeja para atender las inconformidades relacionadas al pago de peajes, conteo de pasos, tarifas diferenciales y construcción el tramo la virgen – El retén de la UF 2. Los participantes por parte de los gremios se levantaron de la mesa y amenazaron con posible bloqueo de Peaje para no permitir el cobro del mismo, el cual a la fecha no se ha materializado. Desde la ANI, se están haciendo gestiones directamente con la administración municipal para lograr nuevo espacio de reunión. Se realizó actualización de reglamento para acceder a las tarifas diferenciales Peaje La Lizama.



- Mesa de trabajo con Secretaría de Infraestructura, Interventoría Consultécnicos, Ferropol Santander y Concesión Ruta del Cacao con el fin de revisar la entrega de la vía vereda a San Nicolás; por solicitud de la secretaria de Infraestructura se reprogramó la reunión para el 10 de julio de 2025.



- Mesa de trabajo con la secretaría de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja en compañía de la Interventoría, el área de Operaciones, área de diseño y área social de la concesionaria Ruta del Cacao, con el fin de presentar propuesta para atender solicitud de paso peatonal en el sector del Barrio Santa Bárbara. Se escucharon las observaciones de la alcaldía de Barrancabermeja e indicó que era necesario tener aprobación por parte de la ANI



- Mesa de trabajo efectuada entre la Alcaldía de Lebrija, la Interventoría y el área Ambiental y social del proyecto, para revisar lo referente a la entrega de predios de compensación ambiental en cumplimiento al compromiso establecido con la ANLA en la visita de seguimiento.



- Mesa de trabajo con comunidad Paraguay de Lebrija con el fin de socializar propuesta de construcción de puente peatonal.



- Mesa de trabajo en atención a la solicitud realizada por el presidente de JAC del Barrio Santa Bárbara, para presentar diseños de sendero peatonal en la UF2.1



- **Apoyos a entidades**

Jornada Pedagógica y de Capacitación con estudiantes y docentes del Colegio Portugal, con el acompañamiento de la Oficina de Gestión de Riesgo y del cuerpo de Bomberos del municipio de Lebrija; se realizó la capacitación en manejo de extintores y entrega de elementos que permiten fortalecer el trabajo que se desarrolla en la institución en el marco del Programa Transversal de Prevención.



- Entrega de banderines publicitarios a la comunidad de la vereda La Renta en calidad de donación para promocionar el mercado campesino que desarrollan en la vereda con mujeres cabeza de Familia.



- A través del proyecto "Ser Buen Ciudadano", John Laing destinó recursos para fortalecer la educación vial en el área de influencia del proyecto, beneficiando a 1.200 estudiantes de todas las escuelas primarias de la zona. Las actividades incluyeron formación en buen uso de la vía pública, cultura vial y derecho de vía. En este contexto, se realizó el acompañamiento del equipo de la Concesionaria a la

ONG Cruz Roja (operadora del proyecto) en el Colegio Integrado Nuestra Señora de Las Mercedes, en Lebrija, con una jornada dirigida a estudiantes de quinto grado de primaria.



- Se realizó acompañamiento en la actividad liderada por John Laing "Feria Crea, Emprende y Conecta con la Ruta" como espacio para que estudiantes de los Colegios del área de influencia de los municipios de Lebrija, Girón y Yondó, presentaran los proyectos de Emprendimiento identificados en el proceso de capacitación desarrollado a través de la Cruz Roja Colombiana Seccional Santander CRCSS y Children Change Colombia CCC.

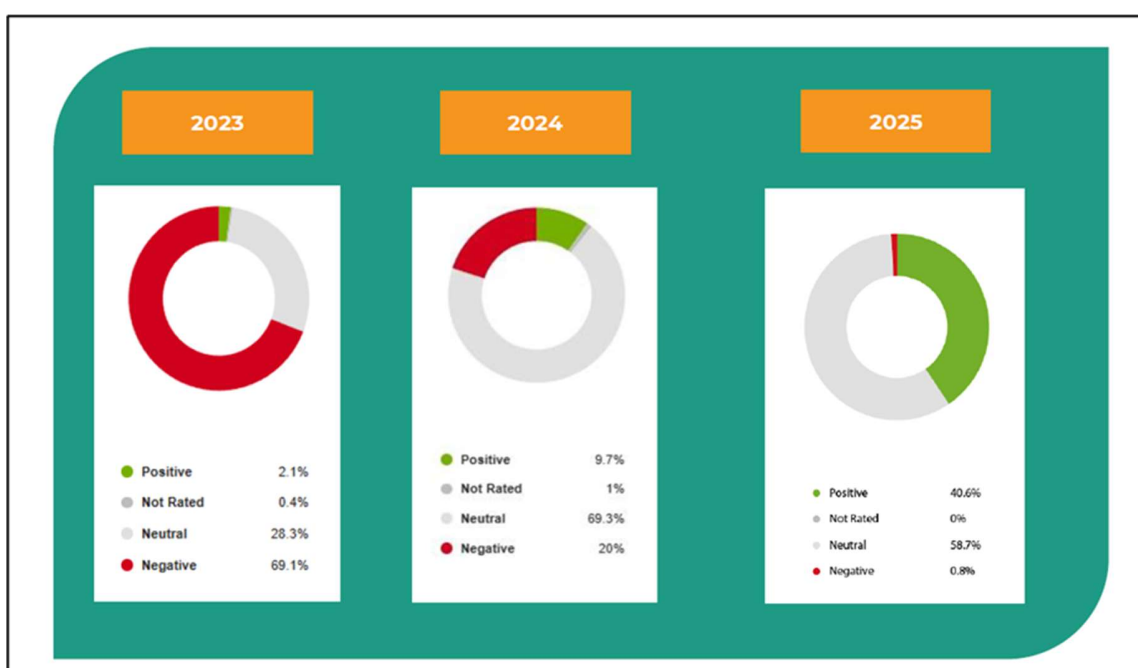


Plazos de Cura

Se tienen abiertos dos plazos de cura abierto, el cual se relaciona a continuación; de igual forma, se continúa en espera del pronunciamiento por parte de Consultécnicos frente a solicitud de cierre de plazo de Cura de PQRS.

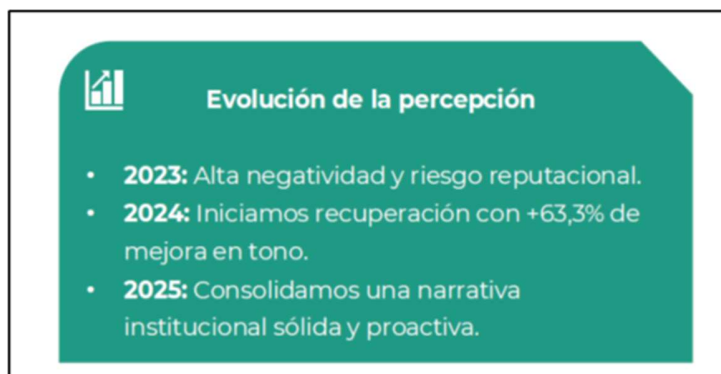
Comunicaciones

En el desarrollo de la estrategia digital de la Concesionaria Ruta del Cacao, se logró el objetivo de mejorar la percepción de los usuarios frente al Proyecto, en los últimos tres años; esta evaluación se mide a partir de la tonalidad en el ecosistema digital mediante algoritmos que analizan las palabras, frases y contextos de cada mención, clasificándolas como positivas, negativas o neutras. Gracias a este análisis, se observa que en los últimos tres años la percepción de la marca evolucionó de ser mayoritariamente negativa a concentrarse en comentarios principalmente neutrales y positivos, como se muestra en la siguiente imagen:



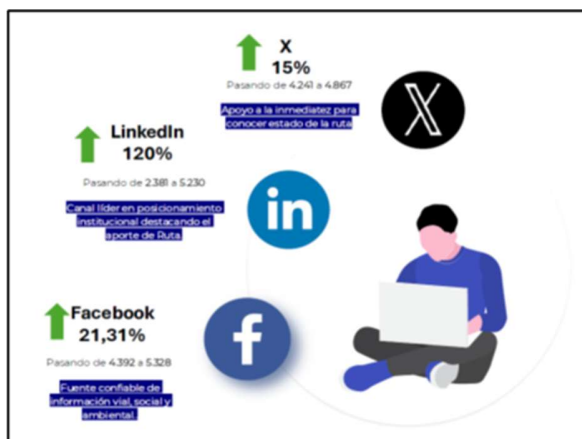
Fuente: Informe Monodual

De igual forma, se han presentado avances significativos en la reputación de la Concesionaria desde enero de 2023 a octubre de 2025, pasando de la crisis a la construcción de confianza, es decir, en **2023 el 69,1% del tono era negativo**, hoy en **2025 el 98% de las menciones son neutrales y el 41% son positivas**; lo anterior refleja estabilidad, ausencia de crisis y control del discurso, infiriendo con lo anterior en lo siguiente:



Esto se ha logrado, generando información con transparencia, estableciendo una línea comunicacional, educando a los usuarios en el ecosistema digital y fortaleciendo los vínculos con las comunidades. De igual forma, se ha presentado un crecimiento en la comunidad digital de la Concesionaria en los últimos dos años en un 40% pasando de **11.014** a **15.425** seguidores a septiembre de 2025. Este resultado confirma el impacto positivo de la estrategia digital en la **reputación corporativa y la construcción de confianza** con los públicos objetivo; para lograrlo se han desarrollado campañas que fortalecen el vínculo con la comunidad y consolidan una marca digital cercana, útil y creíble. Dentro de estas campañas se encuentra:

- **#VíaParaConectarVidas**
- **#SeguridadVialTuCopilotoIdeal,**
- **#UnaPausaParaTiUnaVidaParaEllos,**
- **#EstadoDeLaRuta y #ABCDelLaRuta y**
- **#EstadoDeLaRuta**



En resumen, la cuenta digital de Ruta del Cacao **ha mostrado un crecimiento significativo en su alcance**. Mientras que en todo el año 2024 logramos llegar a más de **599.000 usuarios**, en 2025 alcanzamos más de **4.3 M de usuarios**, lo que representa un incremento muy importante en comparación con el periodo anterior. Esto demuestra que, aun sin cerrar el año, **el rendimiento de los**

contenidos ha superado ampliamente los resultados previos, consolidando un mayor impacto y visibilidad de la estrategia digital.

Las actividades en el ámbito digital estuvieron relacionadas con:

- Contenidos para la promoción del turismo y la gastronomía regional, resaltando los atractivos a lo largo del corredor vial Bucaramanga-Barrancabermeja-Yondó.
- Difusión de mensajes de Seguridad Vial, incluyendo recomendaciones para puentes festivos, temporada de lluvias y el estado actual de la vía.
- Publicación de piezas informativas sobre la protección de la fauna silvestre presente en el corredor vial.

Las conversaciones de la Concesionaria Ruta del Cacao se registraron principalmente en los siguientes lugares como Bogotá y Santander.

Hashtags principales en la búsqueda dentro del ecosistema digital sobre Concesionaria Ruta del Cacao:

- #DiezAñosConectandoVidas
- #ViaParaConectarVidas
- #EstadoDeLaRuta
- #Actualización
- #SeguridadVialTuCopilotoIdeal
- #PostalesdeLaRuta

✓ **Monitoreo Redes Sociales – Medios de Comunicación Evento Estación del Peaje**

A partir del evento acontecido el 15 de diciembre de 2025 en las instalaciones de la Estación del Peaje La Lizama, desde la Concesionaria se realizó la publicación de Piezas informativas y comunicado de prensa.



Esta publicación presentó los siguientes alcances:

FB: Alcance: 1.225; Visualizaciones: 2.362; Interacciones: 23

X: Alcance: 26; Impresiones: 420; Interacciones: 6



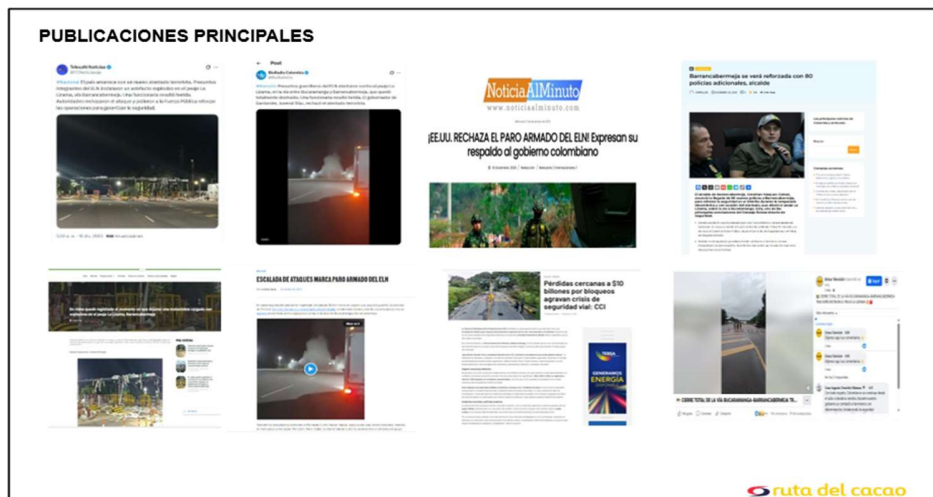
FB: Alcance: 9.834; Visualizaciones: 14.977; Interacciones: 42

X: Alcance: 96; Impresiones: 627; Interacciones: 8

Una vez presentada la situación, la Concesionaria realizó publicación informativa del cierre total de vía; posteriormente, sobre las 5:00 a.m. se presentó publicación en plataforma de X por parte del Gobernador de Santander informando y rechazando el atentado realizado presuntamente por grupo armado ELN a la Estación de Peaje La Lizama.

A partir de esta publicación, se generaron las noticias y publicaciones de medios de comunicación locales a través de las redes sociales, principalmente X cuyo enfoque estuvo dirigido a repostear inicialmente la publicación realizada por el Gobernador de Santander; posteriormente, se generaron publicaciones propias con registro fotográfico y videos de la situación presentada en la Estación de Pesaje la Lizama. De igual forma, en la red social X se publicaron mensajes de rechazo por parte de Gremios como CCI, la Agencia Nacional de Infraestructura ANI; autoridades locales (Policía del Magdalena Medio), personalidades del ámbito político tanto a nivel local como nacional, entre los que podemos destacar alcalde de Barrancabermeja Jonathan Vásquez, Exalcalde de Bucaramanga Jaime Andrés Beltrán, Laureano Tirado Analista Político, Fico Gutiérrez Alcaldía de Medellín y personas del común, rechazando la situación.

Este evento no generó un impacto directo sobre la reputación de la Concesionaria, dado que las autoridades municipales y departamentales enmarcaron este evento dentro del Paro Armado de tres (3) días decretado por Grupo Subversivo ELN. Esta situación generó que sean las autoridades locales, quienes atiendan directamente las declaraciones ante los medios de comunicación.



Dentro de las principales cuentas que realizaron las publicaciones tenemos:

Red Social X:

- [Telecafé Noticias](#)
- [Corrillos.com](#)
- [Canal TRO](#)
- [Elnorte](#)
- [La Silla Vacía](#)
- [Caracol Bucaramanga](#)
- [RCN Radio Bucaramanga](#)

Red Social Facebook:

- [BluRadio Colombia](#)
- [Enlace Televisión](#)
- [Lo Que Pasa En Bucaramanga y Colombia.com](#)

Medios de Comunicación TV:

- Caracol Noticias
- Canal RCN
- Red+

Noticias

Información a usuarios y comunidad en general, respecto al evento

- Reunión de coordinación interna (Gerencia – Operaciones – Jurídica – Seguridad Física y Comunicaciones) para establecer acciones inmediatas respecto al evento (Seguridad del personal, información hacia usuarios del corredor).
- Notificación a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, de la situación presentada.
- Publicación en Página Web y Red Social X, de pieza informativa con notificación a usuarios del corredor del cierre preventivo del corredor vial.
- Contacto con FTI para solicitar apoyo con la gestión de comunicado de prensa, enfocado a manifestar nuestro rechazo a este tipo de acciones e indicar la vía alterna establecida.
- Elaboración y publicación de comunicado de prensa.
- Solicitud de informe a FTI con análisis e impacto del evento frente a la reputación de la Concesionaria, como recomendaciones para enfrentar este tipo de situaciones.

Conclusiones riesgo reputacional del evento Peaje la Lizama

Se realiza análisis del impacto reputacional del evento ocurrido el 15 de diciembre de 2025 en la Estación de Peaje La Lizama, concluyendo lo siguiente: “El episodio no genera pasivos reputacionales para la concesionaria. Por el contrario, confirma que, ante hechos de violencia externa, una comunicación sobria, alineada con las autoridades y centrada en las personas es suficiente para preservar la reputación sin amplificar el riesgo. La comunicación oficial se mantuvo en un plano estrictamente operativo y alineado con las autoridades, lo que permitió posicionarla como una fuente funcional de información y evitar cualquier desplazamiento del foco hacia la gestión o la responsabilidad del operador”.

Monitoreo evento volqueteros Peaje la Lizama 18 de diciembre

El 18 de diciembre de 2025, en horas de la mañana se presentó un grupo del gremio de volqueteros de Barrancabermeja, quienes manifestaron su inconformidad por la no apertura de la Estación de Peaje La Lizama; esta situación fue atendida directamente por la Policía Nacional quienes hicieron presencia en el sitio de cierre (Intercambiador La Virgen). Adicional las comunidades de Tapazón y Patio Bonito, a través del concejal del municipio de Barrancabermeja, solicitó a la ANI y Concesionaria revisar la apertura del tránsito vehicular por el Peaje dadas las demoras en el recorrido por la vía alterna.

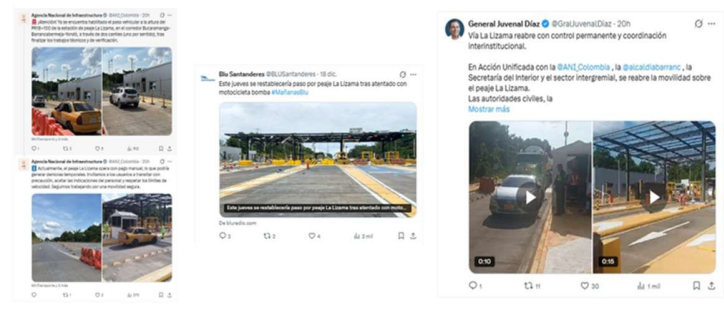
Información a usuarios y comunidad del evento

- Dada la situación presentada con el gremio volquetero, la Concesionaria realizó reunión con FTI para gestionar comunicado de prensa 231 publicado en redes sociales, dando claridad sobre el cierre actual.



Finalmente, obtenida la instrucción de apertura por parte de la ANI y previa validación de la Interventoría de la puesta a punto de los dos carriles en cada uno de los sentidos; se procedió a realizar tránsito vehicular por el Peaje la Lizama con cobre manual. Se procedió a publicar nuevo comunicado de prensa.

PUBLICACIONES PRINCIPALES



REGISTRO FOTOGRÁFICO EVENTO – APERTURA PEAJE



7. Operación y Mantenimiento

7.1. Actividades de O&M ejecutadas por la Sociedad Concesionaria:

Vigilancia – control del corredor concesionado ante invasiones del derecho de vía:

La vigilancia sobre el corredor vial, además del seguimiento de todos los elementos de la infraestructura física, incluye la identificación de las posibles alteraciones y afectaciones en el espacio público y la protección de la zona de derecho de vía informando a las alcaldías en atención a la normativa vigente (Ley 1228 de 2008), el equipo de inspección y vigilancia, mantiene el seguimiento permanente en vía, asimismo sobre las acciones iniciadas con las alcaldías, inspección de policía y oficinas de planeación para concretar los procesos de restitución, continúan las actividades de seguimiento frente a los requerimientos presentados, en conjunto con el equipo de gestión social, según se define en el Contrato de Concesión.

A continuación, se relacionan las notificaciones realizadas durante este periodo del año 2025:

ÍTEM	FECHA	PR	UF	TIPO DE NOVEDAD	VISITAS Y ACCIONES DE RECUPERACIÓN REALIZADAS
1	27/01/2025	48+710	8	Se realiza notificación al derecho de vía por aparente incumplimiento de la Ley 1228 de 2008 y Resolución 716 de 2015, y Decreto 2976 de 2010 debido a que se evidencia construcción de encerramiento en mampostería (ladrillos) para encerramiento de escaleras hacia segundo piso. Las actividades se ejecutan a una distancia aproximada de cuatro metros y cincuenta cm (4.50) metros medidos desde el eje central de la calzada en el margen derecho. Se socializa normatividad y ocupante no firma el respectivo documento de notificación. Es necesario mencionar que el presunto ocupante afirma continuar con la realización de sus actividades.	En seguimiento del proceso de notificación ante Inspección de Policía.
2	13/01/2025	58+650	9	Se notifica al ocupante del derecho de vía por aparente incumplimiento de la Ley 1228 de 2008 y de la Resolución 716 de 2015. Donde se evidencia actividad de ventas ambulantes (una mesa, dos sillas, sombrilla y canasta). Las actividades se llevan a cabo sobre el derecho de vía, en el margen derecho en sentido norte, a una distancia aproximada de tres (3) metros medidos del borde externo de la vía. Se ha socializado la normatividad pertinente con el presunto ocupante, quien se ha negado a firmar la notificación. Es importante	Visita realizada por el área social el 13/02/2025. El señor Hernando no realizó el trámite de permiso ante la ANI; están en proceso de legalización del predio con el titular Cupertino

ÍTEM	FECHA	PR	UF	TIPO DE NOVEDAD	VISITAS Y ACCIONES DE RECUPERACIÓN REALIZADAS
				señalar que este ha manifestado su intención de continuar con las actividades de venta.	Rodríguez (Fallecido). En seguimiento.
3	16/01/2025	16+900	3,1	Se notifica al ocupante del derecho de vía por aparente incumplimiento de la Ley 1228 de 2008 y de la Resolución 716 de 2015. Donde se evidencia siembra de plantas (Plátano y Yuca). Las actividades se llevan a cabo sobre el derecho de vía, en el margen izquierdo en sentido sur, sobre el separador central. Se ha socializado la normatividad pertinente con el presunto ocupante, quien ha firmado la notificación. Es importante señalar que este ha manifestado el compromiso de retirar estas plantas una vez recoja el fruto.	Visita realizada por el área social el 19/02/2025. Notificación enviada alcaldía de Betulia en febrero de 2025. En trámite antes inspección de policía
4	29/01/2025	00+400	1.1	Se realiza notificación al derecho de vía por aparente incumplimiento de la Ley 1228 de 2008 y Resolución 716 de 2015, debido a que se evidencia fundición en concreto de vigas y columnas para construcción de vivienda. Las actividades se ejecutan a una distancia aproximada de tres metros con sesenta (3,60) medidos desde el borde externo de la vía de servicio margen derecho. Se socializa normatividad con el presunto ocupante, quien firma el respectivo documento de notificación. Es necesario mencionar que el presunto ocupante manifiesta continuar las actividades ya que cuenta con los permisos de la alcaldía.	Notificación enviada alcaldía de Yondó en febrero de 2025. En trámite antes inspección de policía
5	9/02/2025	00+220	1.1	Se realiza notificación al derecho de vía por aparente incumplimiento de la Ley 1228 de 2008 y Resolución 716 de 2015, y Decreto 2976 de 2010 debido a que se evidencia construcción de encerramiento, iniciando con vigas en concreto para posteriormente realizar el encerramiento con malla eslabonada. Las actividades se ejecutan a una distancia aproximada de seis metros con veinte centímetros (6.20)	En seguimiento con el EPC e Inspección de Policía de Yondó para validar cierre del proceso.

ÍTEM	FECHA	PR	UF	TIPO DE NOVEDAD	VISITAS Y ACCIONES DE RECUPERACIÓN REALIZADAS
				medidos desde el borde de la calzada en el margen derecho. Se socializa normatividad y se firma el respectivo documento de notificación. Es necesario mencionar que el presunto ocupante manifiesta continuar con las actividades.	
6	24/02/2025	00+750	3.1	Se realiza notificación al derecho de vía por aparente incumplimiento de la Ley 1228 de 2008 y Resolución 716 de 2015, y Decreto 2976 de 2010 debido a que se evidencia excavación manual y replanteo en la zona de reserva. Las actividades se ejecutan a una distancia aproximada de cuatro metros (4) medidos desde el borde de la calzada en el margen derecho. Adicional se le solicita retirar un material de escombros ubicados en la faja de reserva. Se socializa normatividad con el ocupante y no firma el respectivo documento de notificación. Es necesario mencionar que el presunto ocupante manifiesta continuar con las actividades de excavación manual y se compromete a realizar el retiro de los escombros.	En seguimiento con el EPC e Inspección de Policía para verificar el avance en el proceso.
7	25/02/2025	48+060	9	Se notifica al ocupante del derecho de vía por aparente incumplimiento de la Ley 1228 de 2008 y de la Resolución 716 de 2015. Donde se evidencia actividad de ventas ambulantes (una mesa, dos sillas, sombrilla, calentador y termos tinteros). Las actividades se llevan a cabo sobre el derecho de vía, en el margen derecho en sentido norte, sobre la berma. Se ha socializado la normatividad pertinente con el presunto ocupante, quien firma la notificación. Es importante señalar que este ha manifestado su intención de continuar con las actividades de venta.	En seguimiento con el EPC e Inspección de Policía para verificar el avance en el proceso.

ÍTEM	FECHA	PR	UF	TIPO DE NOVEDAD	VISITAS Y ACCIONES DE RECUPERACIÓN REALIZADAS
8	1/03/2025	26+780	3.2	Se realiza notificación al derecho de vía por aparente incumplimiento de la Ley 1228, y Resolución 716 de 2015, debido a que se evidencia excavación y movimiento de tierra con maquinaria (Retrocargador) para adecuación y ampliación de acceso, las actividades se ejecutan a una distancia aproximada de ocho (8) metros medidos desde el eje de la vía en margen derecho, Se socializa normatividad vigente con el presunto ocupante, sin embargo, manifiesta que continuará adelantando las actividades y firma la respectiva notificación.	En seguimiento con el EPC e Inspección de Policía para verificar el avance en el proceso.
9	7/03/2025	02+900	2.1	Se realiza notificación al derecho de vía por aparente incumplimiento de la Ley 1228 de 2008 y Resolución 716 de 2015, y Decreto 2976 de 2010 debido a que se evidencia construcción de encerramiento con ladrillo a la vista. Las actividades se ejecutan a una distancia aproximada de dos metros con ochenta centímetros (2.80) medidos desde el borde de la calzada en el margen derecho. Se socializa normatividad y se firma el respectivo documento de notificación. Es necesario mencionar que el presunto ocupante manifiesta continuar con las actividades.	Visita realizada por el área social el 07/05/2025. Notificación enviada inspección de policía 2 de B/bermeja el 13 de mayo de 2025. En trámite ante inspección de policía
10	7/03/2025	13+100	5	Se realiza notificación al derecho de vía por aparente incumplimiento de la Ley 1228, y Resolución 716 de 2015, debido a que se evidencia retiro de infraestructura vial (bordillos de contención de carpeta asfáltica), Se socializa normatividad vigente con el presunto ocupante, sin embargo, manifiesta que suspenderá las actividades, se evidencia el posible hurto de los bordillos ya que no se encontraron en el momento de la notificación, el ocupante no firma la notificación.	El presunto infractor falleció. En seguimiento.

ÍTEM	FECHA	PR	UF	TIPO DE NOVEDAD	VISITAS Y ACCIONES DE RECUPERACIÓN REALIZADAS
11	11/03/2025	44+900	8	Se realiza notificación al derecho de vía por aparente incumplimiento de la Ley 1228, y Resolución 716 de 2015, debido a que se evidencia construcción de cerca con postas de madera y malla metálica. Las actividades se ejecutan sobre el derecho de vía en la margen izquierda sentido norte a una distancia aproximada de once (11) metros medidos desde el eje central de la calzada, se socializa la normatividad vigente con el presunto ocupante. Es necesario mencionar que el presunto ocupante continuará con las actividades y no firma la notificación.	Visita realizada por el área social el 22/04/2025. En seguimiento con el EPC e Inspección de Policía para verificar el avance en el proceso.
12	14/03/2025	58+300	9	Se realiza notificación al derecho de vía por aparente incumplimiento de la Ley 1228, y Resolución 716 de 2015, debido a que se evidencia rocería y rehabilitación de tanque en concreto de 2 metros de ancho por 3 metros de largo. Las actividades se ejecutan sobre el derecho de vía en la margen derecha sentido sur a una distancia aproximada de seis metros con sesenta centímetros (6.60) medidos desde el borde de la calzada en el margen derecho, se socializa la normatividad vigente con el presunto ocupante. Es necesario mencionar que el presunto ocupante continuará con las actividades y no firma la notificación.	Visita realizada por el área social el 15/05/2025. En seguimiento con el EPC e Inspección de Policía para verificar el avance en el proceso.
13	15/03/2025	50+900	9	Se realiza notificación al derecho de vía por aparente incumplimiento de la Ley 1228, y Resolución 716 de 2015, debido a que se evidencia fundición de zapata en concreto e instalación de 16 vallas publicitarias alusivas a restaurante. Las actividades se ejecutan sobre el derecho de vía en la margen derecha sentido norte a una distancia aproximada de cinco metros (5) medidos desde el eje central de la vía, se socializa la normatividad vigente con el presunto ocupante. Es necesario mencionar que el presunto ocupante continuará con las actividades y no firma la notificación.	Visita realizada por el área social el 07/05/2025 con la señora Liliana Villamizar. En seguimiento con el EPC e Inspección de Policía para verificar el avance en el proceso.

ÍTEM	FECHA	PR	UF	TIPO DE NOVEDAD	VISITAS Y ACCIONES DE RECUPERACIÓN REALIZADAS
14	19/03/2025	54+350	9	Se realiza notificación al derecho de vía por aparente incumplimiento de la Ley 1228, y Resolución 716 de 2015, por instalación de cerca con postes en madera. Las actividades se ejecutan sobre el derecho de vía en la margen derecha sentido norte a una distancia aproximada de doce metros (12) medidos desde el eje central de la vía, de igual forma se identifica que han corrido la cerca existente que divide la zona de reserva y el área privada invadiendo el derecho de vía e instalación de un portón en hierro sobre el derecho de vía. Se socializa la normatividad vigente con el presunto ocupante. Es necesario mencionar que el presunto ocupante manifiesta retirar los postes de madera y no firma la notificación.	Notificación enviada alcaldía de Lebrija 12 de junio de 2025. En trámite ante inspección de policía
15	25/03/2025	53+880	9	Se notifica al ocupante del derecho de vía por aparente incumplimiento de la Ley 1228 de 2008 y de la Resolución 716 de 2015. Donde se evidencia siembra de plantas (Limón, aguacate, Plátano y Yuca). Se evidencia herramientas menores y semillas. Las actividades se llevan a cabo sobre el derecho de vía, en el margen izquierdo en sentido norte, sobre el separador central – retorno del Guamito a una distancia de 4 metros medidos desde el eje central de la vía. Se ha socializado la normatividad pertinente con el presunto ocupante, quien no firma la notificación se niega a dar información. Es importante señalar que este ha manifestado en continuar con las actividades.	Visita realizada por el área social el 22/04/2025. Se retiraron las plantas del derecho de vía.
16	15/04/2025	02+900	1,3	Se notifica al ocupante del derecho de vía por aparente incumplimiento de la Ley 1228 de 2008 y de la Resolución 716 de 2015. Donde se evidencia actividad de ventas ambulantes (una mesa, dos sillas, carretilla, mesa y cava). Las actividades se llevan a cabo sobre el derecho de vía, en el margen derecho en sentido sur, a una distancia aproximada de dos (2) metros medidos del borde externo de la vía. Se ha socializado la normatividad pertinente con el presunto ocupante, quien firma la notificación. Es importante señalar que este ha manifestado su intención de continuar con las actividades de venta.	Visita realizada por parte del área social en mayo de 2025. En seguimiento con el EPC e Inspección de Policía para verificar el avance en el proceso.

ÍTEM	FECHA	PR	UF	TIPO DE NOVEDAD	VISITAS Y ACCIONES DE RECUPERACIÓN REALIZADAS
17	30/04/2025	20+500	2,3	Se realiza notificación al derecho de vía por aparente incumplimiento de la Ley 1228 de 2008 y Resolución 716 de 2015, y Decreto 2976 de 2010 debido a que se evidencia excavación mecánica (retroexcavador y volqueta) e instalación de materia de subbase para mejora de acceso existente. Las actividades se ejecutan a una distancia aproximada de ocho (8) metros, medidos desde el borde de la calzada en el margen derecho. Se socializa normatividad con el ocupante quien firma el respectivo documento de notificación. Es necesario mencionar que el presunto ocupante manifiesta continuar con las actividades.	Visita realizada por el área social el 22/05/2025. Solicitud de cierre de la notificación por presunta ocupación irregular identificada sobre zona de espacio público establecida por la Ley 1228 de 2008. La empresa VEOLIA realizó el retiro voluntario de la estructura jaguar en material de reciclaje 05/11/2025
18	9/05/2025	53+055	9	Se realiza notificación al derecho de vía por aparente incumplimiento de la Ley 1228 de 2008, Resolución 716 de 2015, y Decreto 2976 de 2010 debido a que se evidencia mejora de caseta en madera y zinc para ventas, usuario realiza el retiro de la cerca perimetral para adecuar acceso al predio o caseta construida, Las actividades se ejecutan a una distancia aproximada de siete metros (7) medidos desde el eje de la vía calzada izquierda margen derecha. Se socializa normatividad y se firma el respectivo documento de notificación. Es necesario mencionar que el presunto ocupante manifiesta continuar con las actividades.	Notificación enviada alcaldía de Lebrija el 24 de julio de 2025. Acta de audiencia pública del 03 de diciembre de 2025 que suspende la diligencia y solicita realizar practica de pruebas (24 de febrero de 2026 - inspección ocular).
19	16/05/2025	38+750	3.3	Se realiza notificación al derecho de vía por aparente incumplimiento de la Ley 1228 de 2008, Resolución 716 de 2015, y Decreto 2976 de 2010 debido a que se evidencia mejora de vivienda con vigas en concreto y armado para fundición de columnas, piso de 6m*4m ya fundido, se evidencia más materiales para continuar con mejoras, Las actividades se ejecutan a una distancia aproximada de trece metros (13) medidos desde el eje de la vía margen izquierda. Se socializa normatividad y ocupante se niega a firmar el respectivo documento de notificación. Es necesario mencionar que el presunto ocupante manifiesta continuar con las actividades.	Visita realizada por el área social el 12/06/2025. En seguimiento con el EPC e Inspección de Policía para verificar el avance en el proceso.

ÍTEM	FECHA	PR	UF	TIPO DE NOVEDAD	VISITAS Y ACCIONES DE RECUPERACIÓN REALIZADAS
20	13/06/2025	26+445	3.2	Se realiza notificación al derecho de vía por aparente incumplimiento de la Ley 1228 de 2008, Resolución 716 de 2015, y Decreto 2976 de 2010 debido a que se evidencia retiro de cerca perimetral para construcción de acceso, de igual forma se evidencia explanación de terreno. Las actividades se ejecutan a una distancia aproximada de siete metros (7) medidos desde el eje de la vía calzada izquierda margen izquierda. Se socializa normatividad y se firma el respectivo documento de notificación. Es necesario mencionar que el presunto ocupante manifiesta continuar con las actividades.	Se observa acceso con postes en madera y alambre de púas, así como culminación de la explanación. 10/11/2025. En seguimiento con el EPC e Inspección de Policía para verificar el avance en el proceso.
21	20/06/2025	48+766	9	Se realiza notificación al derecho de vía por aparente incumplimiento de la Ley 1228 de 2008, Resolución 716 de 2015, y Decreto 2976 de 2010 debido a que se evidencia construcción de local en ladrillo y tubos metálicos. Las actividades se ejecutan a una distancia aproximada de siete metros (8,5 metros) medidos desde el eje de la vía calzada derecha margen derecha. Se socializa normatividad y se firma el respectivo documento de notificación. Es necesario mencionar que el presunto ocupante manifiesta continuar con las actividades.	Notificación enviada alcaldía de Lebrija el 24 de julio de 2025. Reiteración de la notificación de ocupación identificada sobre la zona de exclusión establecida por la Ley 1228 de 2008 y Res. 716 de 2015. 05/11/2025
22	29/06/2025	58+700	9	Se realiza notificación al derecho de vía por aparente incumplimiento de la Ley 1228 de 2008, Resolución 716 de 2015, y Decreto 2976 de 2010 debido a que se evidencia desmantelamiento de postas y alambre de púas de la cerca perimetral en un tramo de 70 metros. En el sitio también se evidencia maquinaria realizando movimiento de tierras. Las actividades se ejecutan a una distancia aproximada de siete (7) metros medidos desde el borde la vía, calzada izquierda margen derecha. Se socializa normatividad y se firma el respectivo documento de notificación. Es necesario mencionar que el presunto ocupante manifiesta continuar con las actividades.	En seguimiento con el EPC e Inspección de Policía para verificar el avance en el proceso.

ÍTEM	FECHA	PR	UF	TIPO DE NOVEDAD	VISITAS Y ACCIONES DE RECUPERACIÓN REALIZADAS
23	11/07/2025	43+034	8	Se notifica al ocupante del derecho de vía por aparente incumplimiento de la Ley 1228 de 2008 y de la Resolución 716 de 2015. Donde se evidencia actividad de construcción de acceso al predio, lo cual realizan retiro de cerca y construcción de estructura en madera con techo en zinc. Las actividades se llevan a cabo sobre el derecho de vía, en el margen izquierdo sentido norte, a una distancia aproximada de siete (7) metros medidos desde el eje de la vía. Se ha socializado la normatividad pertinente con el presunto ocupante, quien no firma la notificación. Es importante señalar que este ha manifestado su intención de continuar con las actividades.	En seguimiento con el EPC e Inspección de Policía para verificar el avance en el proceso.
24	11/07/2025	56+320	9	Se notifica al ocupante del derecho de vía por aparente incumplimiento de la Ley 1228 de 2008 y de la Resolución 716 de 2015. Donde se evidencia actividad de ventas ambulantes, cuenta con una mesa y realiza venta de frutas (mandarinas, bananos, piñas). Las actividades se llevan a cabo sobre el derecho de vía, en el margen derecho en sentido sur, a una distancia aproximada de nueve (9) metros medidos desde el eje de la vía. Se ha socializado la normatividad pertinente con el presunto ocupante, quien firma la notificación. Es importante señalar que este ha manifestado su intención de continuar con las actividades de venta.	Visita Realizada el 09/09/2025. Remisión del caso a la autoridad municipal por venta ambulante sobre infraestructura vial del Proyecto (Paradero San Nicolas Bajo). En seguimiento con el EPC e Inspección de Policía para verificar el avance en el proceso.
25	11/07/2025	46+610	8	Se notifica al ocupante del derecho de vía por aparente incumplimiento de la Ley 1228 de 2008 y de la Resolución 716 de 2015. Donde se evidencia actividad de instalación de valla publicitaria con medidas de 2.40m * 1.20 m. Las actividades se llevan a cabo sobre el derecho de vía, en el margen izquierdo sentido norte, a una distancia aproximada de diez metros con treinta centímetros (10,30m) medidos desde el eje de la vía. Se ha socializado la normatividad pertinente con el presunto ocupante, quien no firma la notificación. Es importante señalar que este ha manifestado su intención de no retirar la valla publicitaria.	En seguimiento con el EPC e Inspección de Policía para verificar el avance en el proceso.

ÍTEM	FECHA	PR	UF	TIPO DE NOVEDAD	VISITAS Y ACCIONES DE RECUPERACIÓN REALIZADAS
26	14/07/2025	58+675	9	Se notifica al ocupante del derecho de vía por aparente incumplimiento de la Ley 1228 de 2008 y de la Resolución 716 de 2015. Donde se evidencia actividad de retiro de cerca, construcción de acceso, corte de talud y replanteo de terreno ocasionando obstrucción de cuneta longitudinal. Las actividades se llevan a cabo sobre el derecho de vía, en el margen izquierdo sentido norte, a una distancia aproximada de quince metros (15) metros medidos desde el borde externo de la vía. Se ha socializado la normatividad pertinente con el presunto ocupante, quien no firma la notificación. Es importante señalar que este ha manifestado su intención de continuar con las actividades.	Visita realizada por área social el 23/08/2025. En seguimiento con el EPC e Inspección de Policía para verificar el avance en el proceso.
27	21/07/2025	13+820	4	Se notifica al ocupante del derecho de vía por aparente incumplimiento de la Ley 1228 de 2008 y de la Resolución 716 de 2015. Donde se evidencia actividad de retiro de cerca, replanteo de terreno, construcción de acceso, instalación de aviso publicitario y llanta publicitaria. Las actividades se llevan a cabo sobre el derecho de vía, en el margen derecho sentido norte, a una distancia aproximada de quince (15) metros medidos desde el eje central de la vía. Se ha socializado la normatividad pertinente con el presunto ocupante, quien no firma la notificación. Es importante señalar que este ha manifestado su intención de continuar con las actividades.	Visita realizada 11/09/2025. En seguimiento con el EPC e Inspección de Policía para verificar el avance en el proceso.
28	4/08/2025	13+230	3,1	Se notifica al ocupante del derecho de vía por aparente incumplimiento de la Ley 1228 de 2008 y de la Resolución 716 de 2015. Donde se evidencia actividad con maquinaria amarilla (retroexcavadora) con descapote y despeje de material vegetal que se encuentra sobre el derecho de vía. Las actividades se llevan a cabo a una distancia aproximada de dieciséis metros con veinte centímetros (16.20) medidos desde el eje de la vía. Se ha socializado la normatividad pertinente con el presunto ocupante, quien firma la notificación. Es importante señalar que este ha manifestado su intención de continuar con las actividades.	Se cierra el caso porque cesó la situación que generó el reporte (Descapote y despeje de material vegetal).

ÍTEM	FECHA	PR	UF	TIPO DE NOVEDAD	VISITAS Y ACCIONES DE RECUPERACIÓN REALIZADAS
29	10/09/2025	23+505	3,2	Se realiza notificación al ocupante del derecho de vía por presunto incumplimiento de la Ley 1228 de 2008, la Resolución 716 de 2015 y el Decreto 2976 de 2010, debido a que se evidencia cambio de cerca de encerramiento con postes en concreto y alambre de púas. Las actividades se desarrollan a una distancia aproximada de ocho (8) metros medidos desde el eje de la vía, margen izquierda, adicionalmente se evidencia acopio de escombros de construcción en zona de reserva que serán retirados. Durante la visita se socializa la normatividad aplicable; sin embargo, el ocupante se niega a firmar la notificación y manifiesta continuar con las actividades de encerramiento.	Se realizó visita social por presunta ocupación irregular del derecho de vía por intervención del cerramiento y disposición de material de escombros. 24/10/2025. En seguimiento
30	19/09/2025	40+400	3,3	Se realiza notificación al ocupante del derecho de vía por presunto incumplimiento de la Ley 1228 de 2008, la Resolución 716 de 2015 y el Decreto 2976 de 2010, debido a que se evidencia la ejecución de obras de mejora en vivienda, consistentes en la instalación de vigas en concreto y armado para fundición de columnas, piso y mampostería. Las actividades se desarrollan a una distancia aproximada de once (11) metros medidos desde el eje de la vía, margen derecha. Durante la visita se socializa la normatividad aplicable; sin embargo, el ocupante se niega a firmar la notificación y manifiesta continuar con las actividades.	Remisión del caso a la autoridad municipal por construcción de vigas en concreto y armado para fundición de columnas, piso y mampostería. (Caso Yoel Torres) 17/10/2025 Se realiza visita social por presunta ocupación irregular de la franja de seguridad de la vía por construcción de columnas y placa. 24/10/2025. En seguimiento con el EPC e Inspección de Policía para verificar el avance en el proceso.

ÍTEM	FECHA	PR	UF	TIPO DE NOVEDAD	VISITAS Y ACCIONES DE RECUPERACIÓN REALIZADAS
31	23/09/2025	09+185	1,2	Se realiza notificación al ocupante del derecho de vía por presunto incumplimiento de la Ley 1228 de 2008, la Resolución 716 de 2015 y el Decreto 2976 de 2010, debido a que se evidencia construcción de ramada con columnas en madera y techo en poli sombra. Las actividades se desarrollan a una distancia aproximada de quince metros con 40 centímetros (15.40m) medidos desde el eje de la vía, margen derecha. Durante la visita se socializa la normatividad aplicable; el ocupante firma la notificación y manifiesta continuar con las actividades.	Se socializa la Ley 1228 de 2008 y Res. 716 del 2015 a presunto ocupante irregular del espacio público. 24/10/2025 Remisión notificación de presunta ocupación irregular identificada sobre zona de espacio público establecida por la Ley 1228 de 2008 y Res. 716 de 2015. Se avanzó en la construcción de ramada con columnas en madera y techo de zinc a pesar de la notificación realizada. 11/11/2025 Se recibe comunicación con informe de visita de la Dirección de espacio público y control urbano RDC-2026-01-00174-E, el mencionado informe fue remitido a la inspección segunda de Espacio Público y Control Urbano (para acciones de su competencia). En seguimiento con el EPC e Inspección de Policía para verificar el avance en el proceso.

ÍTEM	FECHA	PR	UF	TIPO DE NOVEDAD	VISITAS Y ACCIONES DE RECUPERACIÓN REALIZADAS
32	26/10/2025	00+280	1,1	Se notifica al ocupante del derecho de vía por aparente incumplimiento de la Ley 1228 de 2008 y de la Resolución 716 de 2015. Donde se evidencia actividad de ventas ambulantes, con una construcción con piso en madera, columnas en madera y techo de zinc, cuentan con una mesa y enfriador con actividad de venta de pescado. Las actividades se llevan a cabo sobre el derecho de vía, en la margen izquierda en sentido norte, a una distancia aproximada de un metro con sesenta centímetros (1,60) medidos desde el borde exterior de la vía. Se ha socializado la normatividad pertinente con el presunto ocupante, quien firma la notificación. Es importante señalar que este ha manifestado su intención de continuar con las actividades de venta.	Remisión notificación de presunta ocupación irregular identificada sobre zona de espacio público establecida por la Ley 1228 de 2008 y Res. 716 de 2015. Se realiza la notificación por ventas de pescado sobre la vía nacional. 25/11/2025. En seguimiento con el EPC e Inspección de Policía para verificar el avance en el proceso.
33	26/10/2025	00+160	1,1	Se notifica al ocupante del derecho de vía por aparente incumplimiento de la Ley 1228 de 2008 y de la Resolución 716 de 2015. Donde se evidencia actividad de ventas ambulantes, con una construcción con piso en tierra, columnas en madera y techo en madera y plástico, cuentan con una mesa y enfriador con actividad de venta de pescado. Las actividades se llevan a cabo sobre el derecho de vía, en la margen izquierda en sentido norte, a una distancia aproximada de un (1) metro medido desde el borde exterior de la vía. Se ha socializado la normatividad pertinente con el presunto ocupante, quien firma la notificación. Es importante señalar que este ha manifestado su intención de continuar con las actividades de venta.	Remisión notificación de presunta ocupación irregular identificada sobre zona de espacio público establecida por la Ley 1228 de 2008 y Res. 716 de 2015. Se realiza la notificación por ventas de pescado sobre la vía nacional. 25/11/2025. Inspección Policía de Yondó
34	27/10/2025	00+160	1,1	Se notifica al ocupante del derecho de vía por aparente incumplimiento de la Ley 1228 de 2008 y de la Resolución 716 de 2015. Donde se evidencia actividad de ventas ambulantes (verduras) se evidencia una mesa y silla. Las actividades se llevan a cabo sobre el derecho de vía, en la margen izquierda en sentido norte, a una distancia aproximada de un (1) metro medido desde el borde exterior de la vía. Se ha socializado la normatividad pertinente con el presunto ocupante, quien firma la notificación. Es importante señalar que este ha manifestado su intención de continuar con las actividades de venta.	Remisión notificación de presunta ocupación irregular identificada sobre zona de espacio público establecida por la Ley 1228 de 2008 y Res. 716 de 2015. Se realiza la notificación por ventas de pescado sobre la vía nacional. 25/11/2025 a Inspección de Yondó

ÍTEM	FECHA	PR	UF	TIPO DE NOVEDAD	VISITAS Y ACCIONES DE RECUPERACIÓN REALIZADAS
35	29/10/2025	3+620	2,2	Se notifica al ocupante del derecho de vía por aparente incumplimiento de la Ley 1228 de 2008 y de la Resolución 716 de 2015. Donde se evidencia construcción de columnas en concreto, manifiesta que construirá un muro y luego realizar encerramiento con malla. Las actividades se llevan a cabo sobre el derecho de vía, en la margen derecha sentido sur, a una distancia aproximada de seis (6) metros medidos desde el central de la vía. Se ha socializado la normatividad pertinente con el presunto ocupante, quien firma la notificación. Es importante señalar que este ha manifestado su intención de continuar con las actividades de venta.	Remisión notificación de presunta ocupación irregular identificada sobre zona de espacio público establecida por la Ley 1228 de 2008 y Res. 716 de 2015. 24/11/2025 a la Inspección de Policía de Barrancabermeja. Remisión notificación de presunta ocupación irregular identificada sobre zona de espacio público establecida por la Ley 1228 de 2008 y Res. 716 de 2015. 24/12/2025
36	2/12/2025	05+380	5	Se notifica al ocupante del derecho de vía por aparente incumplimiento de la Ley 1228 de 2008 y de la Resolución 716 de 2015. Donde se evidencia actividad de ventas ambulantes (tintos) se evidencia una silla y sus respectivos termos. Las actividades se llevan a cabo sobre el derecho de vía, sobre la infraestructura del peaje la Paz sentido norte. Se ha socializado la normatividad pertinente con el presunto ocupante, quien se niega a firma la notificación. Es importante señalar que este ha manifestado su intención de continuar con las actividades de venta.	En seguimiento con el EPC e Inspección de Policía para verificar el avance en el proceso.
37	5/12/2025	58+675	9	Se notifica al ocupante del derecho de vía por aparente incumplimiento de la Ley 1228 de 2008 y de la Resolución 716 de 2015. Donde se evidencia actividad de encerramiento de bordillo en concreto, tubos metálicos, alambre de púas y malla eslabonada en un área de 4m*4m. Las actividades se llevan a cabo sobre el derecho de vía, en la margen izquierda sentido norte, a una distancia aproximada de seis (6) metros medidos desde el borde exterior de la vía. Se ha socializado la normatividad pertinente con el presunto ocupante, quien no firma la notificación. Es importante señalar que este ha manifestado su intención de continuar con las actividades.	Programación de visita de sensibilización social por presunta ocupación irregular identificada sobre zona de espacio público establecida por la Ley 1228 de 2008 y Res. 716 de 2015. 22/01/2026

ÍTEM	FECHA	PR	UF	TIPO DE NOVEDAD	VISITAS Y ACCIONES DE RECUPERACIÓN REALIZADAS
38	27/12/2025	48+840	9	Se notifica al ocupante del derecho de vía por aparente incumplimiento de la Ley 1228 de 2008 y de la Resolución 716 de 2015. Donde se evidencia entrada y salida de volquetas por movimiento de tierra, en la margen derecha sentido sur, las actividades se están ejecutando una distancia aproximada de veintiséis (26) metros medidos desde el eje central de la vía. Se ha socializado la normatividad pertinente con el presunto ocupante, quien no firma la notificación. Es importante señalar que este ha manifestado su intención de continuar con las actividades.	Área social realiza remisión notificación de presunta ocupación irregular identificada sobre zona de espacio público establecida por la Ley 1228 de 2008 y Res. 716 de 2015. En seguimiento con el EPC e Inspección de Policía para verificar el avance en el proceso.
39	30/12/2025	10+380	1,3	Se notifica al ocupante del derecho de vía por aparente incumplimiento de la Ley 1228 de 2008 y de la Resolución 716 de 2015. Donde se evidencia construcción de acceso nuevo para entrada y salida vehicular en el margen izquierdo, las actividades se están ejecutando una distancia aproximada de veinticuatro (24) metros medidos desde el eje central de la vía. Se ha socializado la normatividad pertinente con el presunto ocupante, quien firma la notificación. Es importante señalar que este ha manifestado su intención de continuar con las actividades.	En seguimiento con el EPC e Inspección de Policía para verificar el avance en el proceso.
40	30/12/2025	48+510	9	Se notifica al ocupante del derecho de vía por aparente incumplimiento de la Ley 1228 de 2008 y de la Resolución 716 de 2015. Donde se evidencia actividad de relleno, las actividades se están ejecutando una distancia aproximada de quince (15) metros medidos desde el eje central de la vía. Es resaltar que dicho relleno no cuenta con los permisos correspondiente y que se encuentra cerca de una fuente hídrica. Se ha socializado la normatividad pertinente con el presunto ocupante, quien no firma la notificación. Es importante señalar que este ha manifestado su intención de continuar con las actividades.	Programación de visita de sensibilización social por presunta ocupación irregular identificada sobre zona de espacio público establecida por la Ley 1228 de 2008 y Res. 716 de 2015. 22/01/2026

Vialidad y Mantenimiento:

Durante este período de 2025, se adelantaron los trabajos de mantenimiento rutinario a lo largo del corredor vial, dando cumplimiento a los indicadores de nivel de servicio.

Es importante destacar que el Consorcio Ferropol Santander, desde el mes de diciembre de 2023, abandonó todas las labores de mantenimiento rutinario a lo largo del corredor vial, esta Sociedad Concesionaria, asumió y ejecuta de manera directa los trabajos mediante la subcontratación de empresas especializadas en estas labores para garantizar el cumplimiento de los niveles de servicio correspondientes.

Con base en la programación de mantenimiento presentada a la interventoría, se ejecutan las principales labores de conservación y mantenimiento definidas en el AT2 y AT4, como rocería y conservación de zonas laterales, limpieza de obras de drenaje, mantenimiento de señalización vertical, horizontal y de pavimentos en las Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, logrando el cumplimiento de los indicadores de niveles de servicio de forma satisfactoria. Durante el año 2025 se realizaron intervenciones para la atención de indicadores E1, E2 E3, E7 y E6 en las Unidades Funcionales de acuerdo con la siguiente tabla.

PARCHEO TECNICO - ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS PAVIMENTOS EJECUTADA DURANTE DE 2025				
UF	INDICADOR	AREA (m2)	VOL MEZCLA (m3)	VALOR
1.1	E1, E2 Y E3	1.564.09	101.33	\$ 173,418,299.00
2.1	E3	476.03	25.32	\$ 47,451,550.00
2.2	E7 Y PERDIDA BANCA	2.226.66	172.98	\$ 283,571,945.59
2.3	E7	207.37	21.07	\$ 33,156,955.59
3.1	E3 Y E7	2.084.52	113.73	\$ 330,089,263.58
3.2	E1, E3, E7	300.00	25.83	\$ 35,511,359.37
3.3	E1, E3, E7	362.84	26.62	\$ 37,744,248.81
4	E1, E3 Y E7	4.510.22	251.35	\$ 390,853,493.98
5	E7	570.78	33.21	\$ 53,421,259.73
7.1	E7	980.30	72.38	\$ 101,273,815.63
8	E3 Y E6	1.707.61	85.40	\$ 128,585,626.73
TOTAL		14.990.42	929.22	\$ 1,615,077,818.00
VALOR DEL CONTRATO				\$ 1,926,529,007.00
AVANCE				83.83%

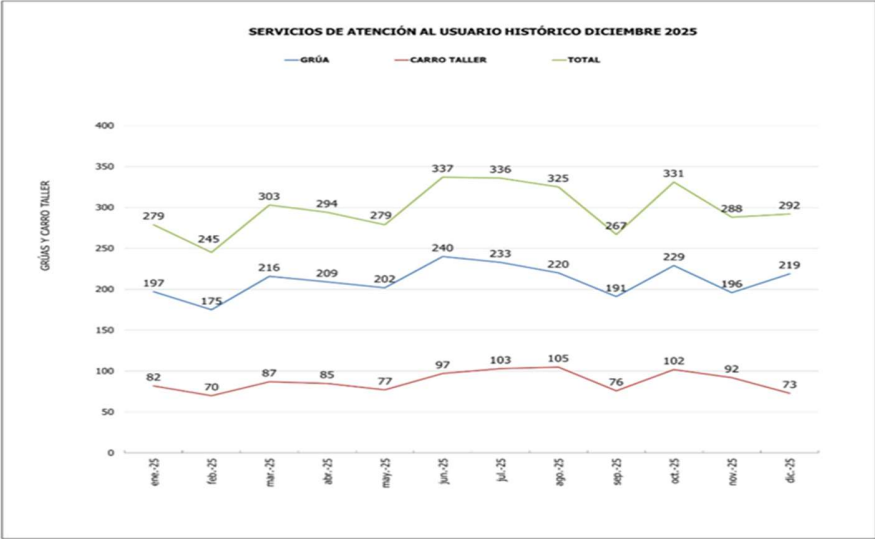
EVALUACIÓN DE INDICADORES DE NIVEL DE SERVICIO PARA EL PERIODO 2025													
Unidad Funcional	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Total Ponderado / %_Participación UF
UF_1	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	4,65%
UF_2	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	99,92	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	13,98%
UF_3	100,00	100,00	99,82	100,00	99,82	99,82	99,82	99,82	99,82	99,80	99,80	99,80	8,72%
UF_4	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	9,64%
UF_5	100,00	100,00	99,99	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	12,98%
UF_6	96,61	96,61	84,48	84,48	84,48	84,48	84,48	84,48	84,48	79,86	79,86	79,86	14,54%
UF_7	100,00	100,00	94,79	94,79	95,68	94,79	94,79	94,79	94,79	94,79	93,95	93,95	16,88%
UF_9	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	9,22%
Total	99,58	99,58	97,39	97,41	97,50	97,39	97,38	97,39	97,39	96,81	96,70	96,70	90,61%

7.2.Servicios de Atención al Usuario y Accidentalidad

Servicios de Atención al Usuario:

Durante el año 2025, se prestaron los servicios de atención al usuario cumpliendo los tiempos de atención definidos en los indicadores de nivel de servicio.

A continuación, se presenta gráfica del comportamiento mensual.



Accidentalidad:

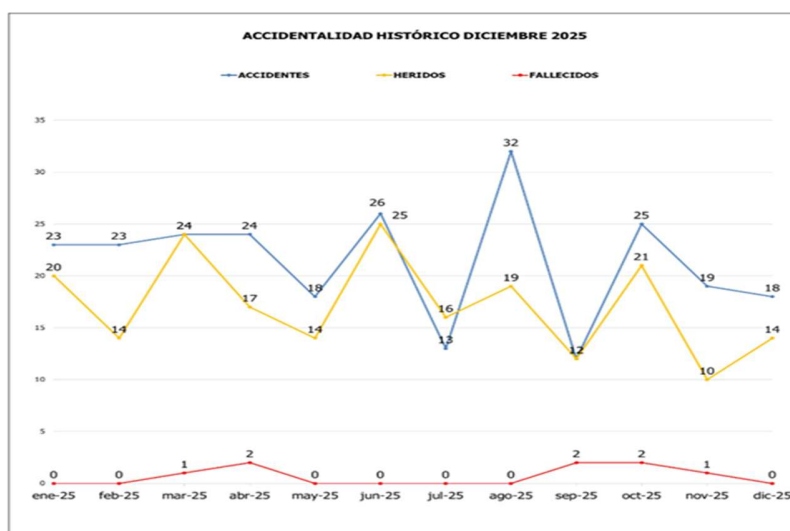
Durante el año 2025, se observa un comportamiento regular de la accidentalidad con una tendencia de disminución en el promedio anual.

Para el año 2025 se presentó un total de 255 accidentes de tránsito sobre el corredor vial, con un total de 8 víctimas fatales y 206 lesionados, se observa que se registró un comportamiento similar respecto al año 2024.

Hasta la fecha no se presenta afectación al indicador de mortalidad O1, no hay ningún incumplimiento para la Sociedad Concesionaria. Este indicador, se analiza con base en los tramos de concentración de accidentes (TCA), los cuales son calculados anualmente de acuerdo con el procedimiento establecido en el Contrato de Concesión en su Sistema de Gestión de Seguridad Vial.

Durante esta anualidad se desarrollaron las actividades de prevención y educación vial, adelantadas por el equipo de prevención de DITRA, el Programa de Educación Vial y personal de O&M.

A continuación, se presenta gráfica del comportamiento para el año 2025.



7.3.Recaudo y Comportamiento del Tráfico

Durante el año 2025, el tráfico total que transitó por la Estación de Peaje La Lizama fue de 1.053.836 vehículos, con TPD de 2.887 vehículos. la composición de tráfico de la estación detectada por el sistema de peaje es la siguiente:

ESTACION DE PEAJE LA LIZAMA									
MES	TRAFICO TOTAL POR CATEGORIA							TRAFICO	TPD
	C.I	C.II	C.III	C.IV	C.V	C.VI	C.VII	TOTAL	
ENERO	67.173	9.208	4.345	3.139	3.870	989	2.873	91.597	2.955
FEBRERO	55.180	8.031	4.248	2.630	3.252	953	2.939	77.233	2.758
MARZO	63.152	8.747	4.534	2.752	3.446	1.016	2.781	86.428	2.788
ABRIL	63.728	8.539	4.367	2.834	3.533	1.025	3.570	87.596	2.920
MAYO	60.610	8.817	4.628	3.305	4.033	1.023	3.464	85.880	2.770

ESTACION DE PEAJE LA LIZAMA									
MES	TRAFICO TOTAL POR CATEGORIA							TRAFICO	TPD
	C.I	C.II	C.III	C.IV	C.V	C.VI	C.VII	TOTAL	
JUNIO	64.814	8.647	4.167	2.724	3.296	1.005	3.416	88.069	2.936
JULIO	64.777	8.919	4.832	3.261	3.914	912	2.755	89.370	2.883
AGOSTO	65.879	9.382	4.509	2.860	3.403	898	2.049	88.980	2.870
SEPTIEMBRE	61.862	8.969	4.682	3.440	3.475	1.047	2.192	85.667	2.856
OCTUBRE	68.079	9.376	5.073	4.038	3.376	1.056	2.287	93.285	3.009
NOVIEMBRE	66.355	9.051	4.613	3.938	3.293	972	2.080	90.302	3.010
DICIEMBRE	67.228	8.018	4.367	3.427	3.086	1.081	2.222	89.429	2.885
TOTAL AÑO	768.837	105.704	54.365	38.348	41.977	11.977	32.628	1.053.836	2.887

7.4. Análisis del cumplimiento de Indicadores de calidad del servicio.

Los indicadores de nivel de servicio en el 2025 se han cumplido a cabalidad para las tareas de operación.

Con relación a los indicadores de nivel de servicio frente a las tareas de mantenimiento de la infraestructura vial, durante el año 2025, el equipo de O&M adelantó y se han presentado incumplimientos que han generado deducciones en la retribución para las Unidades Funciones 1 a 7, acentuándose en mayor proporción en las UF 6 y 7. Estos incumplimientos y sus consecuentes descuentos son trasladados al EPC descontando los dineros correspondientes en cada periodo de su certificación.

8. Hechos sobrevinientes posteriores al 31 de diciembre de 2025

Se alcanza un acuerdo con la ANI/interventoría que permita iniciar los trámites de la construcción de la solución técnica de la UF8, se espera que todos los trámites internos dentro de ANI estén resueltos durante el primer trimestre del 2026

9. Dirección administrativa y gestión humana

Este año se creó la Dirección Administrativa y Gestión Humana, con el propósito principal de fortalecer la cercanía con los colaboradores, alineada con las necesidades de la organización. Esta iniciativa busca acompañar de manera directa a los equipos, promover el bienestar, fortalecer la cultura organizacional y generar valor desde el talento humano para el cumplimiento de los objetivos de la organización.

9.1. Gestión administrativa e IT:

- Se logró para gestión IT el diseño y aprobación por parte de la Junta directiva la Política de Ciberseguridad.
- Se logró diseñar, definir y crear los procedimientos de gestión IT con sus respectivos códigos en el SGI (Sistema de gestión Integral)

- Se inició la primera fase de diseño, construcción de toda la documentación de gestión administrativa, para el año 2026 en la segunda fase se creará codificación e inclusión en el SGI.
- El avance total del proyecto de gestión documental se avanzó un 73%. Para el 2026 se programará las agendas con las diferentes líderes de área para avanzar con la aprobación de las tablas de retención, restantes.

9.2. Gestión humana:

- Se diseñó el Plan Carrera para el área de Operación y mantenimiento; esto con el fin de incentivar a los colaboradores en la formación continua, garantizar la gestión del conocimiento y fidelizar el talento. Para el año 2025 avanzaron **5** colaboradores en cargos de nivel operativo claves para la operación, como estrategia de fidelización del talento y garantizar la gestión del conocimiento.



- El programa de Bienestar Integral **"La Ruta Te Cuida"** se cumplió al 100% con la ejecución de 23 actividades de bienestar enfocada en los tres pilares: Salud física, mental y emocional para todo el personal de la compañía con una participación del 90%.





Con respecto al Programa de Formación Integral, estructurado en tres pilares — competencias técnicas, habilidades blandas y lineamientos corporativos—, se desarrollaron 64 procesos de formación, alcanzando un cumplimiento del 94% del programa.

Como resultado relevante, se ejecutaron programas de formación en competencias técnicas en alianza con el SENA, dirigidos al personal operativo en mecánica básica y avanzada, logrando la certificación de 37 colaboradores del nivel operativo. Asimismo, en conjunto con esta misma institución, se certificaron 35 colaboradores del área administrativa del CCO en Excel básico y avanzado, fortaleciendo sus competencias digitales.



- Se gestionó la aprobación de las siguientes políticas y documentos:
 - ✓ Política de apoyo educativo
 - ✓ Política de prevención de Acoso sexual laboral
 - ✓ Política de diversidad, equidad e inclusión
 - ✓ Actualización del Reglamento Interno de trabajo conforme a la Reforma Laboral 2025.
 - ✓ Diseño y socialización del Portafolio de beneficios Corporativos
 - ✓ Se definió a través de la metodología de panel de expertos, los valores corporativos.
- Como mecanismo de comunicación, se diseñó la revista Conexión Humana como estrategia de comunicación veraz.
- Durante el año 2025 se realizaron 25 vinculaciones, fortaleciendo en especial, el equipo del área operativa debido a la reducción de la jornada laboral, y se

gestionaron 10 desvinculaciones, en el marco de los ajustes organizacionales y las necesidades operativas del proyecto, cerrando así el año fiscal con 149 colaboradores. En el 2025, se diseñó el Modelo de Gestión por competencias, este modelo se aplicará en todo el proceso de gestión humana.

- Se fortaleció el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación incluyendo aspectos claves de la política de diversidad e inclusión.
- En alianza con la Caja de compensación Cajasán, se logró una tarifa preferencial para los colaboradores de la compañía para atención psicológica, dándole una alta relevancia a la Salud Mental. Sumado a esto se logró un ahorro de 13 millones de pesos en formación, apalancándonos con la Caja de Compensación. Logrando líneas de formación para 93 colaboradores de la compañía.
- Se fortaleció la presencia en campo de gestión humana, facilitando la cercanía y confianza de los colaboradores hacia la compañía.
- Se construyó la sala de lactancia en la Sede de Lebrija, dando cumplimiento a la resolución 2423 de 2018, actualmente contamos con una materna en la oficina de Lebrija.



Sala de lactancia. Sede Lebrija

- En cuanto a la automatización de los procesos de gestión humana, se inició la automatización de los módulos de gestión humana en el software Heinsohn, esto nos permitirá mayor trazabilidad de los procesos y minimizar los tiempos en operatividad.

Actualmente llevamos un avance del 35% de la automatización de los siguientes módulos para gestión humana:

- ✓ Capacitación y entrenamiento
- ✓ Evaluación de desempeño
- ✓ Bienestar
- ✓ Arquitectura organizacional

10. Proyecciones de la Sociedad para el año 2026

Se tiene previsto el cumplimiento de los siguientes hitos del Contrato de Concesión No. 013 de 2015:

Fecha	Hito
15/01/2026	Ajuste de garantías (Sección 3.9 (b)) del CC.
05/01/2026	Aporte semestral Subcuenta de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias MASC
30/01/2026	Aporte anual Subcuenta de Soporte Contractual
01/02/2026	Actualización Anual Informe y Manual de Operación, Informe de Mantenimiento Plan de O&M, Estudio anual de Tramos de Concentración de Accidentes (TCA) y de seguridad vial
15/04/2026	Publicación del Informe Anual de Buen Gobierno Corporativo publicado en el portal web (Sección 4.2 y 4.5 Parte General) y EEFF
18/04/2026	Aporte semestral subcuenta Interventoría y Supervisión Fase preoperativa
05/07/2026	Aporte semestral Subcuenta de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias MASC
30/09/2026	Aporte anual Subcuenta de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias MASC
18/10/2026	Aporte semestral subcuenta Interventoría y Supervisión Fase preoperativa
30/10/2026	Informe de Cumplimiento Ambiental ICA
18/10/2026	Aporte Anual Subcuenta MASC

11. Normas sobre Propiedad Intelectual

Durante el año 2025, la Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S. ha dado cumplimiento a las normas sobre propiedad intelectual, derechos de autor y licencias de software, de conformidad con lo establecido en la Ley 603 de 2000.

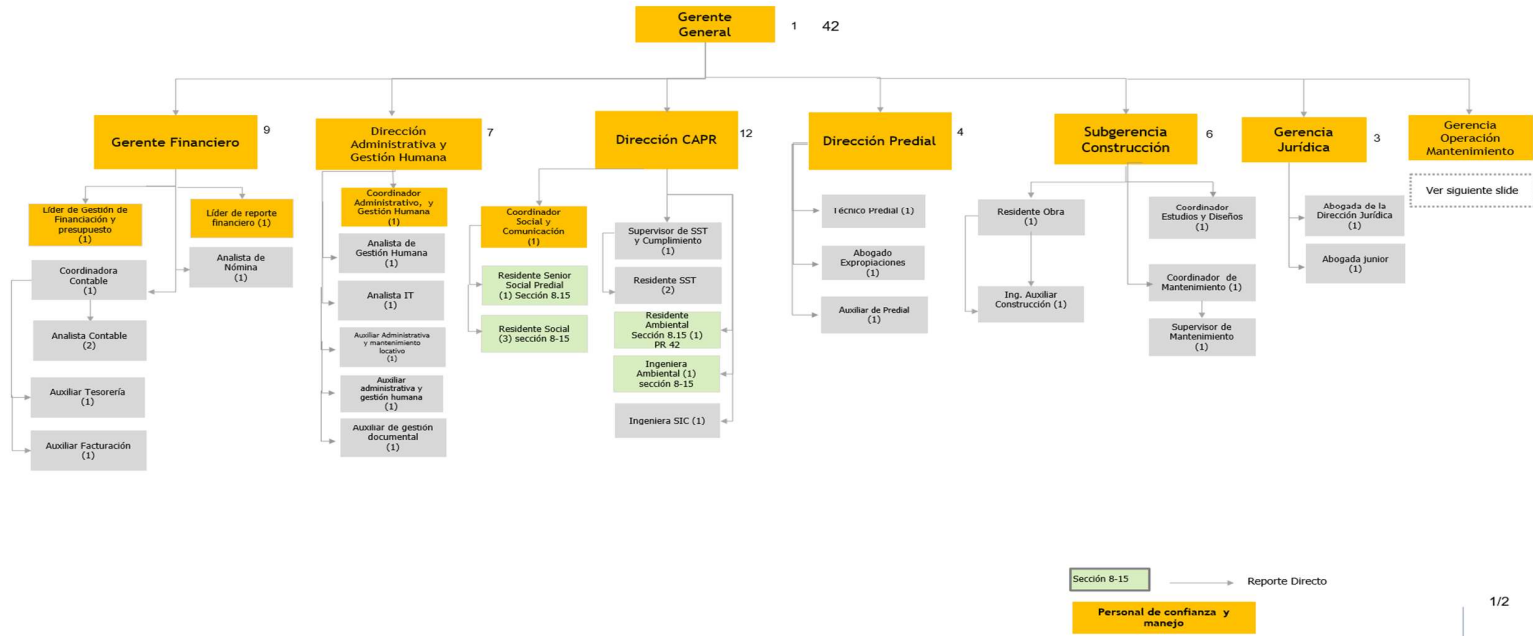
12. Libre circulación de facturas

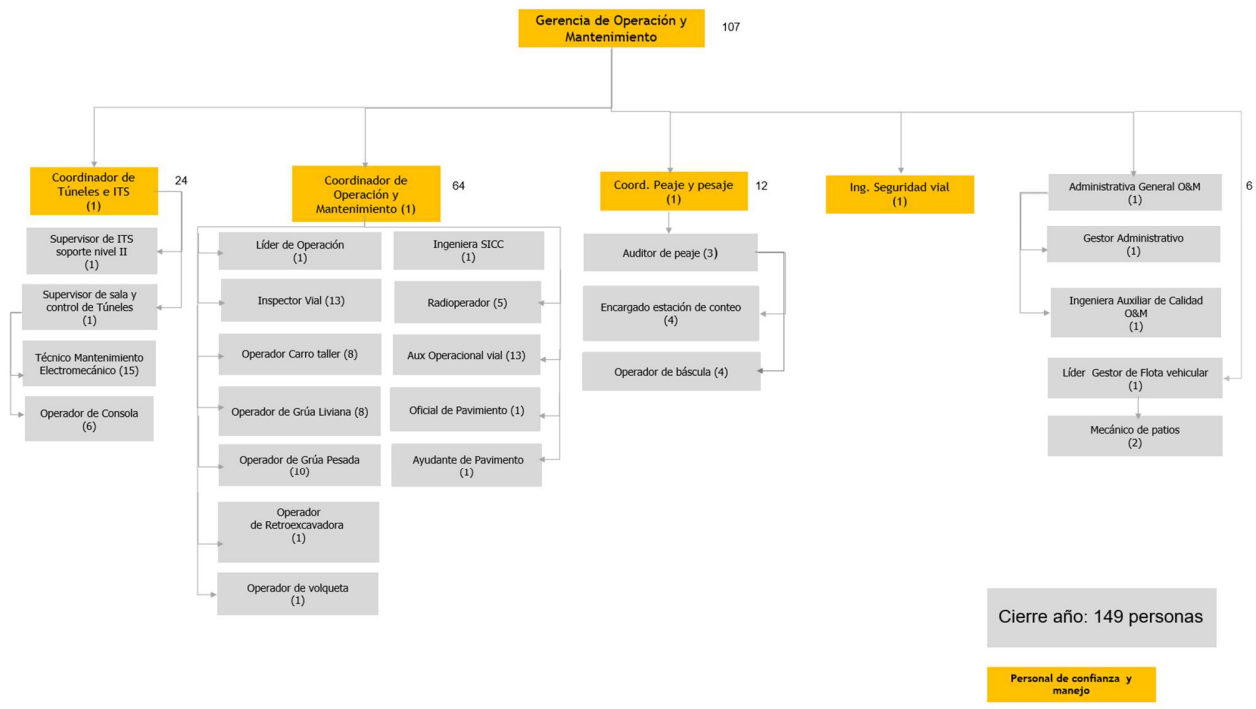
Durante el año 2025 la sociedad permitió la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores en conformidad con lo establecido por la Ley, sólo hubo lugar a la devolución de algunas de ellas por incumplimiento de los requisitos formales pactados en los contratos o exigidos por el Patrimonio Autónomo del proyecto, para su causación y pago.

FINAL DEL INFORME


ANTONIO MARTÍNEZ MAESE
Representante Legal*

ANEXO No. 1
ORGANIGRAMA





ANEXO No. 2
(Ver Estados Financieros juntos con sus notas y la opinión del Revisor Fiscal)

ANEXO No. 3
TABLA DE METAS E INDICADORES PGSC 2025

METAS E INDICADORES PGSC 2024					
ACTIVIDAD	METAS	INDICADOR	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN	META	% DE CUMPLIMIENTO
1. PROGRAMA DE ATENCION AL USUARIO					
Atención al Usuario	95% de las solicitudes atendidas en 15 días hábiles.	PQRS atendidas en los 15 días previstos para la atención del Derecho de Petición /Total de PQRS que cumplen los 15 días en el periodo	Mensual	95%	N.A.
	Dar cierre a las PQRS que no lograron ser resueltas dentro de los 15 días hábiles, en los cinco(5) días posteriores a su vencimiento.	Número de PQRS cerradas en los 5 días siguientes al plazo previsto para Derecho de Petición /Número de PQRS que vencieron el plazo de Derecho de Petición.	Mensual	95%	N.A.
	El 95% de las solicitudes cerradas.	5369 PQRS cerradas / 5394 PQRS recibidas	Mensual	95%	99%
Permisos ingresos	El 100% de los predios a intervenir con permiso	Número de predios con Actas de permiso firmadas / Número de predios que se requiere ingresar por el Proyecto	Mensual	100%	100%
		Número de actas de paz y salvo firmadas /Número de actas de permiso tramitadas con actividades de intervención terminadas	Trimestral	100%	100%
2. PROGRAMA DE EDUCACION Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL VINCULADO					
ACTIVIDAD	METAS	INDICADOR	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN	META	% DE CUMPLIMIENTO
Inducción	100% de trabajadores con inducción	49 trabajadores con Inducción / 49 trabajadores vinculados * 100	Mensual	100%	100%
Capacitación a trabajador	Ejecutar el 100% de los temas propuestos	Temas de capacitación efectuados /Temas de capacitación programados * 100	Trimestral	100%	>100%
	Capacitar a más de 80% de trabajadores	Nº de trabajadores capacitados /Nº de trabajadores objeto de capacitación * 100	Trimestral	80%	100%
3. PROGRAMA DE VINCULACIÓN DE MANO DE OBRA					
ACTIVIDAD	METAS	INDICADOR	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN	META	% DE CUMPLIMIENTO
Vinculación de la mano de obra calificada y no calificada del AID.	Vincular el 30% de la MONC del Proyecto del AID Aportar el CT del 60% de las personas vinculadas de MONC del AID Vincular el 10% de la MOC del Proyecto del AID Aportar el CT del 60% de las personas vinculadas de MOC del AID	25 personas de MONC del AID vinculadas en el periodo/ 39 personas de MONC vinculadas en el periodo*100	Mensual	30%	64%
		13 personas de MONC vinculadas del AID con CT/25 personas de MONC vinculadas al Proyecto del AID *100	Mensual	60%	87%
		7 personas de MOC del AID vinculadas en el periodo / 10 personas de MOC vinculadas en el periodo* 100	Mensual	10%	>100%
		1 personas de MOC vinculadas con CT del AID del Proyecto /7 personas de MOC vinculadas al Proyecto del AID * 100	Mensual	60%	25%

4. PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA					
ACTIVIDAD	METAS	INDICADOR	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN	META	% DE CUMPLIMIENTO
Socialización, Sensibilización e Información	Informar al 100% las comunidades área de influencia	Nº de reuniones de inicio realizadas con comunidades del AID /No. de Comunidades con inicio obra programadas * 100	Trimestral	100%	Ya se finalizaron las reuniones de avance establecidas a la fecha.
		Nº de reuniones de avance realizadas /No. de reuniones de avance programadas con Unidades Territoriales con avance superior a 50% * 100	Mensual	100%	Ya se finalizaron las reuniones de inicio establecidas a la fecha.
		Nº de reuniones de cierre realizadas /No. de reuniones de cierre programadas con Unidades Territoriales con avance superior a 90% * 100	Mensual	100%	Ya se finalizaron las reuniones de inicio establecidas a la fecha.
		49 reuniones extraordinarias realizadas con comunidades del AID / 49 reuniones extraordinarias solicitadas por la comunidad o requeridas por el Proyecto *100	Mensual	100%	100%
		17 Actividades informativas con autoridades realizadas /17 actividades informativas con autoridades programadas *100	Mensual	100%	100%
Herramientas de comunicación	3000 periódicos elaborados y entregados	12 mil de periódicos producidos / 12 mil de periódicos proyectados *100	Trimestral	100%	100% Se realizaron cuatro ediciones de Gaceta Vial
	Video corporativo actualizado	1Video actualizado / 1Video requeridos * 100	Anual	100%	100%
	1.000 brochures	1000 de piezas producidas /1000 de piezas proyectadas*100	Anual	100%	100%
Plan de Medios	1 programa de radio y 1 programa de televisión al mes	12 programas emitidos / 12 programas proyectados*100	Mensual	100%	100%
	5 cuñas radiales en una emisora regional	39 de cuñas producidas y emitidas /39 de cuñas proyectadas*100	Trimestral	100%	100%
	2 publitreportajes o insertos de prensa en medios de amplio reconocimiento local, regional o nacional acorde con protocolo de la oficina de comunicaciones	2 de insertos publicados /2 de insertos programados	Anual	100%	100%
	Comunicados de prensa requeridos por periodo	10 comunicados producidos /10 comunicados Requeridos * 100	Mensual	100%	100%
Control social	100% Comité de participación funcionando	Nº de reuniones realizadas con comités de participación /Nº de reuniones programadas con comités de participación * 100%	Semestral	100%	N/A
Grupo de interés del Proyecto	Atender y gestionar el 100% de los acuerdos concertados con las comunidades	33 acuerdos y compromisos gestionados / 33 acuerdos y compromisos adquiridos *100	Mensual	100%	100%
		12 de compromisos gestionados y cerrados en el periodo /12 de acuerdos con fecha de cumplimiento en el periodo *100	Mensual	100%	N/A
	El 100% de actores sociales identificados y analizados	Actualización de mapa de actores sociales / Documento de mapeo entregado	Semestral	100%	100%

5. PROGRAMA DE APOYO A LA CAPACIDAD DE GESTION INSTITUCIONAL					
ACTIVIDAD	METAS	INDICADOR	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN	META	% DE CUMPLIMIENTO
Proyectos Productivos	Formular un Proyecto productivo por municipio articulado con el apoyo de instituciones públicas y/o privadas.	5 iniciativas productivas en implementación por municipio/ 5 iniciativas productivas identificadas * 100	Semestral	100%	100%
Recuperación de Espacio Público	Informar a las autoridades locales sobre el 100% de las invasiones de espacio público identificadas	40 invasiones al espacio público atendidos /40 invasiones a espacio público identificadas y reportados por operación * 100	Mensual	100%	100%
6. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN A LA COMUNIDAD ALEDAÑA AL PROYECTO					
ACTIVIDAD	METAS	INDICADOR	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN	META	% DE CUMPLIMIENTO
Implementación del plan de capacitaciones	80% de los temas del Plan de Capacitaciones implementados	15 de Capacitaciones realizadas / 15 de Capacitaciones programadas * 100	Mensual	80%	100%
Jornadas Pedagógicas	100% jornadas cumplidas	2 de jornadas ejecutadas /2 de jornadas programadas * 100	Semestral	100%	100%
7. PROGRAMA DE ARQUEOLOGÍA PREVENTIVA					
ACTIVIDAD	METAS	INDICADOR	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN	META	% DE CUMPLIMIENTO
Rescate arqueológico	100% sitios arqueológicos rescatados	22 sitios arqueológicos rescatados / 22 sitios arqueológicos identificados * 100	Mensual	100%	100%
Monitoreos de frentes de obra	100% áreas intervenidas por obra monitoreadas	6.000 mts áreas monitoreadas /6.000 mts áreas intervenidas en obra * 100	Mensual	100%	100%
Divulgación de protección patrimonio	100% charlas programadas ejecutadas	266 charlas realizadas /266 charlas programadas * 100	Mensual	100%	100%
Laboratorio	100% de piezas analizadas y registradas	34.537 muestras analizadas /34.537 muestras encontradas * 100	Trimestral	100%	100%
8. PROGRAMA DE CULTURA VIAL					
ACTIVIDAD	METAS	INDICADOR	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN	META	% DE CUMPLIMIENTO
Campañas viales	Ejecutar una (1) campaña vial trimestral	4 campañas de seguridad vial ejecutadas /4 campañas de seguridad vial programadas * 100	Trimestral	100%	100%
Jornadas de sensibilización	Cumplir con el 90% de jornadas de sensibilización programadas	12 jornadas sensibilización ejecutadas /12 de jornadas de sensibilización programadas * 100	Trimestral	90%	100%

9. PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN SOCIOPREDIAL					
ACTIVIDAD	METAS	INDICADOR	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN	META	% DE CUMPLIMIENTO
Acompañamiento y asesoría unidades sociales a trasladar	100% unidades sociales vulnerables a trasladar con acompañamiento	673 unidades sociales con acompañamiento social/673 unidades sociales con notificación de oferta de compra	Mensual	100%	100%
		19 unidades sociales con seguimiento Expost realizado en el periodo / 19 unidades sociales para seguimiento Expost programadas en el periodo	Mensual	100%	100%
		11 procesos de acompañamiento Social cerrados en el periodo/11 procesos de acompañamiento Social programados para cierre en el periodo	Mensual	100%	100%
Manejo de infraestructura social de predios aledaños	Levantamiento de actas de vecindad al 100% de predios e infraestructuras aledañas a la zona de obra	1.157 actas de vecindad de cierre levantadas y firmadas en las UF 1,2,3,4,5,6, y 7 / 1.186 Actas de vecindad iniciales levantadas y firmadas en las UF	Trimestral	100%	97%
Medidas de prevención de afectación a la infraestructura de servicios públicos	Establecimiento del 100% de actas de compromiso necesarias durante la ejecución de la obra	Nº de actas de compromiso con las empresas de servicios o propietarios /Actas de compromiso requeridas *100.	Mensual	100%	N.A Durante el periodo no se establecieron actas de acuerdos con operadores de redes, propietarios y comunidad para dar atención a las contingencias presentadas y peticiones manifestadas por la comunidad.
Manejo de infraestructura comunitaria	Restablecer el 100% de infraestructura comunitaria intervenida	# de actividades ejecutadas para lograr el restablecimiento de la Escuela Nueva Bélgica /# de actividades programas para lograr el restablecimiento de la Escuela Nueva Bélgica	Trimestral	100%	N/A
		# de actividades ejecutadas para lograr el restablecimiento de la Escuela Pozo Nutrias /# de actividades programas para lograr el restablecimiento de la Escuela Pozo Nutrias	Trimestral	100%	100%
		# de actividades ejecutadas para lograr el restablecimiento del Salón Comunal La Fortuna /# de actividades programas para lograr el restablecimiento del Salón Comunal La Fortuna	Trimestral	100%	N/A
		# de actividades ejecutadas para lograr el urbanismo del Parque Campo Alegre /# de actividades programas para lograr el urbanismo Parque Campo Alegre	Trimestral	100%	N/A